



ESTUDIO DE PAISAJE

DOCUMENTACION INFORMATIVA

Memoria informativa

Planos de información

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Memoria justificativa

Anexo 1. Ámbito de estudio. Cuenca visual

Anexo 2. Metodología para el cálculo de la calidad según criterios técnicos

Anexo 3. Ordenación actual y prevista

Anexo 4. Plan de Participación Pública

PLANOS DE ANÁLISIS Y SINTESIS

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

Documento con carácter normativo

EQUIPO REDACTOR

Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial

Consuelo Leal Jiménez. Arquitecta directora

Sara Llorens Piñana. Arquitecta

José Luis Calabuig Ortuño. Arquitecto

Rosa Pardo Marín. Arquitecto

María Elena Gil Navarro. Ingeniero Agrónomo

Lluïsa Cervero Tatay. Arquitecta

Daniel García Bernal. Arquitecto

Juan Barreda Barberá. Licenciado en Derecho

Antonio Escrig Sáez. Administrativo

Luis Benito Tirado. Delineante

Minerva Vidal Ferrando. Delineante

María Pilar Pradas Salvador. Delineante

Domingo Martínez Montagud. Aparejador

José María Prades Manzano. Ingeniero Técnico de Obras Públicas

ESTUDIOS SECTORIALES

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico: Omicron Amepro

Estudio de Tráfico, Movilidad y Transporte: Planifica, S.L.

Estudio Acústico: Acústica y Telecomunicaciones, S.L.

Estudio de Inundabilidad: Omicron Amepro

Estudio de Paisaje: UTE Estudio de Paisaje de Castellón

Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica: Garcia Campá y Llidó

Informe de Impacto de Género: Universidad Politécnica de Valencia, Eva Álvarez y Carlos Gómez

Catálogo de Patrimonio Arquitectónico: Unomil Arquitectos, S.L.

Catálogo de Patrimonio Arqueológico y Etnológico: Reis Lloria Adanero Sergi Selma Castell UTE

Estudio, Propuesta de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana: Inpru-CS UTE

Coordinación: Fernando Calduch Ortega

Listado de los documentos del PGE

5. MEMORIA RESUMIDA**1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**

1. Memoria Informativa
2. Planos de Información

2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto
2. Documentos de la evaluación ambiental y territorial
 1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
 2. Estudio Valoración Ambiental del Serradal
 3. Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial
 4. Estudio Acústico
 5. Estudio de disponibilidad de Recursos Hídricos
 6. Informe de afección a la Red Natura
3. Estudio de Paisaje
4. Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica
5. Informe de Obtención de Valores de Suelo de Sectores del Plan General
6. Informe de Impacto de Género

3. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

1. Planos de Ordenación Estructural
2. Normas Urbanísticas de rango estructural
3. Fichas de zona
4. Fichas de gestión
5. Catálogo de Protecciones
 - 5.1. Patrimonio Cultural
 - 5.2. Patrimonio Natural
 - 5.3. Paisaje

4. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**

MEMORIA INFORMATIVA

1. Antecedentes
2. Estado de ejecución del planeamiento anterior
3. Cuantificación del suelo susceptible de ser urbanizado o edificado de acuerdo con el planeamiento anterior
4. Situación socioeconómica
5. Cumplimiento de los objetivos ambientales del planeamiento anterior
6. Reflejo de la ordenación contenida en los planes y proyectos que afectan al municipio

PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1.1. Planeamiento aprobado adaptado al Reglamento de Cartografía. Clasificación del suelo
- 1.2. Planeamiento aprobado adaptado al Reglamento de Cartografía. Zonificación del suelo
- 1.3. Grado de desarrollo del planeamiento vigente: unidades de ejecución y sectores
- 1.4. Desarrollo previsto en el último Plan General
- 2.1. Infraestructura verde
- 2.2.1. Afecciones territoriales derivadas de infraestructuras
- 2.2.2. Zonas incendiadas
- 2.3.1. Riesgo de erosión actual
- 2.3.2. Riesgo de erosión potencial
- 2.3.3. Riesgo de deslizamiento
- 2.3.4. Vulnerabilidad de acuíferos
- 2.3.5. Riesgo de inundación (PATRICOVA)
- 2.3.6.A Peligrosidad de inundación (PATRICOVA)
- 2.3.6.B Peligrosidad de inundación (EATE)
- 2.3.7. Riesgo de incendios
- 2.3.8. Riesgo de inundación de origen marino
- 2.4.1. Aprovechamiento de rocas industriales
- 2.4.2. Capacidad de uso del suelo

2.4.3. Accesibilidad de acuíferos**2.5.1. Clasificación del suelo****2.5.2. Calificación del suelo****3.1. Unidades ambientales (EATE)****3.2. Unidades de Paisaje**

2**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA****MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO PROPUESTO**

1. **Revisión del Plan General: criterios y objetivos**
2. **Encaje del planeamiento en los planes de acción territorial**
3. **Modelo territorial y directrices estratégicas del desarrollo**
4. **Infraestructura verde**
5. **Red primaria de reservas de suelo dotacional**
6. **Política pública de suelo y vivienda**
7. **Zonas de ordenación estructural**
8. **Ordenación en el área de La Marjal**
9. **Clasificación del suelo**
10. **Protección del Patrimonio**
11. **Previsiones para la gestión: áreas de reparto y aprovechamientos tipo**
12. **Limitaciones impuestas por legislación e informes sectoriales**
13. **Horizontes temporales en la ejecución del Plan**
14. **Resumen ejecutivo**
15. **Indicadores de sostenibilidad territorial**
16. **Anexo: Informe previsión residuos**
17. **Anexo: Reservas equipamiento docente**

DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

- **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico**
 - Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
 - Estudio de inundabilidad
 - Planos
- **Estudio Valoración Ambiental del Serradal**
- **Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial**
 - Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible 2007-2015
 - Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial 2016-2024
 - Plan Director para el uso de la Bicicleta
- **Estudio Acústico**
- **Estudio de Disponibilidad de Recursos Hídricos**
- **Informe Red Natura 2000**

ESTUDIO DE PAISAJE

- INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA**
- INFORME DE OBTENCIÓN DE VALORES DE SUELO DE SECTORES DEL PLAN GENERAL**
- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO**

3**DOCUMENTACIÓN NORMATIVA****PLANOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

- A. Infraestructura verde**
- B. Red primaria**
- C. Zonas de ordenación estructural**
- D. Subzonas rurales de ordenación estructural**
- E. Clasificación del suelo**
- F. Ámbitos de planeamiento**
- G. Afecciones**
- H. Riesgos**

NORMAS URBANÍSTICAS DE RANGO ESTRUCTURAL

- Título Preliminar. Directrices estratégicas del desarrollo territorial previsto**
- Título I. Disposiciones generales**
- Título II. Normas de infraestructura verde y paisaje**
- Título III. Disposiciones normativas de los estudios sectoriales**
- Título IV. Usos del suelo, afecciones y riesgos**
- Título V. Elementos de la red primaria**
- Título VI. Zonas de ordenación estructural y clasificación del suelo**
- Título VII. Zonas urbanizadas**
- Título VIII. Zonas de nuevo desarrollo**
- Título IX. Zonas rurales**
- Título X. Edificaciones y usos existentes que presenten alguna incompatibilidad con el planeamiento vigente**
- Título XI. Desarrollo y ejecución del PGE**
- Disposiciones transitorias, Disposición Derogatoria y Disposiciones Finales**
- Anexo I. Abreviaturas y siglas**

FICHAS DE ZONA

- **Zona urbanizada ZUR**
- **Zona de nuevo desarrollo ZND**
- **Zona rural**

FICHAS DE GESTIÓN

- 1. Sectores**
- 2. Programas de Paisaje**

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

- 1. Patrimonio Cultural**
- 2. Patrimonio Natural**
- 3. Patrimonio Paisajístico**

4**OTROS**

- 1. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**
- 2. MEMORIA RESUMIDA**

Castelló de la Plana, octubre 2021

El Equipo redactor

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. Leal Jiménez', written over a horizontal line.

Fdo. Consuelo Leal Jiménez



ESTUDIO DE PAISAJE. MEMORIA INFORMATIVA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

MEMORIA INFORMATIVA**INDICE**

1. ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTOS LEGALES	1
3. OBJETO DEL ESTUDIO DE PAISAJE	1
4. ESTRATEGIA TERRITORIAL Y PLANES ACCIÓN TERRITORIAL	2
4.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL CV	2
4.2. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS CV	4
4.3. PATRICOVA	5
4.4. PAT INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE	6
4.5. PAT DEL FORESTAL (PATFOR)	8
4.6. PAT DEL LITORAL	10
5. PLANES Y NORMAS APLICABLES A NIVEL MUNICIPAL	11
5.1. PRUG ILLES COLUMBRETES	11
5.2. PRUG DESERT DE LES PALMES	11
5.3. PARAJE NATURAL MUNICIPAL LA MAGDALENA	12
5.4. PLAN ESPECIAL MARJALERÍA	13
5.5. PLAN ESPECIAL CAPUCHINOS	13
6. ANÁLISIS TERRITORIAL	14
6.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL	14
6.2. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL PAISAJE	15
6.3. IMAGEN CULTURAL	17
6.4. DESCRIPCIÓN MEDIO SOCIOECONÓMICO	18
6.5. CARACTERÍSTICA MEDIO ABIÓTICO	20
6.6. CARACTERÍSTICAS MEDIO BIÓTICO	20
6.7. PATRIMONIO CULTURAL	23
7. TENDENCIAS DE CAMBIO	27
7.1. DERIVADAS DE FACTORES NATURALES	27
7.2. DERIVADAS DE FACTORES HUMANOS	28

ANEXOS MEMORIA INFORMATIVA

ANEXO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXO 2. ESTUDIO DEL MEDIO

PLANOS DE INFORMACIÓN

1.0. Situación y Emplazamiento

2.0. Emplazamiento sobre Ortofoto

3.0. Topografía

4.0. Fisiografía

5.0. Usos del Suelo

6.0. Capacidad Agrológica

7.0. Plan de Acción Territorial del Forestal

8.0. Infraestructura verde a Escala Regional

9.1. Espacios Protegidos. Zona Interior.

9.2. Espacios Protegidos. Islas Columbretes.

1. ANTECEDENTES

El presente Estudio de Paisaje, se redacta a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Castellón y acompaña la tramitación del Plan General del mismo municipio, dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica.

El P.G es el documento de ordenación integral del territorio, que clasifica el suelo a nivel municipal, estableciendo el régimen jurídico correspondiente. Define los elementos fundamentales de la estructura general adoptada y establece las normas para su desarrollo y ejecución, así como su plazo de vigencia.

El Plan General, pretende definir un modelo de utilización del suelo a largo plazo, integrador de todas las funciones propias de un término municipal como el de Castellón, adaptado a los nuevos acontecimientos que rigen en la sociedad y el territorio.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente documento se redacta para dar cumplimiento al el nuevo marco reglamentario, Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, que establece en su artículo 34.c que el Estudio de Paisaje debe formar parte de la documentación exigida en el Plan General estructural. Dicha Ley establece en su artículo 6.3:

“El paisaje condicionará la implantación de usos, actividades e infraestructuras, la gestión y conservación de espacios naturales y la conservación y puesta en valor de espacios culturales, mediante la incorporación en sus planes y proyectos condicionantes, criterios o instrumentos de paisaje”.

Además de esta Ley, en la cual se fundamenta el siguiente estudio, se han tenido en cuenta otras referidas tanto al paisaje como al medioambiente y al urbanismo, todas ellas se encuentran listadas en el Anexo I del presente documento, detallándose en el apartado 4 y 5, del presente estudio, tanto los Planes Estratégicos Territoriales de la Comunidad Valenciana como los Planes de Acción Territorial que afectan al término municipal de Castellón de la Plana.

Cabe destacar, que para el cumplimiento de la Ley 5/2014 de 25 de julio, y por tanto para la redacción de este Estudio, se ha tenido en cuenta la Guía Metodológica Estudio de Paisaje elaborada por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Además, se tendrá en cuenta lo expuesto por la Comisión de Evaluación Ambiental en el documento de referencia de la revisión del Plan General de Castellón de la Plana en materia de paisaje, el cual se remite en su mayor parte al informe de paisaje para la emisión del Documento de Referencia del Plan General elaborado por la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Actuaciones Territoriales Estratégicos de 8 de mayo de 2014, incluido en el Anexo 2 del presente Estudio de Paisaje.

3. OBJETO DEL ESTUDIO DE PAISAJE

La finalidad del Estudio de Paisaje es describir y valorar el paisaje del término municipal de Castellón, estableciendo unos objetivos de calidad paisajística y las medidas capaces de implementar tales objetivos. Por tanto, el Estudio de Paisaje es un instrumento para la Protección, Ordenación y Gestión del Paisaje presente y futuro que determina, en primer lugar, la identidad del lugar objeto de estudio y, en segundo lugar, su tendencia futura. La configuración de la Infraestructura Verde del municipio como una red interconectada de los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural previa a la planificación es un objetivo prioritario presente desde las primeras fases del estudio.



4. ESTRATEGIA TERRITORIAL Y PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL

A continuación, se detallan los planes territoriales que son de aplicación al Estudio de Paisaje del Plan General de Castellón de la Plana:

- Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje.
- Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana 2010-2020.
- Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (P.AT.R.I.C.O.V.A).
- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (P.A.T.F.O.R).
- Plan de Acción del Litoral.

4.1 ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6441 de fecha 19.01.11).

La Estrategia Territorial tiene como principal objetivo elaborar políticas de desarrollo sostenible de forma integral y coordinada teniendo en cuenta las características económicas, sociales y medioambientales existentes en la Comunidad Valenciana. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana se basa en los siguientes puntos:

- Establecer las grandes directrices en materia de política territorial de la Comunidad Valenciana para los próximos años.
- Definición del modelo territorial futuro deseado por el conjunto de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.
- Proponer criterios y directrices orientadoras para que las políticas sectoriales se desarrollen de forma coherente en el territorio.
- Proponer ámbitos territoriales adecuados para la planificación territorial de escala intermedia.
- Orientar las dinámicas y procesos de transformación del territorio en beneficio de la colectividad.
- Identificar y proponer las líneas estratégicas y acciones que conduzcan a un desarrollo territorial más sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.
- Establecer criterios, directrices y acciones de carácter territorial en la ordenación del suelo no urbanizable, la gestión racional de los recursos naturales y la prevención de riesgos.
- Garantizar un acceso equitativo a los servicios para toda la población

En el Capítulo V del Decreto 1/2011, se enumeran los principios directores para el desarrollo de la Política de Paisaje de la Comunitat Valenciana así como los criterios paisajísticos para la implantación de nuevas actuaciones en el territorio.

De forma más específica, el Decreto, pone de relevancia la importancia de preservar los paisajes mediante la implantación de directrices que marquen pautas de crecimiento que minimicen el impacto sobre el territorio y el paisaje de los nuevos desarrollos. Hace especial hincapié en la puesta en valor de los parques agrarios, en la preservación de elementos identitarios del paisaje, el acceso al paisaje de gran valor y la incorporación de la población en la gestión del mismo.

En cuanto al caso concreto de Castellón, el Plan de Acción Territorial determina que la provincia será en los próximos años una de las áreas más dinámicas del eje mediterráneo europeo. Las oportunidades más importantes son:

1. Puesta en funcionamiento del aeropuerto de Castellón-Costa Azahar.
2. Sistema industrial abierto e innovador.
3. Entorno empresarial y social receptivo a la investigación y los cambios tecnológicos así como su adaptación al sistema productivo.
4. Grandes activos ambientales, paisajísticos y culturales.
5. Amplitud de zonas agrícolas del litoral para mantener la infraestructura verde del territorio.
6. Existencia de suelo bien comunicado y en cantidad suficiente para localizar actividades estratégicas industriales, terciarias y logísticas.
7. Un área metropolitana donde todavía predominan los desarrollos urbanísticos compactos característicos de las ciudad mediterránea.
8. Gran número de cauces fluviales con una elevada capacidad de conexión biológica y territorial.
9. Mejora de la imagen de Castellón como ciudad moderna con la construcción de los nuevos contenedores culturales.
10. Un puerto dinámico conectado con el sistema productivo local.
11. Paisajes culturales relacionados con los regadíos tradicionales.
12. Grandes recursos para desarrollar ofertas turísticas complementarias.
13. Proximidad al área metropolitana de Valencia.
14. Carreteras urbanas capaces de convertirse en grandes bulevares.
15. Consolidación de un eje ferroviario en alta velocidad.
16. Presencia de nodos urbanos interiores con capacidad para prestar bienes o servicios supramunicipales.
17. Construcción de un nuevo hospital en La Vall d'Uixó.
18. Experiencia en la formación de deportistas de alta competición.
19. Instalaciones hospitalarias bien situadas entre los Top-10 nacionales.
20. Entornos urbanos atractivos, tanto en el interior como en el litoral.

ESTRATEGIA TERRITORIAL COMUNITAT VALENCIANA_ÁREA FUNCIONAL DE CASTELLÓN

**Infraestructura Verde:**

- Red funcional y ecológica que conecta los espacios de mayor valor cultural, visual y ambiental.
- En Castellón: aprovechamiento de las vías fluviales y los cultivos de secano de la franja intermedia del territorio como conectores territoriales y biológicos entre los sistemas de humedales del litoral y los forestales de las estribaciones montañosas del interior.

Líneas de actuación:

- Conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos.
- Restaurar los ecosistemas fluviales y zonas húmedas y espacios litorales de mayor valor.
- Conservar y poner en valor el patrimonio ambiental y cultural del área funcional.

**Sistema de Asentamientos:**

- Fomentar un sistema de asentamientos que ocupen el territorio de forma racional y mejoren la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios para el conjunto de la población.
- En esta Área Funcional se encuentra un esquema de flujos de poblaciones que por motivos de trabajo, equipamientos sociales, sanitarios o educativos muy polarizados por la presencia del área urbana de Castellón, concentradora de la mayor parte de los desplazamientos. Por tanto, se propone potenciar el papel de ciertas poblaciones o nodos urbanos situados en la franja intermedia del área funcional.

Líneas de actuación:

- Definir un conjunto de nodos urbanos estratégicos para mejorar el acceso a los equipamientos sociales.
- Proponer un conjunto de áreas para mejorar la calidad del espacio urbano e implantar nuevos usos económicos en el territorio.

**Infraestructuras de Comunicación, Energéticas e Hídricas:**

- Su desarrollo debe ir encaminado a compensar el excesivo protagonismo de los ejes de comunicación norte-sur.
- El creciente desarrollo del entorno urbano de Castellón requiere un esquema claro de transporte público de altas prestaciones para consolidar los tejidos urbanos compactos y policéntricos basados en el modelo tradicional de ciudad europea mediterránea, de alta calidad de vida y bajo impacto en el territorio.

Líneas de actuación:

- Proponen un conjunto de infraestructuras de vertebración externa e interna para mejorar la conectividad global del área funcional.
- Desarrollar actuaciones que permitan mejorar la movilidad sostenible en el área funcional.
- Definir un esquema de infraestructuras energéticas, hídricas y de telecomunicaciones para evitar la discriminación territorial respecto a la implantación de actividades económicas.

**Actividad Económica e Innovación:**

- Mantener, fortalecer e innovar las actividades tradicionales (agricultura, turismo y cerámica).
- Potenciar actividades emergentes relacionadas con los servicios logísticos, la salud y el deporte, la agroindustria, las tecnologías del agua, las energías renovables o la puesta en valor de extraordinarios activos ambientales, paisajísticos y culturales del área funcional.

Líneas de actuación:

- Fomentar la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística.
- Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales.
- Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los servicios.

4.2 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2010-2020.

El objeto de este Plan, es el de reunir en un solo documento las perspectivas y objetivos a alcanzar en las infraestructuras valencianas en carreteras, transportes, puertos y costas, agua, energía, arquitectura y telecomunicaciones.

El fin último de este documento es el de diseñar un territorio en el que los ciudadanos disfruten de la mejor calidad de vida, sin menoscabar el medio ambiente, mediante la elaboración políticas que tiendan al desarrollo sostenible. La consecución de este objetivo se llevará a cabo definiendo políticas que tengan en cuenta tanto la movilidad, la intermovilidad y la sostenibilidad.

En lo que al paisaje se refiere, el Plan Estratégico pone de relevancia:

- Integración de las carreteras en el entorno.
- La importancia de un modelo compacto urbano.
- La protección y puesta en valor del litoral (Red de parques litorales).
- Mejora de las fachadas litorales.
- Impulsar la conservación del patrimonio y de mejorar los espacios públicos.

MEDIDAS A LLEVAR A CABO EN EL PAISAJE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.



Integración de carreteras en el entorno:

- Protecciones acústicas.
- Integración Paisajística.
- Permeabilidad ambiental.
- Vías de movilidad no motorizada (peatonal-ciclista) adosadas o segregadas en los nuevos proyectos de infraestructuras viarias.



Protección y puesta en valor del litoral (Red de Parques Litorales):

- Equilibrio entre la mejora de condiciones de uso público de la costa y su recuperación y protección como recurso natural y paisajístico.
- Mejora de la distribución de usos en el litoral introduciendo modelos más equilibrados y de mayor calidad, creando un sistema de espacios abiertos en la costa.
- Red de Parques Litorales, comprenden áreas no urbanas preferentemente, que por ser singulares y estar sometidas a una elevada presión de usos, para las que se deben establecer medidas de integración y puesta en valor.



Mejora de las fachadas litorales:

- Incrementar y mejorar los espacios públicos urbanos colindantes con el mar. Renovar, extender y ampliar los paseos marítimos existentes.
- Remodelar los espacios existentes mejorando su calidad y ampliando su capacidad peatonal.
- Mejora de la conexión entre los paseos marítimos y otros espacios públicos.
- Eliminar barreras viarias y racionalizar el tráfico en zonas en las que las infraestructuras existentes han sido reubicadas o reemplazadas.
- Red de Parques Litorales, comprenden áreas no urbanas preferentemente, que por ser singulares y estar sometidas a una elevada presión de usos, para las que se deben establecer medidas de integración y puesta en valor.



Conservación del patrimonio y de mejora de los espacios públicos:

- Renovación de los centros históricos y edificios históricos.
- Mejora de los bordes urbanos no consolidados mediante zonas de equipamientos o zonas verdes.
- Mejora de la conexión de los núcleos urbanos con el frente marítimo.
- Tratamiento integral de espacios ocupados por infraestructuras obsoletas e integración de vacíos urbanos.
- Renovación o implantación de infraestructuras urbanas, espacios libres, parques y jardines en la red de ciudades medias y grandes.
- Recuperación de la calzada romana Vía Augusta restituyendo su función de recorrido eco-turístico y cultural por los paisajes de la Comunidad.

4.3 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (PATRICOVA)

Consultado el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat (DOGV número 4429 de fecha 30.01.2003), existen en el término municipal varias zonas con riesgo de inundación:

Sobre este riesgo cabe destacar que en cuanto al programa de actuaciones para disminuir este riesgo las llevadas a cabo en el municipio de Castellón por la administración autonómica, son las siguientes:

1. Drenaje transversal de la carretera CV- 150. Obra en fase de estudio de alternativas.
2. Encauzamiento del Río Seco. Obra totalmente ejecutada y en servicio.
3. Encauzamiento del Barranco de Fraga. Obra totalmente ejecutada y en servicio.

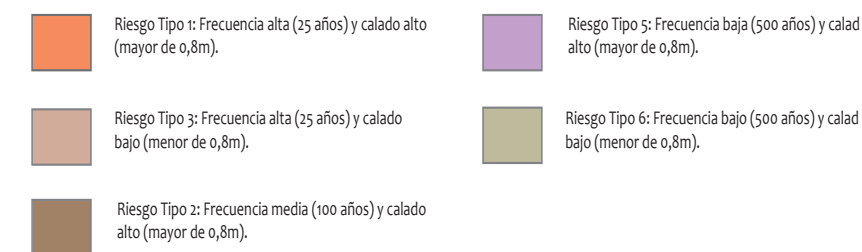
Por otra parte se han llevado acabo:

- Desvío y canalización del barranco dels Canters evitando la confluencia de sus aguas con las del Barranco del Sol
- Aliviadero en el Barranco del Sol en el cruce con la antigua carretera nacional

En la zona de la Marjalería y siguiendo las indicaciones del Plan Especial se han ejecutado varias obras con el objeto de reducir el riesgo de inundabilidad tanto en la margen izquierda como en la margen derecha del Río Seco.

Las zonas donde el riesgo de inundación es mayor se tendrán en cuenta a la hora de elaborar la Infraestructura Verde del municipio en cumplimiento del Plan Territorial en el que se definen como Áreas Críticas.

El resto de áreas con riesgos ambientales también se incluirán en el apartado de Áreas Críticas, incluido en el de Infraestructura Verde, del presente estudio en el que se estudiarán y describirán en detalle.



Escala 1: 80.000  3.200 m.

4.4 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE Y PAISAJE

El Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y Paisaje se encuentra actualmente en fase de tramitación. Aun así, el presente documento se basará en este Plan a la hora de definir su contenido, siendo además una guía para establecer cuáles son los paisajes más relevantes del ámbito objeto de estudio, así como las medidas integradoras básicas para los nuevos desarrollos definidos por el nuevo Plan General o los programas de paisaje para la puesta en valor de los paisajes existentes.

Cabe decir, por su importancia que este Plan de Acción Territorial establece una serie de Paisajes de Relevancia Regional (PRR) sobre los siguientes criterios:

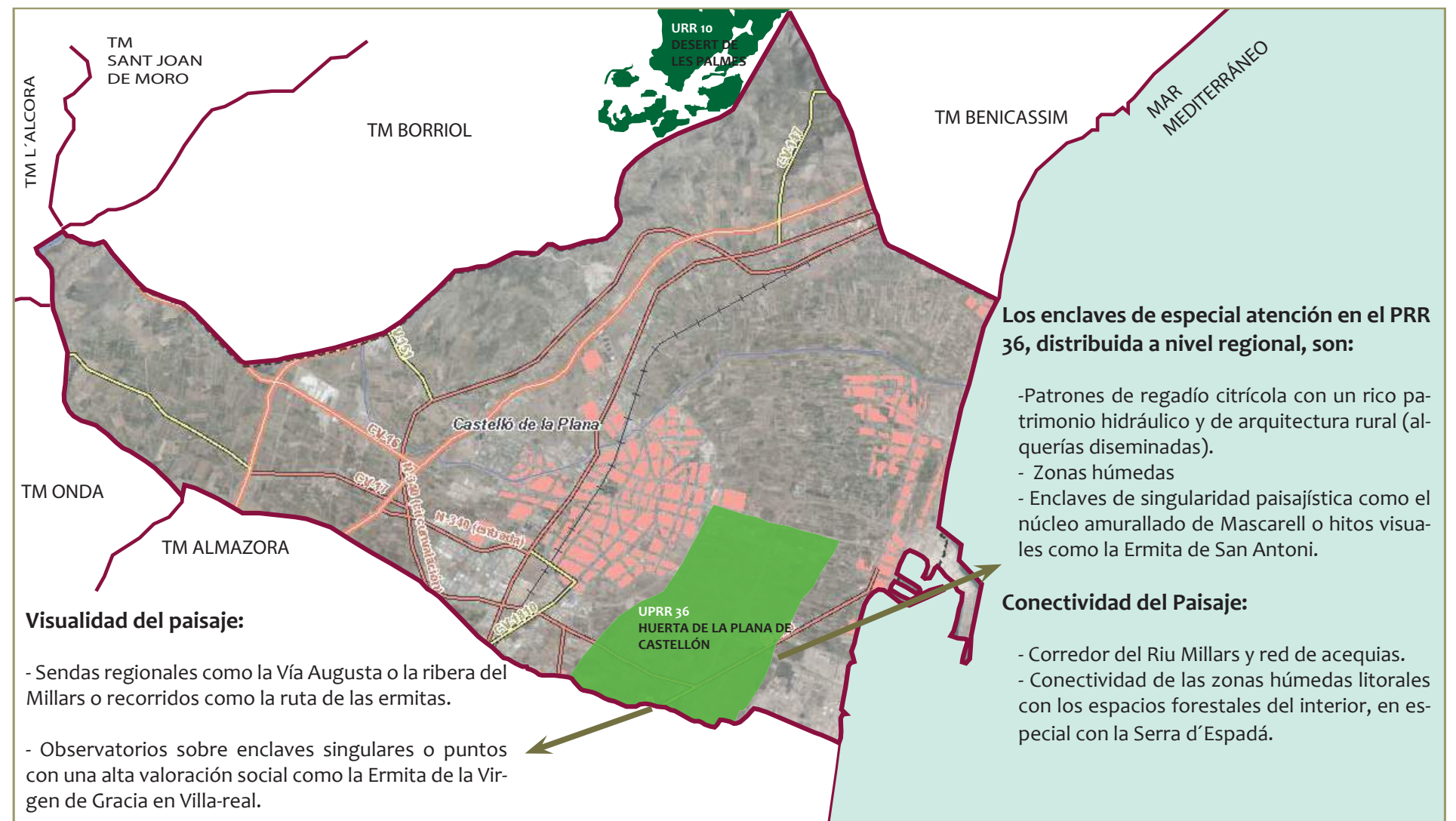
- El Paisaje de Relevancia tiene dimensión y escala territorial y expresa el carácter de una parte determinada de la Comunitat Valenciana. No se trata de hitos o elementos sobresalientes de un paisaje aunque pueden formar parte de los mismos.
- Representatividad de la diversidad del carácter paisajístico de la Comunitat Valenciana. Un PRR es importante, significativo o incluso sobresaliente porque posee una alta capacidad para representar la diversidad del paisaje valenciano, recogido en el Atlas de los Paisajes de la Región.
- Altos valores y buen estado de conservación. Un PRR se caracteriza también por albergar valores y recursos paisajísticos importantes, presentando, en general un buen estado de conservación.
- Elevado aprecio social.
- Singularidad referido a lo excepcional o singular de un determinado paisaje aunque carezca de representatividad

Según esto, dos son los Paisajes de Relevancia Regional que afectan a nuestro ámbito de estudio:

1. Paisaje de Relevancia Regional PRR 36: **Huerta de la Plana de Castellón**, dentro de las “Huertas Históricas y Vegas de la Comunitat Valenciana”.
2. Paisaje de Relevancia Regional PRR 40: **Islas Columbretes**, dentro de las “Islas de la Comunitat Valenciana”.

La información que se extrae del Plan de Acción Territorial es la siguiente:

Paisaje de Relevancia Regional PRR 36: Huerta de la Plana de Castellón, “Huertas Históricas y Vegas de la Comunitat Valenciana”.



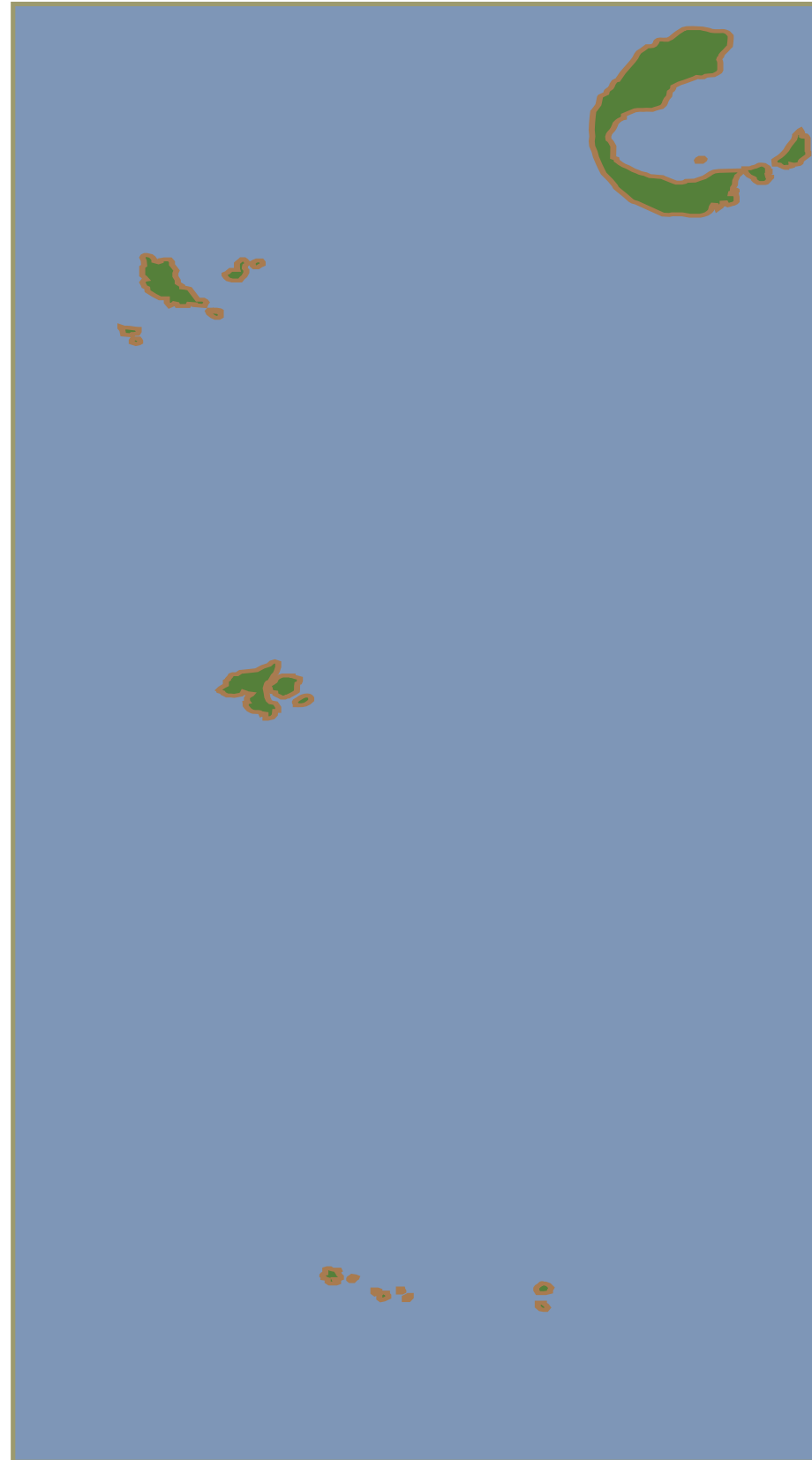
Principales características que hay que conservar. **Objetivos de Calidad:**

- Son grandes Conjuntos territoriales de huertas y vegas históricas, ligadas al sistema urbano, con una actividad agrícola funcional y de calidad capaz de gestionar el rico patrimonio agroecológico, hidráulico y etnográfico, y el carácter del paisaje agrario.
- Un sistema de elementos lineales, tantos naturales como artificiales, integrado por cauces fluviales, canales y acequias y caminos históricos, que mantengan la conectividad ecológica y permita el acceso a la actividad productiva y al disfrute del paisaje.
- Una red de elementos de interés patrimonial ligados a la gestión y el uso del agua, protegidos y rehabilitados, y considerados ante eventuales iniciativas de modernización hidráulica.
- Ciudades y villas huertanas con crecimientos compactos, bordes urbanos nítidos y unas infraestructuras de comunicación integradas en el paisaje evitando su fragmentación y banalización y promoviendo la compatibilidad armónica de los usos agrícolas y los urbanos.
- Un conjunto de sierras prelitorales que enmarcan las planas agrícolas, con piedemontes y laderas ordenadas, de modo que el avance de la urbanización y la implantación de nuevos usos no desvirtúen el carácter y la imagen de escenas tan valiosas como frágiles.

Situación de las Islas Columbretes.



Paisaje de Relevancia Regional PRR 40: Islas Columbretes, dentro de las “islas de la Comunidad Valenciana”.



Principales características que hay que conservar. **Objetivos de Calidad:**

- Unas islas con un paisaje conservado en su estado natural, que refleja su diferente morfología, con un aspecto peculiar en las Islas Columbretes, propio del mejor ejemplo del vulcanismo en la Comunitat, y con una topografía totalmente plana en la Isla de Tabarca, que, en su día, facilitó la ocupación de la misma por el hombre.
- Unos fondos marinos protegidos que transmiten la enorme riqueza biológica de los mismos y que convierten a estas islas en uno de los espacios de mayor interés ecológico del Mediterráneo.
- Un conjunto de hitos paisajísticos y culturales puestos en valor, de carácter natural en las Islas Columbretes como el Carallot, testimonios geológicos de la Chimenea central de un volcán, y de carácter más artificial en la isla de Tabarca, como el fuerte y el poblado en el que destacan sus murallas, baterías, la Iglesia y la casa del Gobernador.
- Unas condiciones favorables de acceso al conocimiento y disfrute del paisaje, de forma compatible con el mantenimiento de los excepcionales valores de las islas, mediante la creación de sendos observatorios en los faros de las mismas.

Para los espacios protegidos existentes en el municipio la normativa aplicable incluidas las determinaciones referentes a paisaje es la expuesta en el siguiente punto y en el Anexo 1

Estas áreas se estudiarán en mayor profundidad a lo largo del presentes estudio y se definirán como recursos paisajísticos en la Memoria Justificativa.

También son de aplicación todos los artículos referentes a espacios protegidos, a sostenibilidad y a calidad de vida de los ciudadanos incluidos en la normativa referenciada en el Anexo 1.

4.5 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (P.A.T.F.O.R)

Este Plan, aprobado por el Decreto 5/2013, tiene como principios inspiradores:

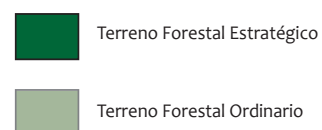
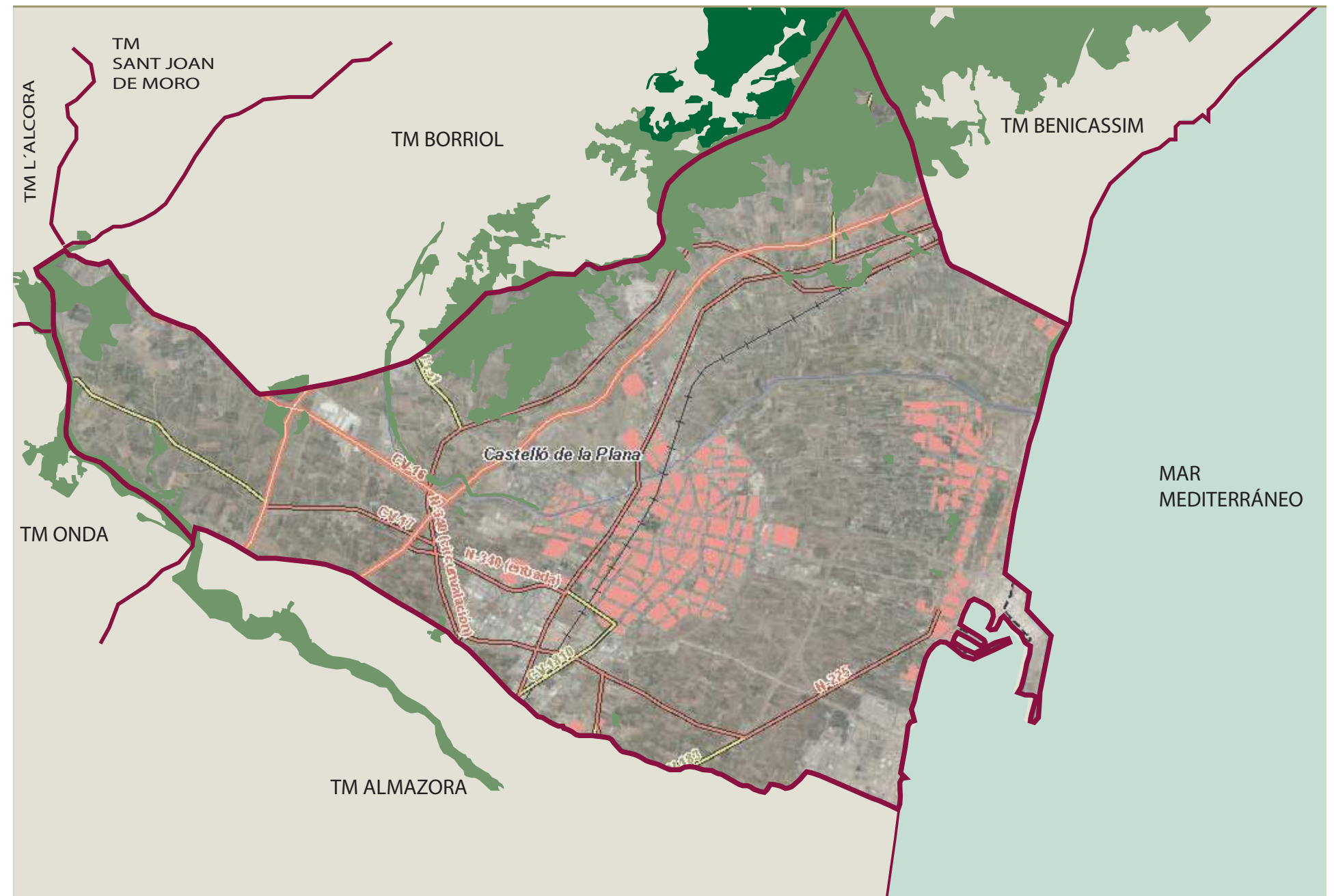
- Promoción de la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible, del patrimonio cultural, la calidad ambiental y la competitividad equilibrada del territorio valenciano.
- Mantenimiento y mejora de la provisión simultánea de los servicios ambientales producidos por los ecosistemas forestales.
- Puesta en valor de los servicios ambientales suministrados por los ecosistemas forestales (entre ellos el paisaje).
- Las sostenibilidad. Administración y uso de los bosques manteniendo su biodiversidad.
- La multifuncionalidad. Mantenimiento de los procesos vitales de los montes y bosques en la protección del medio ambiente.
- La integración. Aunar el ámbito forestal y la conservación de la naturaleza.
- Continuidad. Perduración en el tiempo de los objetivos y actuaciones desarrolladas con independencia de la coyuntura o ciclos políticos
- Incorporación de los objetivos y principios directores de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, el mantenimiento de la funcionalidad de la Infraestructura Verde del territorio y su contribución a la zonificación del suelo no urbanizable en la planificación urbanística territorial.

En del Decreto 5/2013, de 3 de mayo, define las tipologías básicas de terreno forestal existentes en la Comunidad Valenciana, Capítulo II Artículo 23:

1. Son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de las cuencas en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés forestal.
3. Es terreno forestal ordinario todo el suelo forestal no considerado terreno forestal estratégico. Dicha consideración no presupone la ausencia de valores ambientales, culturales o paisajísticos.

En el artículo 22 del Decreto se determina lo siguiente: los montes de dominio público y utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el Catálogo (Catálogo de Paisajes que acompaña al Estudio de Paisaje del P.A.T.F.O.R) formarán parte de la Infraestructura Verde. Por tanto, todas las manchas de territorio definidas como Forestal Estratégico pasarán a formar parte de la Red de Infraestructura Verde del municipio.

Como se observa en la imagen, no existen manchas de terrenos Forestales Estratégicos en el municipio de Castellón de la Plana. Cabe destacar la presencia de manchas de terrenos Forestales Estratégicos visibles desde el término municipal pertenecientes al arbolado existente en el Desert de les Palmes.



Escala 1: 80.000 3.200 m.

El Estudio de Paisaje contenido en el P.A.T.F.O.R elabora un Catálogo de Paisajes para toda la Comunidad Valenciana, en el caso del término municipal objeto de estudio se encuentran dos:

- Ambiente Paisajístico 2- Sierras y Corredores Prelitorales de Castellón. 14-Desert de les Palmes

- Ambiente Paisajístico 3- Llanuras y Litoral de Castellón. 20-Plana de Castelló

A continuación, se muestran las fichas elaboradas en el Catálogo del Estudio de Paisaje del P.A.T.F.O.R para estas dos unidades de paisaje.

14. Desert de les Palmes.



Ambiente Paisajístico:
Sierras y corredores litorales de Castellón



Información Relativa a la Unidad de Paisaje	
Tipo de Paisaje: Agroforestal en sierras y corredores prelitorales. Superficie de la Unidad de Paisaje Regional: 108 km².	
El Paisaje Forestal: Actualmente, debido a los incendios forestales, la mayor parte de esta unidad está ocupada por diversos tipos de matorral, entre los que cabe destacar especies como: romero (<i>Rosmarinus officinalis</i>), tomillo (<i>Thymus vulgaris</i>), aliaga (<i>Ulex parviflorus</i>), brezo (<i>Erica multiflora</i>), albaida (<i>Anthyllis cytisoides</i>), jara blanca (<i>Cistus albidus</i>) y jara negra (<i>Cistus monspeliensis</i>) y el palmito (<i>Chamaerops humilis</i>), con regenerado de pino carrasco. Cabe destacar las magníficas poblaciones de palmito (<i>Chamaerops humilis</i>) únicas palmeras autóctonas europeas que forman la primera barrera frente al mar. En terrenos calizos sobresale un matorral regido por la coscoja (<i>Quercus coccifera</i>), el lentisco (<i>Pistacia lentiscus</i>) y el palmito (<i>Chamaerops humilis</i>), acompañado por pinos carrascos (<i>Pinus halepensis</i>), los cuales llegan a agruparse formando pequeños bosquetes. Sobre los suelos silíceos, dominan las formaciones de matorral como el brezo (<i>Erica arborea</i>), jaras blancas (<i>Cistus albidus</i>), aladiernos (<i>Rhamnus alaternus</i>), enebros (<i>Juniperus oxycedrus</i>) y palmitos (<i>Chamaerops humilis</i>). En menor superficie, el Desert está ocupado por formaciones de pinares con especies como el pino rodeno (<i>Pinus pinaster</i>), que sólo crece en los terrenos silíceos de areniscas rojas, situado principalmente en las vertientes NW, y el pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) que habita en cualquier tipo de suelo. Este último, debido a la facilidad para diseminar sus semillas, ha ido invadiendo las zonas agrícolas abandonadas, sustituyendo, de esta forma, los antiguos bosques de carrascas y alcornoques. Actualmente apenas quedan rodales de carrasca (<i>Quercus rotundifolia</i>). En el entorno de las fuentes, umbrías y barrancos húmedos, destacan las pequeñas olmedas (<i>Ulmus minor</i>) y un matorral compuesto por cañas y zarzas.	
Diagnóstico / Principales Problemas	Objetivos de Calidad Paisajística
<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de incendios. Pérdida de la actividad agraria y bancales en el mosaico agroforestal. 	<ul style="list-style-type: none"> Instrumento de Gestión de acuerdo con la ley 11/1994 de ENP o legislación que la modifique. Conservación de la vegetación autóctona.

Coberturas Forestales:



20. Plana de Castelló (PRR de la Plana de Castelló).



Ambiente Paisajístico:
Sierras y corredores litorales de Castellón



Información Relativa a la Unidad de Paisaje	
Tipo de Paisaje: Agrícola-urbano-industrial en llanuras y glaciés. Superficie de la Unidad de Paisaje Regional: 383,82 km².	
El Paisaje Forestal: Esta unidad es eminentemente agrícola. La mayor parte de su superficie está ocupada por árboles frutales (naranjos principalmete) en regadío, marcado por un entorno antropizado. En la escasa superficie forestal presente, situada en las áreas de mayor pendiente, caracterizada por la presencia de bancales abandonados que ha sido colonizada por especies forestales, predominan los pinares de pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) y las garrigas con lentiscos (<i>Pistacia lentiscus</i>), palmitos (<i>Chamaerops humilis</i>) y coscojas (<i>Quercus coccifera</i>).	
Diagnóstico / Principales Problemas	Objetivos de Calidad Paisajística
<ul style="list-style-type: none"> Fragmentación territorial por intensa ocupación humana. 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación de la vegetación autóctona. Mejora del entorno de la vegetación que circunda el río Millars.

Coberturas Forestales:



4.6 PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL

El Plan de Acción Territorial del Litoral, actualmente en tramitación, se promueve para dar solución a problemas territoriales fundamentados en la urbanización compulsiva de la franja litoral, haciendo necesaria la toma de acciones que reviertan esta tendencia.

Criterios seguidos por el Plan de Acción Territorial:

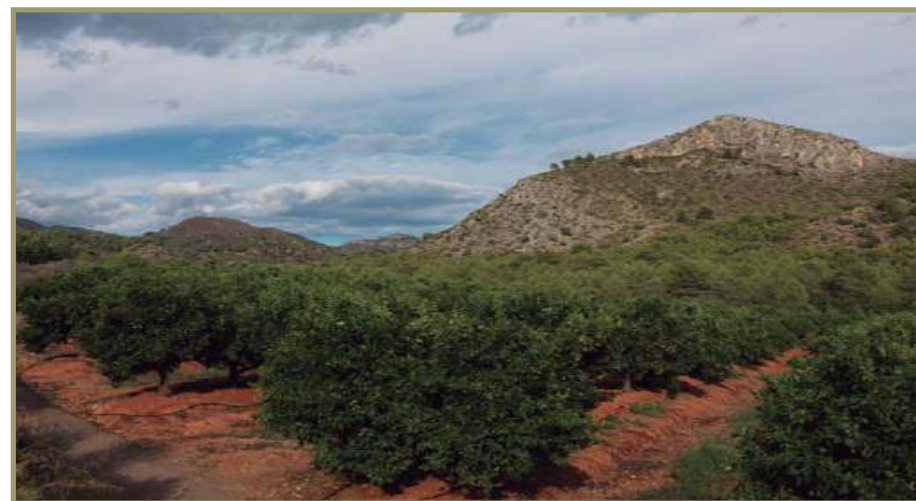
- Asegurarse la utilización racional del litoral armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los destinados al ocio, la residencia, el turismo y los equipamientos.
- La gestión racional de los recursos como el agua, el suelo, las playas, el paisaje, los espacios naturales de interés, el patrimonio cultural, las infraestructuras y de los equipamientos. Gestión racional que puede llegar a ser un factor limitante para los futuros desarrollos urbanísticos.
- Definir riesgos de erosión y de inundación costera y las medidas correctoras precisas para minimizar los impactos potenciales que producen.
- Ordenar las tipologías de las edificaciones admisibles de acuerdo con las características y usos predominantes en cada tramo litoral.
- Mejorar el frente marítimo de los núcleos costeros y preservar el paisaje que le otorga singularidad.

El Plan define un modelo territorial futuro del litoral por tramos de actuación. El término municipal de Castellón de la Plana queda englobado dentro de la Zona 3. Oropesa-Burriana, en el futuro el litoral de Castellón va a adquirir un protagonismo creciente. Al norte del puerto se dan las condiciones idóneas para el desarrollo de actuaciones residenciales y turísticas de calidad, si bien se deben buscar soluciones a los problemas de inundabilidad que presenta la zona de la Marjalera. El tramo sur está condicionado por el propio puerto y el polígono industrial de El Serrallo, donde se está consolidando un importante polo industrial y logístico.

El Plan del Litoral define una serie de programas de actuaciones entre los que destaca, en cuanto a lo que al paisaje se refiere, el nº7. Protección sostenible de los suelos agrícolas tradicionales, en el que se propone garantizar la permanencia de suelos agrícolas de mayor calidad por su valor productivo, cultural, paisajístico y, sobretodo, por su función como espacio libre en un ámbito fuertemente urbanizado. La protección de estos suelos, tal y como define el Plan, debe abordarse desde el marco del planeamiento municipal.

Los principales problemas a resolver para lograr este objetivo son:

- Mantener los suelos agrícolas de mayor calidad.
- Potenciar el turismo ambiental como oportunidad para diversificar la oferta turística.
- Compatibilizar la conservación de los suelos agrícolas con el desarrollo urbanístico y turístico.



Se tendrá también en cuenta, el programa de actuación nº3. Vía Litoral Valenciana, en el cual se establece la necesidad de trazar un itinerario continuo que recorra el litoral junto al mar, conecte espacios naturales y ponga en contacto a los principales núcleos costeros.

Los principales problemas a resolver para lograr crear la Vía Litoral Valenciana son:

- Posibilitar el recorrido íntegro del litoral valenciano, junto al mar o en sus inmediaciones.
- Asegurar la conexión entre los espacios naturales y los principales núcleos costeros existentes.
- Potenciar el turismo ambiental como oportunidad para diversificar la oferta turística.
- Recuperar el frente litoral para el uso y disfrute público.

En la zona 3 de este plan, en la que se incluye el municipio objeto de estudio, se recomienda conectar esta vía con la vía augusta, al sur se propone crear una vía para peatones y bicicletas que conecte el puerto de Castellón con el núcleo turístico de Almassora.



5. PLANES Y NORMAS APLICABLES A NIVEL MUNICIPAL

A continuación se detallan los espacios naturales, ubicados en el ámbito de estudio, de mayor relevancia. En cada uno de estos espacios paisajísticos de valor, existen figuras normativas que regulan sus usos y su gestión, así como las directrices a seguir en cuanto a la protección del paisaje.

5.1 PLAN RECTOR DE USOS Y GESTIÓN ILLES COLUMBRETES

Las Islas Columbretes se encuentran frente al litoral del término municipal de Castellón:

Las Islas Columbretes pasan a formar parte de la red de parques naturales al aprobarse el Decreto 15/1988, de 25 de enero. Tras su aprobación, el 7 de junio de 1994, el Gobierno Valenciano elabora y aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque en cuyas Normas generales de regulación de usos y actividades, se define una protección especial para el paisaje:

-Artículo 15. Protección del paisaje

1. Se prohíbe con carácter general la realización de cualquier actividad que suponga una alteración del paisaje, especialmente la introducción de artefactos o estructuras permanentes que no sean las contempladas en el programa de actuación de este plan. Quedan excluidas de esta prohibición genérica las obras relacionadas con la señalización marítima o cualquier otra construcción o instalación demandada por el interés general y su mantenimiento dentro de la zona ya afectada por la misma.

2. Queda prohibido el vertido o abandono en el ámbito del parque natural de cualquier tipo de residuos o basuras.

Las normas de uso y gestión del parque, al tratarse de un parque marítimo, están enfocadas a la gestión del acceso paisaje más que al tratamiento del mismo. En general, cualquier actuación que se quiera llevar a cabo en este lugar protegido deberá tener como fin último la mejora de las instalaciones de servicio existentes, y dentro de las zonas definidas dentro del parque para este tipo de uso.

5.2 PLAN RECTOR DE USOS Y GESTIÓN DESERT DE LES PALMES

El Paraje Natural del Desert de les Palmes ocupa el 0,18% del término municipal de Castellón de la Plana (19 Ha.). Esta pequeña mancha se encuentra dividida en dos: una situada en el límite norte del municipio, en el linde entre Benicàssim y Borriol, y otra, al sur de la anterior, que engloba el Paraje Municipal Ermitorio de la Magdalena (objeto de estudio en el siguiente apartado).

Mediante el Decreto 145/1989, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, se declaró el Paraje Natural de la Comunidad Valenciana del Desert de les Palmes. Dicho Decreto establecía la necesidad de elaborar un Plan Rector de Uso y Gestión para definir las directrices generales de ordenación y gestión de los recursos naturales y culturales existentes en el paraje. En cumplimiento de esta necesidad, el Gobierno Valenciano aprueba el Decreto 95/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Paraje Natural de la Comunidad Valenciana del Desert de les Palmes (P.R.U.G. Desert de les Palmes).

El P.R.U.G Desert de les Palmes en su Título III determina la necesidad de la protección de los recursos existentes en el paraje:

- Protección de los recursos hídricos.
- Protección de la flora y vegetación. Define las directrices a seguir en cuanto a su tala y recolección.
- Protección de fauna. Recolección y captura de animales y ordenación cinegética.
- Protección del suelo. Movimiento de tierras y conservación de la cubierta vegetal.
- Protección del Paisaje.
- Protección del Patrimonio Cultural y Antropológico.

En el Artículo 13 de dicho P.R.U.G se definen las medidas a llevar a cabo para la protección del paisaje:

1. Publicidad exterior:

a) Queda prohibida la colocación de carteles informativos de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios, incluyendo tanto la publicidad apoyada directamente sobre componentes naturales del territorio como sobre las edificaciones o cualquier otro elemento.

b) Sólo se permiten los símbolos publicitarios y de propaganda siempre que estén relacionados directamente con usos o actividades económicas que se desarrollen en el paraje, pero en todo caso, deberán ajustarse a las características estéticas del entorno.

c) No tendrán esta consideración, las inscripciones o elementos relacionados con la seguridad vial-tráfico y todos aquellos institucionales relacionados con la gestión y uso público del paraje.

2. Construcciones y edificaciones:

- a) Las construcciones y edificaciones de nueva planta, al igual que las que se rehabiliten, deberán adoptar las tipologías características de la zona y evitar modelos internacionales o propios de otras regiones.
- b) Quedan prohibidos en el ámbito del paraje los tratamientos exteriores de edificaciones con materiales y/o colores de escasa integración paisajística con el medio natural y con las construcciones tradicionales.

3. Localización de infraestructuras:

a) La localización de nuevas infraestructuras en el ámbito de paraje natural estará sujeta, como mínimo, al trámite de estimación ambiental, según lo dispuesto en el artículo 6 del P.R.U.G .

b) Los proyectos para la instalación de infraestructuras que inevitablemente deban localizarse en el paraje, contendrán las disposiciones necesarias para su integración paisajística.

c) Quedan taxativamente prohibidas las instalaciones que presenten colores estridentes y muy contrastados con su entorno, excepto en aquellas en que sea imprescindible por razón de materia o seguridad de la instalación.

El Plan Rector diferencia, según la problemática físico territorial del parque, unos usos específicos para cada tipo de zona (Título V):

- Zona de protección especial.
- Zona de protección común.
- Zona de protección agrícola.
- Zona urbana.

La parte del Paraje Natural ubicada al norte es Zona de Protección Especial:

Artículo 29.1. Se incluyen bajo esta definición los espacios del paraje natural con mayor valor ecológico, por su aceptable grado de conservación y escasa modificación por la actividad humana. Son áreas forestales, mayoritariamente arboladas con pino rodeno aunque ello no impide la presencia de restos autóctonos y sus etapas de degradación, y áreas de mayor interés fáunico por la diversidad y especies presentes.

Artículo 30. Usos y actividades compatibles.

Artículo 30.1... Se consideran usos compatibles en estas áreas aquellos que posibilitan una efectiva conservación de los recursos naturales. Además de las labores tendentes a la mejora y conservación de dichos espacios, mediante reforestaciones y revegetaciones, se permiten los aprovechamientos primarios tradicionales no degradantes, la educación ambiental y las actividades recreativas controladas.

Artículo 30.2... Se consideran compatibles las siguientes actuaciones:

- labores tendentes a la conservación y regeneración de los ecosistemas.

- Las repoblaciones forestales siempre que se realicen con especies autóctonas y subseriales de la zona y previa autorización de la Conselleria de Medio Ambiente.
- Las actividades agrícolas tradicionales, sin intensificación o roturación de nuevas áreas.
- La ganadería.
- La actividad cinegética, según los planes de aprovechamiento cinegético.
- Los aprovechamientos silvícolas y forestales.
- Las instalaciones de carácter naturalístico, científico y las relacionadas con la guardería del paisaje.
- El acceso limitado de vehículos y personas por las vías y caminos existentes.
- Las adecuaciones recreativas previstas por el P.R.U.G.

Artículo 31. Usos y actividades incompatibles.

Artículo 31.1. Con carácter general se declaran incompatibles todos los usos y actividades que por su naturaleza o intensidad puedan dar lugar a una degradación irreversible de las condiciones medioambientales de estos espacios.

Artículo 31.2. Se consideran actividades incompatibles, las siguientes:

- Los cambios de uso del suelo o transformaciones del mismo que impliquen una pérdida de la cubierta vegetal.
- La transformación de áreas de cultivo tradicionales que supongan una alteración del medio agrícola.
- La intensificación de las prácticas ganaderas actuales.
- La localización y trazado de nuevas infraestructuras de comunicaciones, tendidos eléctricos y telecomunicaciones excepto las necesarias para la correcta gestión del paraje y las relacionadas con el uso público del mismo.
- El tráfico de tracción mecánica en caminos y pistas no autorizados para este fin, excepto el relacionado con el servicio de guardería del paraje.
- Todo tipo de práctica deportiva.
- Las construcciones, edificaciones e instalaciones de nueva planta.
- Las obras de desmonte, aterrazamiento y relleno que puedan considerarse como movimientos de tierras.

Por otro lado el Paraje Municipal de la Magdalena, cuya figura normativa se estudiará en el siguiente apartado, se ubica en Zona de Protección Común según el P.R.U.G Desert de les Palmes:

Artículo 32.1...son aquellos ámbitos que carecen de interés especial para ser incluidos en la categoría anterior. Aunque suelen contener formaciones naturales, su rasgo más característico lo constituye la alteración del medio por la acción antrópica.

Artículo 33. Usos y actividades compatibles:

Artículo 33.2 Se consideraran compatibles las siguientes actuaciones:

- Las labores de mejora y conservación de la cubierta vegetal.
- Las repoblaciones (art.18).
- Las actividades agrícolas tradicionales, sin intensificación o roturación de nuevas áreas, ni alteración del medio agrícola.
- Las instalaciones de carácter naturalista, científico, turístico-recreativo y las de guardería del paisaje.
- El acceso libre por carreteras, pistas o caminos autorizados.
- Las infraestructuras de cualquier tipo que ineludiblemente deban establecerse en razón de su utilidad e interés público.
- Los usos que vienen desarrollándose.
- Las prácticas deportivas previa autorización.

Artículo 34. Usos y actividades incompatibles:

- Los aprovechamientos ganaderos o sus instalaciones.
- La actividad cinegética.
- Las obras de desmonte, aterrazamiento y relleno que puedan considerarse como movimientos de tierra.
- Las construcciones residenciales de nueva planta excepto las asociadas a explotación agrícola.
- El tráfico de tracción mecánica en caminos y pistas no autorizados para este fin, excepto el relacionado con el servicio de guardería del paraje.
- La transformación de áreas de cultivo tradicionales que supongan una alteración del medio agrícola.

5.3 PARAJE NATURAL MUNICIPAL DE LA MAGDALENA

El Consell, en reunión del día 22 de septiembre de 2006, acuerda declarar Paraje Natural Municipal el enclave denominado Ermitorio de la Magdalena debido a que reúne valores paisajísticos, recreativos y culturales que justifican su declaración como tal.

En el cerro, además del Ermitorio de la Magdalena, se ubican varios yacimientos pertenecientes a la época del neolítico así como, los restos de un castillo de origen islámico. Por ello, este enclave es de vital importancia desde el punto de vista cultural en el ámbito del municipio. Además, su ubicación en un cerro constituye un referente paisajístico, dentro de la localidad, junto con las vistas del perfil de los relieves del Desert de les Palmes.

El ámbito territorial del Paraje Natural Municipal Ermitorio de la Magdalena, comprende 14,5 ha. de extensión situada en las cercanías de la AP-7, en la zona norte del término municipal de Castellón de la Plana.

Anexo al Acuerdo, de 22 de septiembre de 2006, se encuentra el Plan Especial de Protección del Paraje Natural objeto de estudio que ha definido la totalidad del ámbito del Paraje como área de protección paisajística y cultural (Título III. Normas Particulares - Capítulo II):

Artículo 53.2 Usos permitidos. Quedan específicamente permitidos:

- a. Con carácter general, aquellas actuaciones tendentes a la mejora y conservación de las edificaciones existentes y de valor.
- b. El acceso libre por las carreteras, pistas y caminos autorizados.
- c. Labores de mejora y conservación de la cubierta vegetal.
- d. Repoblaciones forestales según lo establecido en las Normas Generales de Usos y Actividades de la presente Normativa.
- e. Las infraestructuras de cualquier tipo que ineludiblemente deban establecerse en razón de su utilidad e interés público.
- f. Los usos que vienen desarrollándose, a la entrada en vigor del presente Plan Especial.
- g. Las actividades ocio-recreativas y culturales que definen el uso específico del área las dotaciones, infraestructuras y servicios para el control y mantenimiento del medio.
- h. Áreas de picnic.
- i. Elementos de mobiliario urbano.

Artículo 54. Usos prohibidos:

Artículo 54.1. Todos aquellos que dificulten el desarrollo de los usos permitidos. En especial, se prohíben todos aquellos usos y actuaciones que no se hallen directamente vinculados a la mejora y conservación de los valores naturales de la zona o al desarrollo de actividades científicas, naturalísticas y culturales.

Artículo 54.2. Usos prohibidos:

- La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos.
- La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos indicadores de actividades, establecimientos y lugares que se consideren necesarios para la correcta gestión del Paraje, así como el uso público del mismo.
- La construcción de edificaciones que no cumplan con los condicionantes establecidos por el planeamiento general y las presentes normas.
- La actividad cinegética.
- Construcciones e instalaciones industriales y residenciales de cualquier tipo.
- El vertido de residuos sólidos o líquidos de cualquier tipo que puedan contribuir a deteriorar la calidad de las aguas, el suelo o paisaje.

5.4 PLAN ESPECIAL DE LA MARJALERÍA

El Plan Especial de la Marjalería queda definitivamente aprobado mediante la Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda.

Los objetivos generales del Plan Especial de la Marjalería son:

- Preservar la fisionomía del terreno.
- Facilitar la legalización de aquellas construcciones que reúnan los servicios básicos imprescindibles para su habitabilidad, servicio y acceso.
- Mayor grado de tolerancia en la edificación de las zonas ya construidas.
- Impedir la parcelación del territorio y la urbanización.
- Proteger los elementos y áreas de singular valor paisajístico o natural.
- Proponer y ordenar operaciones puntuales excepcionales de apertura de viario.
- Facilitar el ensanchamiento de viarios existentes.
- Proponer actuaciones específicas para la implantación de los equipamientos necesarios para la población residente.
- Proponer medidas específicas para la prevención del riesgo de avenidas.
- Regulación de las condiciones estéticas de la edificación.

En cuanto al paisaje se refiere, el Plan Especial de la Marjalería determina la necesidad de proteger aquellas zonas de mayor valor ecológico en las que la marjal se encuentra menos deteriorada y concentra mayor riqueza biológica. Para ello, se preservaron del proceso urbanizador un total de 181,25 has. calificándolas como Suelo No Urbanizable Protegido.

A estas hectáreas hay que sumarles las de las zonas más al oeste, en las que la agricultura está presente y hay muy poca densidad de edificación y que en el Plan Especial se asimilaron a Suelo No Urbanizable Común (76,16 has.). Además, se creó una zona verde correspondiente con el actual Parque del Meridiano (10,75 has.). Estas zonas se tendrán en cuenta, en el presente estudio, a la hora de elaborar la Infraestructura Verde del municipio.

5.5 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CAPUCHINOS

Este Plan Especial, aprobado por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el 1 de septiembre de 2011, tiene como objetivo el análisis y valoración urbanística y arquitectónica de la Avda. Capuchinos para así devolver a la escena urbana su coherencia formal asegurando la calidad del paisaje urbano.

Para la consecución de este objetivo, el Plan Especial, ha marcado las pautas necesarias para llevar a cabo la construcción de cualquier nueva edificación, reestructuración o rehabilitación de las ya existentes.

Además, debido a la importancia que tienen las palmeras en este espacio urbano, el Plan ha considerado establecer la obligatoriedad de su conservación y mantenimiento así como su reposición en caso necesario.



6. ANÁLISIS TERRITORIAL

Tal y como determina el Convenio Europeo del Paisaje, por paisaje se entiende: cualquier parte del territorio tal como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Por tanto, es necesario el estudio de la evolución del paisaje a lo largo del tiempo, el análisis de los principales mitos y leyendas como parte del legado cultural inmaterial y el estudio de aspectos bióticos y abióticos del término municipal para conocer cuál es el paisaje que caracteriza a Castellón de la Plana y cómo lo percibe su población.

A continuación, en los puntos 6.4 y 6.5 se realiza una descripción de la localización del municipio, de los aspectos bióticos y abióticos más relevantes que definen el carácter y aspecto de la localidad, así como de la situación socioeconómica en la que se encuentra. En el Anexo 3 se analizan todos estos aspectos con mayor detalle.

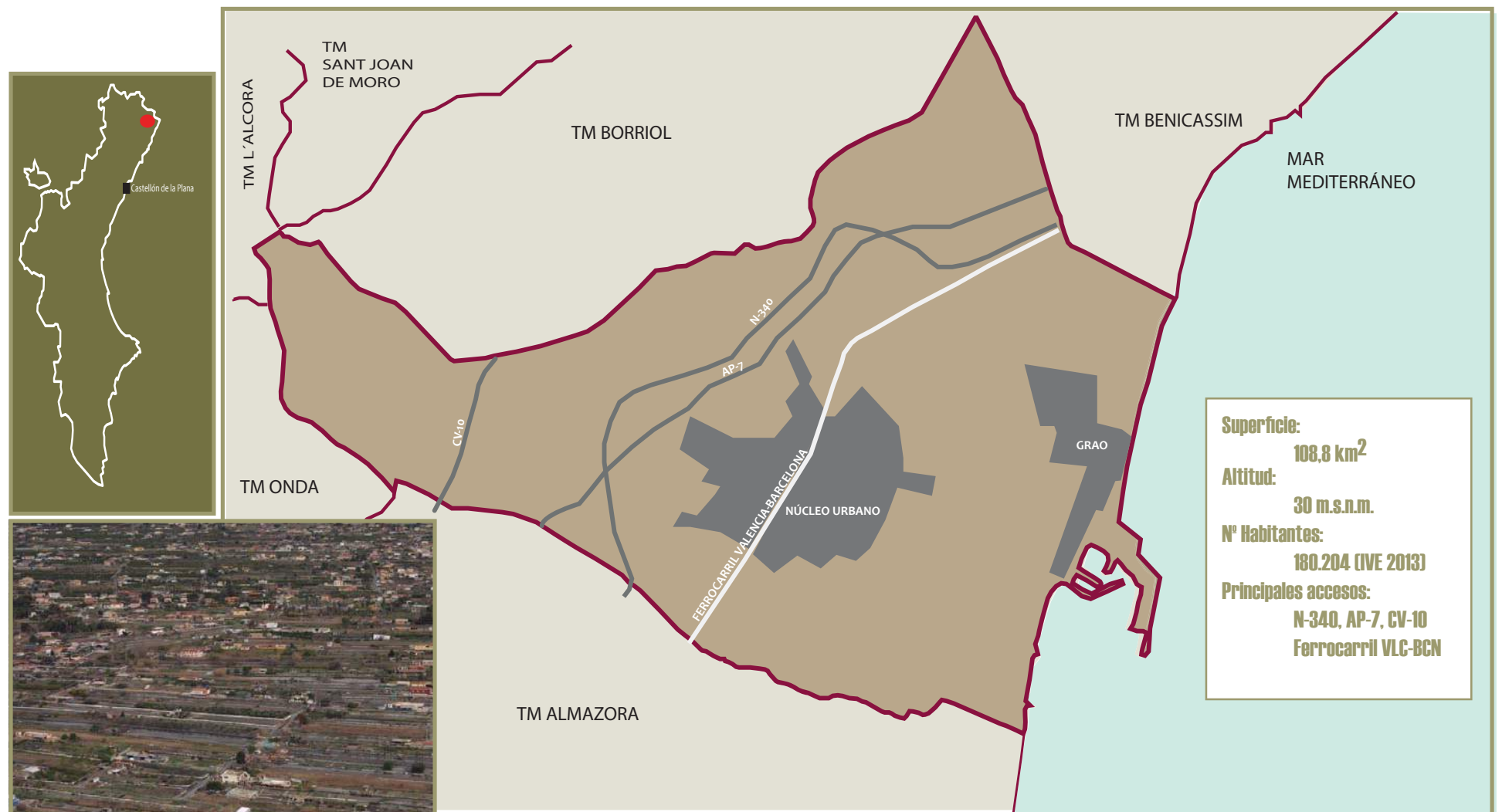
6.1 LOCALIZACIÓN. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

El ámbito de estudio es el municipio de Castellón, en la provincia de Castellón. La provincia de Castellón está situada al Norte de la Comunitat Valenciana. El municipio de Castellón es la capital de la provincia, y está situado al este, al borde del litoral y en posición centrada y hacia el sur respecto a los demás municipios de la Provincia. Castellón está situado a 56 Km. de Valencia.

Uno de los principales activos de Castellón son los valores naturales que ofrece con el cordón de sierras cercanas al litoral y el litoral mismo, con el barrio marítimo del Grao como conexión entre la ciudad y el mar además de un espacio de islas (Islas Columbretes) altamente valorado por la población. El Grao se desarrolla a varios 4 km de distancia del casco urbano. Los accesos más importantes desde la ciudad al Grao son la Avenida del Mar y la Avenida Hermanos Bou.

Las tipologías edificatorias, son diferentes según nos alejamos del núcleo histórico. Este se encuentra rodeado por calles estrechas donde se aprecian una media densidad de vivienda y, gran profusión de plazas y establecimientos comerciales. Alrededor de las grandes avenidas que lo cierran, edificios más altos, recorridos motorizados y materiales más modernos engloban la mayor densidad de vivienda del municipio hasta cerrarlo. Las zonas más nuevas, cercanas a la ronda de circunvalación presentan menor densidad edificatoria y soluciones arquitectónicas más modernas.

La tipología edificatoria del Grao más antiguo se caracteriza por la existencia de edificaciones de baja altura, encaladas, típicas de los emplazamientos urbanos dedicados tradicionalmente a la pesca. La trama urbana moderna rompe con el modelo anterior siendo las construcciones de mayor altura y materiales modernos.



Vuelo sobre la zona de la Marjalería donde se aprecia la densidad de las construcciones existentes.

La Plaza del Mar se diseñó de forma abierta y sin barreras entre la zona residencial y el mar de forma que están integradas la dársena del puerto pesquero el deportivo y el comercial. Otros espacios a destacar del Grao son el Faro, la lonja, el Edificio Moruno, el Puerto Azahar con variedad de oferta para el ocio, y el Real Club Náutico.

Por otra parte, en el área que podemos denominar Marjalería existen multitud de construcciones que podemos relacionar con el uso histórico del suelo. Históricamente la Marjalería se ha destinado a usos agrícolas y se pueden distinguir 2 zonas completamente diferenciadas:

- La parte de la Marjalería lindante con la Huerta, que abarcaba, aproximadamente, desde el camino de la Donación hasta el camino del primer canal, con cultivos similares a los de huerta y que se regaba de los sobrantes y escorrentías de esta.

- Una segunda zona, “el coto arrocero”, que abarcaba desde el camino del Primer Canal hasta el actual camino del Serradal. Esta zona era fácilmente inundable, estando dedicada al cultivo del arroz.

De estos usos agrícolas se deriva la existencia en la zona de numerosas construcciones que, inicialmente, fueron relacionadas con las funciones agrícolas, para guardar aperos y almacenar cosechas, y, que, eventualmente eran utilizadas como residencia veraniega, sin tener nunca la consideración de residencia permanente.

Este tipo de construcciones típicas (masset, alquerías, casas o casetas), estaban distribuidas de forma diseminada sobre el terreno sin obedecer a ningún procedimiento planificado.

En los mapas municipales realizados en 1979, se puede observar como la ocupación por construcciones había ido creciendo paulatinamente, llegándose a contabilizar hasta 1.364 unidades. Esta zona es señalada en los mapas como “zona degradada por efecto suburbanización (residencias secundarias) incontrolada”.

6.2. HISTORIA Y EVOLUCIÓN DEL PAISAJE

En cuanto a la historia de la población durante la época de dominación islámica, la población del actual término municipal de Castellón se encontraba articulada en una serie de pequeños núcleos o alquerías dedicadas fundamentalmente a la agricultura. En las estribaciones de la Serra de les Palmes, el Castell Vell de la Magdalena ejercía de cabeza de distrito y de control territorial, además de ofrecer protección a las alquerías que se diseminaban a sus pies.

La caída de Burriana y posterior rendición del Castell Vell, en 1233, marca el inicio de una nueva etapa en la historia de Castellón. A mediados del siglo XIII, la población del antiguo castrum junto a la Magdalena se traslada al llano, comenzando así el desarrollo urbano de la nueva ciudad, que adquirirá carácter oficial con la concesión de la Carta Poble, el 8 de septiembre de 1251.

La nueva villa será dotada de murallas que dibujan una planta cuadrangular, con portales en los cuatro lados y con un eje principal en dirección Norte-Sur (la actual calle Mayor) y un eje transversal (actual calle Colón y plaza Cardona Vives) que delimitan cuatro distritos o parroquias: la de Santa María (Sudoeste), la de Santo Tomás (Sudeste), San Agustín (Nordeste) y San Pedro (Noroeste).

El rápido crecimiento urbano de Castellón durante las primeras décadas de su existencia obligará pronto a ampliar el perímetro amurallado. En 1272 la ciudad recibe autorización para englobar dentro de unas nuevas defensas los arrabales que habían surgido al Oeste y al Norte del recinto fundacional. Se abren nuevos portales, se erigen nuevos lienzos y nuevos torreones, se incorporan al trazado urbano las calles Amunt y Enmig, y en poco más de 20 años Castellón prácticamente duplicará su superficie, pero seguirá conservando la planta cuadrangular.

A partir de la información contenida en el Llibre de Values de la Peyta de 1588, el arquitecto y estudioso de la historia de Castellón Vicente Traver Tomás realizó un detallado plano con la ubicación de todas las viviendas de la ciudad, publicando además el listado de los propietarios urbanos.

En los siglos siguientes Castellón de la Plana experimentará un crecimiento urbano continuado, incorporando paulatinamente amplias zonas de las partidas más próximas, tradicionalmente dedicadas al regadío. En las últimas décadas, este crecimiento ha sido especialmente notable y ha venido acompañado por una mejora substancial de las vías de comunicación con la creación de varias rondas de circunvalación.

En cuanto al patrimonio arqueológico, en los últimos años el casco urbano de la ciudad de Castellón ha sido objeto de numerosas excavaciones arqueológicas, en aplicación de la ordenanza municipal al respecto y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

En el resto del término municipal, también son cada vez más abundantes las intervenciones arqueológicas (excavaciones, sondeos y prospecciones), por lo que el conocimiento del patrimonio arqueológico municipal ha experimentado un notable desarrollo de un tiempo a esta parte.

Con respecto al patrimonio hidráulico del municipio de gran importancia para conocer el desarrollo de la agricultura en él, podemos citar como referencias a la Acequia Mayor cuya construcción es anterior a la fundación de la ciudad y que puso en regadío una extensa franja cuyos límites eran la propia acequia por el oeste y por el norte, el término de Almazora por el sur y la marjal por el este. Otra referencia relacionada con la anterior es el Ull de la Séquia Mitjana, derivación de la Acequia Mayor que nacía junto al molino de Casalduch y que mediante una losa de hormigón con un orificio circular permitía regar las tierras elevadas del margen izquierdo, antes de volver a verter las aguas sobrantes a la Acequia Mayor.

El molino de Casalduch, era un molino harinero, de origen medieval, que también se utilizó para la limpieza y blanqueo del arroz.

Por su parte la Acequia Mayor es de origen islámico, y la primera referencia documental la encontramos en la Carta Poble otorgada a la alquería de Benimahomet en 1239 por Nuño Sancho, conde del Rosellón y primer señor feudal de Castellón. En ella, el noble se reserva para sí el control del cargo de “sabaséquia”, es decir, el término árabe con el que se designa a la persona encargada del sistema de riego organizado. Existía por tanto un entramado de canalizaciones para riego anterior a la conquista cristiana, con la Acequia Mayor como conducción principal.

La Acequia Mayor, que ha sido objeto de numerosas intervenciones para reforzar su estructura y optimizar los recursos hídricos, tiene su azud de captación de aguas en el río Mijares, probablemente en el emplazamiento que actualmente ocupa la Caseta dels Moros, en el término municipal de Almazora.

Después de cruzar todo el término en sentido Sur-Norte, vierte sus aguas en el paraje de la Font de la Reina, junto al Molí de la Font.

El Molí de la Font es un manantial a partir del cual se construyó una moderna red de canales. El Quadro de Santiago (al nor-este del término municipal) utilizó sus aguas para el cultivo del arroz.

A final del siglo XX se construye el pantano de María Cristina en el extremo oeste del término municipal, de donde parte el Canal de la cota 100, poniendo en regadío una gran zona situada al norte y al oeste del término municipal. También se construyeron nuevos pozos y estaciones de bombeo y el secano quedaría relegado a las faldas de las montañas. Hoy en día se observa como los cultivos en regadío lindan literalmente con las sierras.

Por tanto, el secano la huerta y la marjal eran las tres zonas donde se desarrollaban los tres tipos básico de cultivo. A lo largo de la historia se produce una progresiva transformación convirtiéndose los terrenos de marjal, posteriormente a su desecación, en huertas.

EVOLUCIÓN DEL CASCO URBANO DESDE EL S. XIII AL S. XIX



EL casco urbano se encontraba rodeado de huertas con las que la población se autoabastecía.

En la imagen de la izquierda se puede observar la evolución del casco urbano desde el siglo XIII hasta el XIX. La trama urbana es compacta y bastante sencilla. En el año 1949 se produce un cambio cuantitativo, el desarrollo urbanístico es exponencial pero sigue el patrón establecido en los siglos anteriores, la expansión del núcleo urbano se produce en todas direcciones. En 1991 se observa un núcleo urbano consolidado aun rodeado de huertas. Desde 1991 hasta 2003 la mayor expansión del núcleo urbano se desarrolla en la zona oeste del municipio debido a la construcción de la universidad a la que se adosan nuevos barrios. Desde 2003 hasta 2012 los mayores desarrollos se dan en la zona suroeste, Censal.

ORTOFOTO 1949



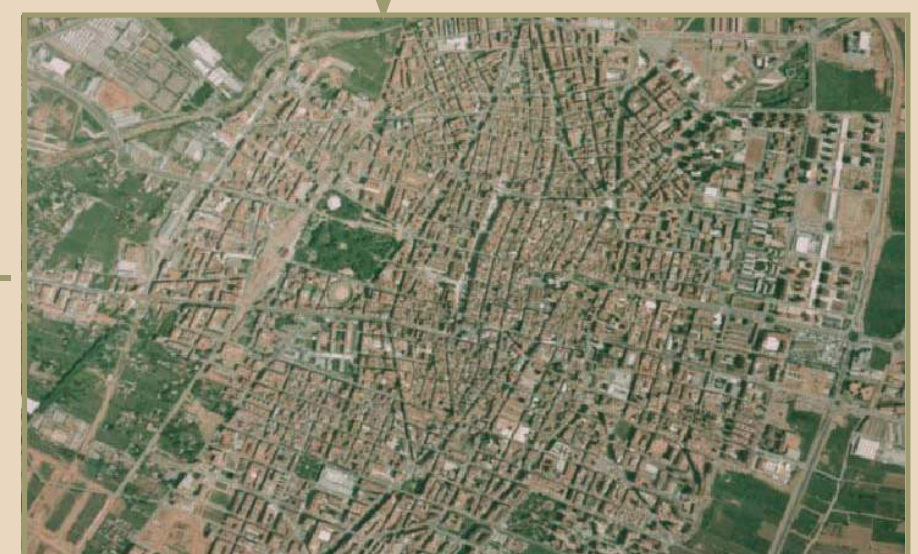
ORTOFOTO 1991



ORTOFOTO 2012



ORTOFOTO 2003



La característica paisajística más relevante del casco urbano, y que ha prevalecido a lo largo de los siglos, es la existencia de una red de acequias y de huertas de pequeño tamaño que lo han rodeado. Tanto acequias como huertas han sido utilizadas, a lo largo del tiempo, no sólo como instrumentos útiles en la sustento de los ciudadanos si no también como lugares de uso y disfrute durante las festividades y las vacaciones estivales.

Fuente: FOTOTECA. Institut Cartogràfic Valencià.

6.3 IMAGEN CULTURAL



Plaza Mayor y Ayuntamiento



Teatro Principal



Fuente: Todocolección.net.

Avenida del Rey

La imagen cultural de Castellón de la Plana se conforma en un compendio de cuentos y leyendas que tienen como referencia hitos paisajísticos o puntos de interés cultural de la localidad. A continuación, se enumeran y describen someramente aquellos que, desde el punto de vista local, son de mayor relevancia y caracterizan al municipio.

ROMERÍA DE LA MAGDALENA

La romería a la ermita de la Magdalena es uno de los bienes inmateriales de mayor relevancia en el municipio. Durante esta romería se rememoran los orígenes de la ciudad, los habitantes del Castell Vell bajan del monte a la llanura para fundar el actual núcleo urbano de Castellón. Cuenta la leyenda que durante la bajada se les hace de noche siendo las tierras que pisaban pantanosas y fangosas, se ayudan de un caña al extremo del cual ataron un candil para ir iluminando el camino (por esta razón también se la conoce como Romería de les Canyes). Una vez al año, el municipio celebra la bajada de los antiguos pobladores de Castellón al llano desde la ermita el primer domingo de las fiestas de la Magdalena (coincide con el tercer domingo de cuaresma) iniciándose la misma con el volteo de la Campana Vicente. El recorrido de la romería se va a tener en cuenta como recurso de interés cultural y recorrido escénico.



Romería a la Magdalena



Monumento a Perot de Granyana

MARE DE DEU DEL LLEDÓ

Cuenta la leyenda que en el año 1366 mientras un labrador llamado Perot de Granyana araba con sus bueyes, levantó una piedra junto a las raíces de un almez (lledoner), bajo la cual apareció una imagen. Tras el hallazgo se construyó una capilla en el mismo lugar, que fue ampliada posteriormente. Hoy en día el culto por la Mare de Déu del Lledó sigue siendo uno de los más fervientes en el municipio. La Basílica se ubica en una zona que antes quedaba rodeada de huertas y campos de cítricos y que en la actualidad se une a la ciudad mediante la Avenida de Lidón en la que una estatua de Perot con sus bueyes sirve de recordatorio de la leyenda. Dicha avenida es muy frecuentada por los ciudadanos de Castellón como paseo y es de gran importancia ya que sirve de transición entre el paisaje urbano y el agrícola. El paseo se encuentra delimitado a ambos lados por una línea de plátanos de considerable porte que ayudan a crear un paisaje característico e identitario de la ciudad. El paseo, la leyenda de la Mare de Déu y los plátanos serán tomados en cuenta como recursos paisajísticos en este estudio.

TOMBATOSSALS. CONTALLES DE LA TERRA

A principios del siglo XX (1930) José Pascual Tirado publica este libro sobre las tierras de Castellón que con el tiempo se ha convertido en la base de la mitología de Castellón. Tirado explica la creación de las tierras, ocupadas por el municipio de Castellón, a través de un relato mitológico en el que detalla la apariencia y estructura de la ciudad así como las costumbres y tradiciones de sus habitantes. La trama muestra a Tombatossals, un gigante, hijo de las montañas Penyeta Roja y Tossal Gros, nacido en una noche de gran tormenta. Se trata de una novela localista que continuamente hace referencia a lugares que se reparten a lo largo de todo el término municipal y que, generalmente, coinciden con parajes de relevancia a nivel municipal: Cova de les Maravilles, Illes Columbretes, Tossal Gros, Tossal de la Galera... Los topónimos que se extraen de esta publicación y forman parte de la imagen cultural arraigada en los ciudadanos de Castellón serán tenidos en cuenta a la hora de seleccionar los recursos paisajísticos culturales del término municipal, en especial Penyeta Roja y Tossal Gros.



Tombatossals



Bufanuvols



Arrancapins

6.4. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

La ciudad de Castellón ocupa una posición centrada en el municipio, de forma triangular y prácticamente llano desde las sierras hasta el mar. Casi toda la población se concentra en la ciudad aunque también es de destacar el distrito marítimo del Grao. Existen urbanizaciones al pie de las sierras que también aglutinan parte de la población, aunque las viviendas que allí se encuentran suelen ser de segunda residencia, así como las viviendas existentes en la zona de la Marjalería.

Según datos del Instituto valenciano de estadística, la evolución de la **población** desde el año 2002 hasta el año 2014 ha sido la siguiente:



La pirámide de población puede ser calificada como madura, con tendencia a incrementarse, con bastante presencia de la población de entre 30 a 44 años. El dato de maternidad está por debajo del observado en la Comunitat Valenciana y los nacimientos decrecen respecto a años anteriores por lo que el crecimiento vegetativo decrece respecto a años anteriores.

Desde la crisis financiera internacional y la traslación de sus efectos a la economía real, la economía local se ha visto considerablemente afectada al destruirse puestos de **trabajo** en la industria, los servicios, y, por supuesto, en el sector de la construcción. La mayor cantidad de trabajadores por actividad se dedican a la construcción (15.5%) a la industria (13.4%) y sobre todo al sector servicios (que alcanza el 60.9%). Aunque la agricultura a nivel de extensión geográfica de las plantaciones parece tener mucha importancia en el municipio tan solo el 2.6% de la población activa se dedica a esta actividad

El paro registrado, por tanto, ha sufrido un ascenso generalizado, desde los últimos años. Según el Instituto Valenciano de Estadística el paro registrado en 2014 ascendía a 20.317 personas.

Se aprecia que la **actividad agrícola** más importante es el cultivo de cítricos ocupando un 92.11% del cultivo de especies leñosas y siendo estas el 40.20 % del total. La actividad agrícola de secano es inapreciable en el municipio.

En cuanto al uso y fiscalidad del suelo hay un total de 10.111 has de superficie catastral distribuida en un 16% de urbana (1.613 has) y un 84% de rústica (8.498 has).

Según el Censo Agrario de España de 2009 en Castellón existen 1.170 explotaciones con agricultura, 17 explotaciones con agricultura y ganadería y 4 explotaciones con ganadería.

El **puerto** de Castellón (Longitud: 0°, 1' E (Greenwich) y Latitud 39° 58' N) es estatal y nace oficialmente en 1902 cuando se constituye la Junta Oficial del Puerto.

La actividad exportadora de la provincia, inicialmente se vinculó a la naranja (que representaba el 80% de la exportación) pero enseguida los productos del azulejo que provenían, fundamentalmente, de las fábricas de Onda, también marcaron el perfil de los envíos. En 1967 se pone en marcha la refinería de petróleo y la nueva planta de crapolactama y, posteriormente la central térmica. Esto unido al desarrollo del sector cerámico supuso un auge para el Polígono industrial del Serrallo y para el desarrollo del Puerto.

En 2004, se ganaron 300.000 metros cuadrados al mar para una terminal de carga-descarga de mercancía general con grúas porta-contenedores. El sector cerámico pasaba de tener un muelle de descarga de graneles sólidos a poder exportar directamente sus productos a destinos de media y corta distancia.

En Abril de 2009 se inaugura la nueva Dársena Sur. Se lograron ganar al mar 217 hectáreas de superficie logística, 3.870 metros lineales de muelles y 16 metros de calado. Dos millones de metros cuadrados frente al Polígono del Serrallo que multiplicaban por diez la superficie del Puerto para albergar plantas y centros logísticos de los sectores petroquímicos.

La **actividad comercial** ha seguido un ligero descenso desde el año 2011, tanto en el comercio al por mayor como en el comercio al por menor.

En cuanto al **equipamiento social**, según la guía de centros docentes de la Consellería D'Educació, Cultura i Esport, la enseñanza se imparte a través de 64 centros docentes públicos y 55 centros docentes privados

Por otra parte según los datos de la Consellería de Sanidad al Departamento de Salud de la Plana están adscritos los centros: Hospital de la Plana (Carretera Vila Real – Burriana Km. 0.5. S.N. Villareal 12540 Castellón) y el Hospital General de Castellón (Avda. Benicasim S.N. 12004

Castellón de la Plana) y el Hospital Provincial de Castellón (Avda. Doctor Clará, 19. 12002 Castellón de la Plana) y como Hospital para crónicos y de larga estancia también está adscrito al mismo departamento el Hospital de la Magdalena (Ctra. De Borriol S.N. 12005 Castellón).

Según el censo del Consejo Superior de deportes existen en el término municipal unas 246 instalaciones repartidas entre diferentes usos.

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una **depuradora** construida con una caudal de proyecto de 50.000 m³/día y situada al este del Casco urbano en dirección al Grao (en coordenadas UTM X: 755743 Y: 4430531, Z: 5).



Datos de funcionamiento (2013)

Caudal (m³/día): 39.126
Población servida (he): 205.650
Rendimientos (%): SS: 95; DBO₅: 96; DQO: 93

En cuanto a la **gestión de residuos**, el municipio de Castellón pertenece al Plan Zonal 2, Área de Gestión C2, dentro del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Según la cartografía las zonas aptas para vertederos dentro del término municipal se circunscriben a una pequeña área al oeste lindando con el municipio de Borriol y otra al norte de la CV- 147 llegando al límite con Benicasim.

Castellón cuenta con un ecoparque desde el año 2001, situado en la Cuadra tercera, junto al mercado de abastos, que permite la recogida selectiva de residuos

Las infraestructuras más importantes del término municipal son:

Red del Estado

Autopista AP- 7
Autopista A- 7 (CV- 10)
Autovía CS- 22
CN- 340

Carreteras de la Generalitat

CV- 149 (conexión con Benicasim)
CV- 16 (Carretera de Alcora)
CV- 18 (Almassora, Burriana y Nules)

Red de ferrocarril

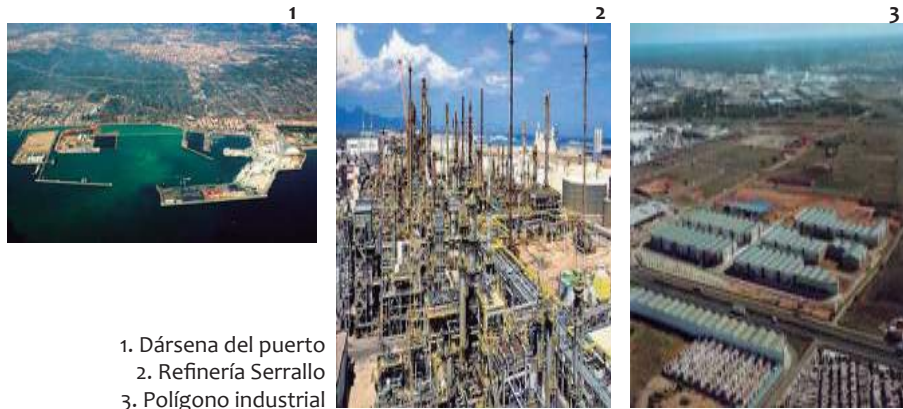
Línea VLC- BCN
Nueva Estación
Acceso Norte al Puerto

Nivel Local

Ronda de Circunvalación
Desdoblamiento Carretera de Alcora
Desdoblamiento Carretera de Borriol
Avenida del Mar
Bulevar sobre el Río Seco
Bulevar sobre antigua traza del Ferrocarril
TRAM UJI- Centro de Castellón

PRINCIPALES SERVICIOS Y DOTACIONES EXISTENTES EN CASTELLÓN DE LA PLANA.

SECTORES INDUSTRIALES



1. Dársena del puerto
2. Refinería Serrallo
3. Polígono industrial

En cuanto al desarrollo industrial si contemplamos las superficies de suelo urbano industrial, en la actualidad existen 435,83 has de este tipo de suelo en el término municipal. En cuanto al suelo urbanizable industrial hay 864,74 has. De este tipo de suelo de las cuales 157,16 has se han ejecutado, 16,24 has están reparceladas sin urbanizar y 691,34 has están sin desarrollo.

OFERTA CULTURAL



Auditorio



Espai d'Art Contemporani



Museo de Bellas Artes



Planetario

Además de estos cuatro espacios también se pueden encontrar: Museo Etnológico Municipal, Museo de Historia Militar, Museo del Mar y el Aula Museo Torre dels Alçaments. En el planetario también existen tres salas de exposiciones.

PLAYAS



PLAYA DEL GURURÚ
Abarca el tramo del litoral existente entre el cruce del Camino de la Plana (y desembocadura de la acequia de la Plana) hasta la desembocadura del Río Seco. Se trata de una playa extensa y amplia, que limita con el mar y con el Paseo Marítimo que fl an-quea la carretera entre Castellón y Benicàssim.



PLAYA DEL SERRADAL
Situada entre la desembocadura del Río Seco y el límite con Benicàssim está separada de la carretera por un paseo marítimo, lo que permite un fácil y seguro acceso a la zona de arena, separada de la carretera que discurre entre el Grao y Benicàssim.



PLAYA DEL PINAR
Situada en límite septentrional del Puerto, en su primer tramo llega hasta el cruce del Camino de la Plana. Amplios viales y espacios de aparcamiento hacen sumamente accesible a este tramo de costa. Se ha remodelado dotándola de más zonas verdes para el usuario de la playa (Parque Litoral).

PARQUES, SENDAS Y RUTAS



Parque del Litoral



Pinar del Grao



Parque Rafalafena



Parque Ribalta

Estos cuatro parques son los de mayor relevancia del municipio, de entre todos ellos cabe destacar dos: el Parque Ribalta, por su interés histórico y estético, y el parque del Litoral, que representa una de las actuaciones recientes de mayor relevancia por haber recuperado el paisaje litoral de dunas. Los parques de gran envergadura pasarán a formar parte de la Infraestructura Verde del municipio objeto de estudio.



Ermita de Sant Jaume de Fadrell (Incluida en la ruta de las ermitas)



Ermita de Sant Roc de Canet (Incluida en la ruta de las ermitas)

Existen diferentes itinerarios que se proponen para mejor conocimiento del término municipal, estos son: diferentes rutas por el casco antiguo; la ruta de las ermitas, el itinerario municipal de la romería a la Magdalena que se inicia en la Plaza María Agustina y finaliza en el ermitorio de la Magdalena, el sendero de gran recorrido GR- 33 que se inicia frente al Hospital General y cruza la autopista y la nacional 340 dirigiéndose hacia Borriol y el sendero sobre la Vía Augusta que viene por el sur del vecino término de Almazora, cruza la CV- 181, la CV- 1540 y sigue hacia Borriol coincidiendo en un tramo con la CV- 10. Además, el Ayuntamiento ha elaborado una guía en la que se detallan las diferentes ciclorutas del municipio. Todas estas sendas y rutas se tendrán en cuenta en el presente estudio a la hora de analizar los recursos paisajísticos existentes en el municipio.

6.5 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

La provincia de Castellón, en general, posee un **clima** mediterráneo típico cuya proximidad al mar actúa de control climático sin embargo, la distribución de las montañas en paralelo con el litoral, atenúa el influjo marítimo y da carácter de continentalidad al clima en la mayor parte del territorio considerado. Es importante, en cuanto al paisaje, la sensación térmica que obtenemos si consideramos las percepciones en su totalidad. En Castellón de la Plana la temperatura media anual es de 17°C, siendo 2 o 3 meses bastante frescos y 4 o 5 meses calurosos, esta tendencia asegura el confort de los habitantes del municipio aunque algunos meses de verano pueden llegar a ser bochornosos por las altas temperaturas mínimas.

En cuanto a la **geología**, la zona de estudio se sitúa entre un área montañosa y llana hacia el mar. El Cuaternario ocupa casi la totalidad de la zona exceptuando unos pequeños afloramientos de Mesozoico y Cenozoico localizados en el límite occidental de la misma. La mayor parte de los sedimentos cuaternarios son de origen continental, predominando en ellos el régimen laminar. Son escasos los sedimentos típicamente marinos, aunque abundan depósitos de ambiente mixto, marino- continentales, formado potentes deltas debidos a la fuertes subsidencia existente en la desembocadura de las numerosas ramblas que constituyen el drenaje.

Cabe destacar, por su geología característica, el archipiélago de las Islas Columbretes ya que está constituido por cuatro agrupaciones rocosas que forman las partes emergidas de una alineación submarina denominada Barra Alta, dispuesta en dirección N- S paralela a la línea de costa. En concreto es de gran relevancia el grupo de las Columbretes Grande al constituir un cráter volcánico casi completo.

El **relieve** del entorno es, a partir de las estribaciones montañosas que lo enmarcan por el norte y oeste, sensiblemente llano, en suave declive hacia el mar con una pendiente hacia el Este.

Los fenómenos **geomorfológicos** más destacables, son los abarrancamientos y la acumulación de rocas sueltas; No obstante, por lo general, es un terreno estable.

En el plano de **fisiografía** de la cartografía temática disponible en la CITMA se puede observar el relieve con fisiografía de tipo montañoso en la parte norte del término municipal lindando con Benicasim y las estribaciones del Desierto de Las Palmas, pasando hacia el sur a una fisiografía del tipo fuertemente socavada limitada por la N- 340. A partir de aquí y hacia el este el término municipal es llano excepto por la zona oeste en el linde con Borriol y el pantano de María Cristina donde de nuevo podemos observar elevaciones de tipo colinado.

En cuanto a la **edafología**, en el ámbito objeto de estudio predominan los Fluvisoles que suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío.

La totalidad de los **ríos** que encontramos en la zona de estudio, en el término municipal de Castellón, están delimitados por la Cuenca Hidrográfica del Júcar. Dadas las características climáticas de la zona (lluvias irregularmente repartidas en cantidad y tiempo) y morfológicas (cordón montañoso próximo al mar y estrecha franja costera, llana y de baja altitud), los cursos de agua se caracterizan por tener un régimen típicamente mediterráneo (de caudal discontinuo), con fuertes avenidas de corta duración.

El emplazamiento en estudio se encuentra situado en la cuenca hidrográfica formada por el Río Mijares, siendo ésta una zona constituida por numerosos barrancos de cuenca poco definida, modificadas antrópicamente para el regadío, mediante conexiones con las acequias existentes.

En lo relativo a la **hidrología subterránea**, la franja de actuación se sitúa en el sistema acuífero nº 56 “Sierra de Espadán-Plana de Castellón-Plana de Sagunto”, dentro de la cual afecta al subsistema de La plana de Castellón (56.01) según el ITGE, 1986. La red de drenaje de este subsistema está formada por los ríos Seco, Belcaire, Mijares y su afluente la Rambla de la Viuda en su tramo final. De ellos, únicamente el Mijares presenta escorrentía permanente. El Río Seco, que pasa por el término municipal de Castellón atraviesa el extremo occidental del sistema en dirección norte- sur, profundamente encajado en materiales jurásicos a los cuales drena en una cuantía estimada en 26 hm³/ año.

Las salidas de agua en el subsistema de La plana de Castellón se producen fundamentalmente por extracciones para la dotación de regadíos y bombeos urbanos e industriales; salidas al mar la mayor parte de ellas localizadas en la desembocadura próxima al Río Mijares; drenajes de la Marjalería Castellón- Benicasim y Chilches- Almenara y emergencias a través de la Font de la Reina.

6.6 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MEDIO FÍSICO BIÓTICO

VEGETACIÓN

Desde el punto de vista biogeográfico, el término municipal de Castellón de la Plana pertenece a la Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal, y dentro de esta provincia al sector Valenciano-Tarraconense.

En cuanto a la Vegetación potencial la zona pertenece al piso supra-mediterráneo (Rivas Martínez) y, dentro de este, la vegetación potencial se corresponde con la serie “Geomegaserias riparia mediterráneas y regadíos” (Serie I según clasificación de Rivas-Martínez) en la mitad sur- este del término municipal y con la 27c en la mitad nor- oeste del término municipal.

El suelo del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable, se dedica a la agricultura prácticamente en su totalidad, sin embargo desde el punto de vista de la vegetación natural se pueden diferenciar varias zonas: las situadas en cotas más altas con vegetación de tipo forestal, las zonas próximas a cursos de agua con vegetación típica de ribera, la zona con alto nivel freático próxima al litoral, la zona más próxima al litoral con el sistema dunar que la caracteriza y la vegetación específica de las Islas Columbretes. Pasaremos a describir los aspectos más importantes de cada una de ellas:

Zonas cultivadas

En la zona dedicada al cultivo de cítricos, la vegetación dominante es la arbórea, con cultivo de cítricos en un 100%, a excepción de las pequeñas huertas que pueda haber asociadas al jardín de algunas de las alquerías distribuidas por las parcelas. La vegetación natural que nos encontramos es mayoritariamente arvense-ruderal, asociada a los cultivos de cítricos, pero debido al uso de herbicidas en las parcelas cultivadas incluso este tipo de vegetación natural es escasa.

En las parcelas cultivadas, con riego, se observan especies arvenses como *Portulaca oleracea*, *Cyperus rotundus*, *Setaria viridis*, *Echinochloa crus-galli*, *Veronica persica*, *Convolvulus arvensis*, *Fumaria capreolata*, *Sonchus oleraceus* y *Sorghum halepense*, este especialmente cerca de acequias de tierra y en las entradas de agua a las parcelas o al final de las parcelas donde se acumula el agua, etc. si bien tal y cómo se ha indicado, su desarrollo es escaso ya que periódicamente son eliminadas mediante tratamientos herbicidas.

En la zona, la mayoría de las acequias ya son de obra, con lo cual no se desarrolla apenas vegetación en las mismas. Quedan aún algunas acequias de tierra, si bien no son funcionales y ejercen una función principalmente de escorrentía de los restos de riego a manta. En estas acequias predominan otras especies con mayores exigencias hídricas, como *Equisetum arvense*, *Sorghum halepense*, y formaciones de cañaveral (*Arundo donax*), a la que suele ir asociada *Convolvulus sepium*.

Cuando estos campos de cultivos pasan a ser abandonados o se convierten en solares, cercanos a las zonas urbanizadas, se desarrolla una de las comunidades más extensas conocida como *Inula viscosae-Oryzopsis miliaceae*, donde domina la olivarda (*Inula viscosa*), y el ripoll (*Oryzopsis myliacea*), a la que acompañan *Lobularia maritima*, *Lepidium graminifolium*, *Sonchus tenerrimus*, *Foeniculum vulgare subsp. Piperitum* y *Galactites tomentosa*.

Vegetación asociada a ríos y barrancos

Los suelos en estas zonas, debido a los sedimentos que deja el agua, presentan una importante riqueza en nutrientes minerales por lo cual las especies que crecen en estas zonas suelen alcanzar un importante desarrollo en poco tiempo.

Estas comunidades vegetales frenan la fuerza erosiva de las crecidas, forman suelos fértiles y mantienen las aguas frescas con la sombra de los árboles.

Los sauces (*Salix spp.*) se sitúan en la primera fila, en la zona permanentemente encharcada. Algo más retirados se sitúan los chopos negros (*Populus nigra*), en los suelos húmedos y profundos de las vegas. En la zona más apartada de la orilla se encuentra el fresno (*Fraxinus angustifolia*). Esta especie no necesita el contacto directo con el agua pero sí precisa la proximidad de la capa freática.

En cuanto al sotobosque arbustivo en márgenes de cauces de barrancos podemos encontrar, comúnmente:

Hedera hélix (hiedra)
Salix eleagnos (mimbrera)
Biscutella carolipauana (anteojos)
Euphorbia characias (lechera)
Euphorbia hirsuta (lechera)
Lonicera implexa (madreselva)
Nerium oleander (adelfa)
Smilax aspera (zarzaparrilla)
Arundo donax (caña)

Junto a los cauces tanto del Riu Sec como de la multitud de barrancos que existen en el término municipal existen franjas de cañaverales de *Arundo donax*, que permiten el reconocimiento del curso de agua desde alguna distancia. Suele ir asociada con *Convolvulus sepium*. También se observa en la parte más naturalizada ejemplares de palmito (*Chamaerops humilis*).

Zonas de mayor cota con vegetación de tipo forestal

En las zonas más altas del término municipal se observa una cubierta arbórea formada por pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con sotobosque de matorral mediterráneo termófilo. Abundan las especies de tipo matorral

que viven bien sobre sustrato calcáreo como son: coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacea lentiscus*) o romero (*Rosmarinus officinalis*). Hacia el término municipal de Benicasim se pueden observar además gran profusión de ejemplares de palmito (*Chamaerops humilis*).

En estas zonas de mayor cota también se observa, en los abancalamientos ganados a la montaña, restos de los que fueran cultivos de olivar (*Olea europea*) y algarrobo (*Ceratonia siliqua*). Estos bancales situados a cotas altas han sido colonizados hoy en día por vegetación silvestre.

También se aprecia alguna especie introducida de origen exótico como son la pitera (*Agave americana*) y la chumbera (*Opuntia ficus-indica*).

Este tipo de vegetación también se encuentra en el término municipal en el Parque del Pinar de Castellón y en unas parcelas situadas próximas a Borriol en el entorno de la CV- 16.

Zonas de alto nivel freático

La zona conocida como la Marjalería de Castellón es un pequeño reducto húmedo con un grado muy alto de antropización. A lo largo del último siglo la zona ha pasado de ser un arrozal a constituir una red de acequias. Entre éstas se han ido edificando un sin número de viviendas que se esparcen en toda el área, quedando de lo que era la antigua marjal, tan sólo la red de conexiones hídricas, que en muchos casos ya han sido aterradas por la mano del hombre y en favor del cultivo de naranjal u hortalizas. En el área, esta situación está generando un sin fin de relaciones nuevas entre los diferentes integrantes del ecosistema (seres vivos y seres inertes).

Esta zona presenta una biodiversidad, a pesar de los grandes impactos recibidos, rica y en muchos casos todavía por describir y por explicar.

Desde el punto de vista de la vegetación, las asociaciones vegetales que se encuentran son:

- En la Marjalería: carrizos, espadañas y juncos (*Typho-Schoenoplectetum tabernaemontani*) de los bordes de lagunas y cursos de aguas dulces, presentándose de forma óptima en las llanuras de marjal y palustres. Caracterizada por *Phragmites australis* (senill o canyís), *Typha latifolia*, *Typha angustifolia*, *Schoenoplectus lacustris subsp. tabernaemontani*.
- En las acequias: comunidades de lenteja de agua, siendo la asociación más extendida *Lemnetum gibbae*, que muestra una clara afinidad por las aguas con fuerte eutrofización, como es el caso de la Marjalería, soportando también algo de salinidad. Cuando la eutrofización disminuye por aporte de aguas oligótroficas o cerca de las surgencias de aguas limpias, se enriquece con *Lemna minor* (*Lemnetum minoris*) que se comporta como un buen indicador del nivel de contaminación de las aguas.
- Acequias de poca profundidad son las que forman la clase de distribución que reúne a la vegetación *cormofítica dulceacuícola*. *Potametun densonodosi*. Alcanza su óptimo en aguas relativamente poco profundas y

con ligera reofilia. Hay una presencia casi constante de *Myriophyllum verticillatum*. Cuando las aguas se enturbian, *Ceratophyllum demersum* se hace dominante, pudiendo actuar como filtro al retener en sus hojas mucilaginosas las partículas en suspensión facilitando de este modo la recuperación de la comunidad.

- A medida que nos alejamos del agua y la capa freática se va haciendo más profunda, sobre suelos húmedos, pero no encharcados, se desarrollan juncales y praderas densas que pueden contactar ya con la vegetación terrestre, hacia las zonas más secas y con los carrizales, hacia las partes más húmedas. La vegetación más representativa del territorio es el juncal formado principalmente por *Scirpus holoschoenus*, *Mentha suaveolens*, *Dorycnium rectum*, *Sonchus aquatilis*, (*Peucedano-Sonchetum aquatilis*).
- En las zonas cultivadas, los cultivos principales son de cítricos en las zonas más al oeste en los que la capa freática está más profunda. Conforme nos acercamos a la costa los cultivos han de ser más resistentes al exceso de agua, apareciendo cultivos de algunos frutales como perales, pero sobre todo hortícolas. Asociado a los cultivos aparecen el cañaveral o “canyar”, que es como es nombrada de forma más habitual. La especie dominante es la caña (*Arundo donax*), especie de origen exótico introducida hace ya muchos años por los agricultores. A pesar de ser una especie estéril en nuestras condiciones ecológicas, se reproduce mucho a través de sus estolones subterráneos, por lo que es una especie muy extendida. Es una especie única en la comunidad (*Arundini-Convolvuletum apium*) sobre la que puede crecer una enredadera de grandes flores blancas (*Convolvulus sepium*). Es muy habitual, existiendo cañaverales por toda la Marjalería, destacando los situados a lo largo del Río Seco.

Zonas litorales

La vegetación natural, que merece la pena destacar en esta zona, es la dunar en la playa del Serradal. El Plan de regeneración dunar se puso en práctica en el año 1990 y se han desarrollado dunas en las que se desarrolla la vegetación y nidifica el Chorlitejo patinegro.

En las dunas podemos observar un primer cordón sometido a la influencia marina directa y formado por gramíneas entre las que podemos encontrar: *Elymus farctus* (fenas mari), *Ammophila arenaria spp. arundinaceae* (barrón), o *Medicago marina* (mielga marina). En un segundo cordón más alejado de la influencia marina se desarrollan comunidades de melera y creuedeta marina (*Crucianelletum maritimae*) en las que podemos encontrar *Ononis natrix ssp. Ramossissima* (melera) y *Helichrysum stoechas var. Marítima* (siempreviva), entre otras.

También podemos encontrar entre las dunas ejemplares de *Juniperus macrocarpa* (enebro marítimo) y *Chamaerops humilis* (palmito).

Islas columbretes

Tal y como se destaca en la información sobre turismo del Ayuntamiento de Castellón en las islas destacan dos endemismos: mastuerzo marítimo de Columbretes (*Lobularia maritima columbretensis*) y la alfalfa arbórea (*Medicago citrina*). La planta predominante es el sosa fina (*Suaeda vera*) que cubre mayoritariamente “l’Illa Grossa”. Otras destacables son la zanahoria marina (*Daucus gingidium*), el hinojo marino (*Crithmum maritimum*), el cambrón (*Lycium intricatum*) y la paternostrera (*Withania frutescens*).

Las Islas Columbretes son zona LIC (Lugar de Interés Comunitario). Según su ficha entre los hábitats más destacables que allí se encuentran tenemos (identificados con el código de la Unión Europea): en la zona terrestre, el hábitat más destacable son los matorrales halófilos (1420) y halonitrófilos (1430) y los matorrales preestépicos (5333), así como la vegetación de acantilados (1240).

La falta de información sobre hábitats marinos circalitorales impide la correcta consideración de estos, aunque pueden mencionarse por su relevancia los bancos de arena (1110) y los arrecifes (1170).

Existen dos microrreservas vegetales:

- En la Illa Ferrera con especies prioritarias: *Medicago citrina* y *Lobularia maritima subs. Columbretensis*.
- En la Illa Foradada con especies prioritarias: *Medicago citrina* y *Reseda bookeri*.



Vegetación de ribera presente en el ámbito.



Vegetación forestal presente en el ámbito.



Vegetación de la marjalería presente en el ámbito.

FAUNA

La fauna que se puede identificar en el término municipal que nos ocupa se halla determinada por el carácter bastante antropizado del mismo: hay grandes áreas ocupadas por espacios urbanos, semiurbanos o áreas cultivadas donde la intervención humana ha sido importante. La simplificación del ecosistema a todos los niveles, determinada por la intervención humana, se traduce en una pérdida de la heterogeneidad estructural y disminución de la biodiversidad que debía existir en anteriores etapas más próximas a la naturalidad.

En general, las especies que se encuentran en el ámbito de estudio tendrán escaso valor ambiental dado lo generalizado de su distribución.

Cabe destacar que el Decreto 82/2006, de 9 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Patudo y del Murciélago Mediano de Herradura en la Comunitat Valenciana, clasifica como área de refugio (se consideran áreas refugio del murciélago ratonero patudo y del murciélago mediano de herradura en la Comunitat Valenciana aquellos refugios- cavidades naturales o artificiales- que albergan o han albergado en los últimos 5 años poblaciones relevantes de alguna de las especies objeto del plan, y están formadas por la totalidad del desarrollo subterráneo de la cavidad más una zona periférica de 50 m de radio desde cada boca de la cavidad, cuya preservación se considera de capital importancia para la conservación de la especie) de verano el “Molí de la Font” con una superficie comprendida dentro de un círculo de radio de 50 metros con el centro situado en la UTM 4434617 756189 huso 30 Datum europeo.

Este refugio para los murciélagos, merece una especial atención por la presencia de unos 1.600 murciélagos en época de cría y más de 700 en otoño. Resulta especialmente de interés la existencia de la colonia de unos 200 *Myotis capaccinii*, única especie declarada “En Peligro de Extinción” en el territorio nacional, así como más de 500 ejemplares de *Miniopterus schreibersii*.

Entre las zonas más naturalizadas y donde es posible encontrar otro tipo de especies destacamos:

Fauna de las zonas forestales

Respecto a la fauna, de entre las especies que es posible encontrar, merecen destacarse las siguientes: entre la herpetofauna destaca la presencia de cuatro especies protegidas: el sapo y la rana comunes, el lagarto ocelado y la culebra bastarda. Además, encontramos el galápago europeo, catalogada como especie vulnerable; entre las especies de aves se destacaría la presencia de la alondra común, el arrendajo y el triguero, todas ellas catalogadas como protegidas. Otras tres especies de aves presentes en la zona se clasifican como tuteladas: el gorrión común, la cotorra de Kramer y el estornino negro. En cuanto a los mamíferos se encuentran las siguientes especies protegidas: musaraña gris, lirón careto, el erizo europeo, la garduña, el tejón, la comadreja y la ardilla roja.

Cabe destacar que el enclave de la Magdalena es zona ZEPA, como todo el Desierto de las Palmas, en ella destacan las siguientes especies de aves extraídas del Anexo I de la Directiva 79/40/CEE.

Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>
Aguililla calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>
Aguila azor- perdicera	<i>Hieraetus fasciatus</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Búho real	<i>Bubo bubo</i>
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
Totovía	<i>Lullula arborea</i>
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>

Fauna de la Marjalera

En el ámbito de la Marjalera se encuentran especies tales como el fartet (*Aphanius iberus*), el samaruc (*Valencia hispanica*) y el galápago europeo (*Emys orbicularis*), para las que el Programa de Vigilancia Ambiental del Plan Especial de la Marjalera prevé un seguimiento. Existen otras especies detectadas en el ámbito de la actuación según el Estudio de Impacto del Plan Especial, que se encuentran catalogadas como En Peligro de Extinción o Vulnerables según el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada, como son el espinoso (*Gasterosteus gymnurus*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) y la garza imperial (*Ardea purpurea*).

Para la fauna propia de la Marjalera para el Programa de Vigilancia Ambiental propone censos periódicos con el objeto del seguimiento del estado de sus poblaciones (el listado de las especies para las que se propone el censo se encuentra en el Anexo 2 del presente documento).

Fauna de las Islas Columbretes

El nombre de las Islas proviene de la cantidad de culebras que allí se encontraban.

Tal y como se destaca en la información sobre turismo del Ayuntamiento de Castellón en las islas existen colonias de aves marinas nidificantes. La gaviota de Audouin, la pardela cenicienta, el halcón de Eleonor y el cormorán moñudo, encuentran en estas islas el único punto de nidificación de la Comunidad Valenciana.

Entre los animales destaca, sobre todo, el grupo de los artrópodos con 10 insectos endémicos.

La singularidad faunística culmina con la presencia de una especie endémica de lagartija.

En los fondos marinos de las islas además de ser refugio natural de muchas especies sobreexplotadas por la pesca en otros puntos del mar, aparecen singularidades como el coral rojo y el alga *Laminaria redriguezi*.

Las islas columbretes son zona LIC, según su ficha se cita como especie de fauna más interesantes: las aves marinas, como *Phalacrocorax aristotelis*, *Calonectris diomedea*, *Hydrobates pelagicus*, *Falco eleonora* (ya citado anteriormente) o *Larus audouinii*. También se citan como especies marinas la *Tursiops truncatus* o *Caretta caretta*. Además, se consideran otras especies de interés la lagartija de Columbretes (*Podarcis atrata*),

Las Islas columbretes también son zona ZEPA marítimo terrestre, las especies de aves, del Anexo I de la Directiva 79/40/CEE presentes en la zona son:

Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>
Pardela balear	<i>Puffinus mauretanicus</i>
Paíño europeo	<i>Hydrobates pelagicus melitensis</i>
Cormorán moñudo	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>
Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
Halcón de Eleonor	<i>Falco eleonora</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>

Como datos relevantes se indica en la declaración de zona ZEPA: que nidifican 6 especies del Anexo I. Incluye para la Comunidad Valenciana el 100% de las poblaciones nidificantes del halcón Eleonora y pardela cenicienta así como la principal colonia de cría del cormorán moñudo y una de las tres colonias nidificantes de gaviota de Audouin. Asimismo incluye el 4% de la población nidificante de paíño europeo. También destacan las poblaciones de pardela balear, la invernada de gaviota de Audouin y las concentraciones postnupciales de cormorán moñudo.

Existe también el Plan de recuperación de la Gaviota de Aladouin en las Islas Columbretes.

6.7 PATRIMONIO CULTURAL

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

En cuanto al patrimonio arqueológico, en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano se registran los siguientes bienes:

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Archivo Histórico Provincial de Castellón	Murallas Carlistas
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	Museo de Bellas Artes
Castell d'En Nadal	Palacio Episcopal
Castell Vell y Ermitorio de la Magdalena	Parque Ribalta, Plaza de la Independencia y Plaza Tetúan
Iglesia de Santa Marí la Mayor	Torre Campanario "El Fadri"
La Lonja del Cáñamo	Torreta Alonso

BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

Basílica de Nuestra Señora de Lledó	Iglesia de la Purísima Sangre
Convento de la Preciosísima sangre. Capuchinas	Iglesia de San Agustín Obispo
Convento de Nuestra Señora del Carmen	Iglesia de San Miguel
Ermita de San Francisco de la Font	Iglesia de San Nicolás de Bari
Ermita de San Isidro	Iglesia Parroquial de la Sagrada Familia
Ermita de San Jaume de Fadrell	Iglesia Parroquial de San Vicente Ferrer
Ermita de San José de Censal	Monasterio de San José. Carmelitas
Ermita de San Roque de Canet	Monasterio de Santo Tomás de Aquino

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Alquería de Safra. PAI Lledó III	C/ Churruca esq. C/ Gomera
Alquería de Safra o de la Torre	C/ En medio, N° 125- 127
Aparcamet en Avda. del Mar cantonada C/ Bellver	C/ En medio, N° 93
Avda. del Mar	C/ Escultor Viciano, N° 13
Barcas de "Arrastre"	C/ Gaibiel- C/ Rafalafena
Batería del Gas	C/ Gobernador, N° 93
Benadresa/ Camí La Ratlla	C/ Gracia esq. C/ Ausias March
C/ Alloza- C/ Papa Luna	C/ Gracia N° 11
C/ Alloza N° 185- 191	C/ Guitarrista Tárrega
C/ Alloza N° 82 cantonada C/ Colon, N° 54	C/ Isabel Ferrer N° 21
C/ Asensi, cantonada Plaça Fadrell	C/ Isabel Ferrer, N° 35
C/ Avda. Rei en Jaume- C/ Alloza cantonada C/ Poeta Guimera	C/ Isabel Ferrer, N° 4- 6
C/ Barracas N° 10- 12	C/ Isabel Ferrer N° 8- 10
C/ Campoamor Esq. C/ Gobernador	C/ Mayor, 83- 87
C/ Campoamor n° 38	C/ Mayor N° 106
C/ campoamor N° 7	C/ Mealla, N° 39
C/ Campoamor- C/ Gobernador	C/ Mealla, N° 69
C/ Cavallers N° 21	C/ Pescadores, N° 54

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

C/ Ruiz Vila cantonada C/ Asarau	Les Serretes IV
C/ Sant Lluis	Mas de Boira
C/ Sant Lluis- Plaça María Agustina	Mas de Ruiz- La Ruisseta
Camí d'En Riera	Necrópolis Basílica Ntra. Señora del Lledó
Camí Roma d'En Trilles	Nucli Antic de Castelló
Camí Sant Josep	PAI Lledó III
Caminás	PAI Lledó III- Cami dels Molins
Castellet I	PAI Lledó III- Manzana 19- Subparcela A
castellet II	PAI Lledó III- Parcela 8- 1 C
Castellet III	Parking C/ Navarra
Castellet IV	Parque Ribalta
Conjunto Concatedralicio: Claustro Concatedral Santa María y Edificio del Cabildo, Archivo y Museo	Partida e Canet
Cova de la Seda	Partida de Safra
Edificio Polifuncional del Grao	Partida de Taxida
El fadrí	Partida del Lledó
El Mural de la Calç. Pecio	Plaça Dolçainer de Tales
El Torrat	Plaça Juez Borrull
Enterraments de la Magdalena	Platja del Palmeral
Entorno Ermita de Sant Jaume- Museu Etnològic del Fadrell	Plaza Hernán Cortes , Nº 11
Ermita de Canet	Pujol de Gasset o de Les Oliveres
Ermita de Fadrell	Riu Sec (Desembocadura)
Ermita de Sant Isidre	Roncabanos
Ermita de Sant Josep	Senda de la Palla
Ermita de Lledó- Taxida	Séquia de L'Obra- Desembocadura
Fabrica Carmelita pecio	Tercer Molí
Font de la Reina- Sant Franceç de la Font	Torre del Pla del Moro- Mas del Cigalero
Font de la Salut	Torre del Recinte Medieval
Grau de Castelló	Torreta Alonso
Illes Columbretes. La Foradada	Tossal del Castellet I
Illes Columbretes. Aguas exteriores (pecio)	Tossal del Castellet II
Illes Columbretes. Escala del Rosí.	Tossal Gros
Illes Columbretes. Illa Grossa. Escalera de España.	Tossal Gros II
Illes Columbretes. Piedra Joaquín.	Vil.la Romana del Camí de Vinamargo
Illes Columbretes. Puerto Tofiño	Vinamargo C/ Almalafa
Illes Columbretes. Puerto Tofiño. Cova del Tabac.	Vinamargo I
Illes Columbretes. Puerto Tofiño. Trencatimons.	Vinamargo/Orfens
La Joquera	Les Serretes
La Magdalena	Les Serretes II
	Les Serretes III

En cuanto a la etnología, el propio modelo de ocupación humana y de explotación económica tradicional (agricultura de regadío, marjalería...) nos indica la existencia de un rico patrimonio etnológico en buena parte todavía hoy en uso: alquerías, acequias, molinos etc, son una clara evidencia de la fuerte presión antrópica sobre este paisaje. Los bienes catalogados son los siguientes:

PATRIMONIO ETNOLÓGICO

BIENES ETNOLOGÍA	DENOMINACIÓN
Alquería Polígon 149 Parcel.la 71	Patrimoni agrícola- Alquerías
Alquería Polígon 151 Parcel.la 18	Patrimoni agrícola- Alquerías
Acüeducte de la Séquia Coscollosa sobre el Riu Sec	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- Aqüeductes
Aqüeducte del barranquet	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- Aqüeductes
Assut i Pont del Molí de la Ciutat	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- Assuts
Bassa per al cánem, partida de Coscollosa	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- Bassas
Camí del Caminás	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- camins i carreteres- Altres
Cano o escalets de l'assuts del Riu Sec	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- Assuts
Casa de camp partida de coscollosa	Arquitectura civil - Edificis residencials- Cases de camp
Caseta d'apers amb porxada, partida caminàs 01	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers amb porxada, partida caminàs 02	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers amb porxada, partida caminàs 03	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers amb porxada, partida caminàs 04	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta de apers i corrals, partida de coscollosa 01 (desapareguda)	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, camí de Borriol	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida caminàs 05	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida caminàs 06	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida de coscollosa 02	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida de coscollosa 03 (desapareguda)	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida de coscollosa 04 (desapareguda)	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, partida de coscollosa 05 (desapareguda)	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers partida Mestrets	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Caseta d'apers, Polígon 129 parcel.la 133	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Colada de l'Algepsar	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- camins i carreteres- Altres
Cotxe 9 "Panderola"(Preservat en Torrent)	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- ferrocarrils- Màquines i material mòbil
El toc manual de campanes en el campanar de la Vila de Castelló de la Plana	Patrimoni immaterial- Rituals Festius (pràctiques socials, rituals i festivitats)- Modes d'Expressió (tradicions i expressions orals; arts de l'espectacle)

PATRIMONIO ETNOLÓGICO

BIENES ETNOLOGÍA	DENOMINACIÓN
Ermita de Sant Jaume- Museu etnològic de Fadrell	Patrimoni Ritual- Església
Furgó 105 "Panderola"	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- ferrocarrils- Màquines i material mòbil
Locomotora OGC 1 "Panderola"	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- ferrocarrils- Màquines i material mòbil
Masia i corral de la Rambla	Patrimoni agrícola- Masies
Molí d'Ortells o de Rubio	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí Darrer, Jussa o de Masquefa (Desaparegut, resten els portells i les rampes de caiguda de l'aigua)	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí de Babiloni o del Salt de la novia	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí de Cacho o de paper	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí de Casalduch	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí del barranc o de Brevia	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí del Mitg o Mitjá	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí del Romeral (Desaparegut)	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molí La Font	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Molló I del Camí de la Ratlla d'Almassora	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- camins i carreteres- Altres
Molló II del Camí de la Ratlla d'Almassora	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- camins i carreteres- Altres
Partidor de Coscollosa	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Partidor de les séquies d'Almalafa- Valero	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Partidor de les séquies d'Almalafa- Vinamargo	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Partidor del Sequiol	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Poador de la Font Major	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- aigua- altres
Pou de Sant Josep	Patrimoni agrícola- Estructures de pedra en sec- Pous
Primer Molí	Patrimoni Preindustrial- Molins- Hidràulics
Restes de Caseta d'apers, partida de Coscollosa	Patrimoni agrícola- magatzems agrícoles
Retaule ceràmic de Sant Vicent Ferrer i Santa Bàrbara	Retaules ceràmics- Ritual
Séquia de Castelló	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- Aigua- Séquies
Ull de la Séquia Mitjana	Equipaments tècnics col.lectius, comunicacions i obres públiques- Aigua- Séquies

Como Bienes inmatrimoniales, aunque está recogido en el listado anterior cabe destacar “El Toc Manual de Campanas en el Campanar de la Vila de Castelló de la Plana”

En cuanto a las campanas están catalogadas en el término municipal:

CAMPANAS

Auxilio Social	Parròquia de Sant Francesc
Campanar de la Vila	Parròquia de Sant Pere del Grau
Capella de la Sang	Sagrada Família
Concatedral de Santa María	Sant Agustí
Convent de Caputxines	Sant Josep Obrer
Ermitori de la Magdalena	Sant Vicent Ferrer
Nostra Senyora de la Esperança	Santíssima Trinitat
Parròquia de El Salvador	Santuari de Lledó

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

Se ha consultado la cartografía disponible en la página web de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte, donde se han delimitado, para las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, unas áreas de “Grado Cero de Afección Paleontológica”. Se entienden como tales, aquellos terrenos de cronología reciente, considerados como “estériles” desde el punto de vista patrimonial. Se trata de áreas que no albergan yacimientos paleontológicos y/o no son, a priori, susceptibles de hacerlo. Como tales se consideran las formaciones geológicas cuaternarias (limos de marjal, limos de las llanuras costeras, depósitos de rellenos de cauces, depósitos de barrancos y ramblas, depósitos de vertiente, etc.), así como los núcleos urbanos y áreas urbanizadas, altamente transformadas y antropizadas.

En el término municipal de Castellón según esta cartografía podría existir afección paleontológica tan solo las zonas de mayor cota correspondientes a las sierras del norte y oeste en los lindes con los términos municipales de Borriol y Benicasim así como en una zona al sur oeste del término cercano al pantano de María Cristina y también en el linde con el término municipal de Borriol.



Áreas de grado cero de afección paleontológica (grafadas en el tono más oscuro).
Fuente: Conselleria de Educación Cultura y Deporte

Normativa de aplicación:

La normativa autonómica aplicada es la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, concretamente el artículo 62.

Artículo 62. Actuaciones arqueológicas o paleontológicas previas a la ejecución de obras

Para la realización de obras, públicas o privadas, en inmuebles comprendidos en zonas o áreas de protección arqueológicas o paleontológicas, así como, en general, en todos aquellos en los que se conozca o presuma fundamentadamente la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos de interés relevante, el promotor de las obras deberá aportar al correspondiente expediente un estudio previo sobre los efectos que las obras proyectadas pudieran causar en los restos de esta naturaleza, suscrito por un técnico competente. Las actuaciones precisas para la elaboración de dicho estudio serán autorizadas por la Conselleria de Cultura y Deporte, que establecerá los criterios a los que se ha de ajustar la actuación, y se supervisarán por un arqueólogo o paleontólogo designado por la propia Conselleria.

El Ayuntamiento competente para otorgar la licencia o, en su caso, la entidad pública responsable de la obra remitirá un ejemplar del estudio mencionado en el apartado anterior a la Conselleria de Cultura y Deporte, que, a la vista del mismo, determinará la necesidad o no de una actuación arqueológica o paleontológica, a cargo del promotor de las obras, a la que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 60 y 64 de esta Ley. Una vez realizada la intervención, la Conselleria determinará las condiciones a que deba ajustarse la obra a realizar. Esta intervención será supervisada en los mismos términos establecidos en el artículo 62.1.

Los Ayuntamientos no concederán licencia para actuaciones urbanísticas en los terrenos y edificaciones mencionados en el apartado primero de este artículo sin que previamente se haya aportado el estudio arqueológico o paleontológico previsto en el mismo apartado y, en su caso, se haya realizado la actuación a que hace referencia el apartado segundo.

Todo acto de edificación y uso del suelo realizado contraviniendo lo dispuesto

en este artículo se considerará ilegal y le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de esta Ley.

En cumplimiento del art. 50.3 y 58. 5 de Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, los yacimientos arqueológicos de especial valor deben recibir la calificación de Bienes de Relevancia Local y se tiene que delimitar su entorno de protección.

En cuanto a la posible afección por paleontología en cumplimiento de lo establecido por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el procedimiento relacionado con la tramitación de Estudios de Impacto Ambiental–Paleontología, las actuaciones previstas, en el Plan General, deben cumplir el procedimiento que se especifican a continuación:

Para las actividades cuyo entorno de afección se localice dentro de las áreas de bajo potencial paleontológico (áreas que no albergan yacimientos paleontológicos y/o no son, a priori, susceptibles de hacerlo): Los proyectos ubicados en estas áreas quedarán exentos de la realización de la consulta previa a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental. No obstante, en el documento de Impacto Ambiental deberá indicarse esta situación, y deberán incluirse sendas planimetrías, a escala general y de detalle, en las que quede reflejada la ubicación exacta del proyecto constructivo o actividad solicitada, que deberá localizarse íntegramente en las zonas de grado cero de afección paleontológica.

En el caso contrario, para todas las actividades cuyo ámbito de aplicación se sitúe fuera de las áreas de grado cero de afección paleontológica se deberá realizar la consulta previa a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

PATRIMONIO ARBÓREO

Es de aplicación la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, según su artículo 4 sobre Protección genérica:

Artículo 4. Protección genérica

1. Se declaran protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada los ejemplares de cualquier especie arbórea existente en la Comunitat Valenciana que iguallen o superen uno o más de los siguientes parámetros:

- . 350 años de edad.
- . 30 metros de altura.
- . 6 metros de perímetro de tronco, medido a una altura de 1,30 m de la base.
- . 25 metros de diámetro mayor de la copa, medido en la proyección sobre el plano horizontal.
- . Para las distintas especies de la familia Palmae que superen los 12 m de estípite, con excepción de *Washingtonia robusta* H.A. Wendland., cuyo umbral se establece en 18 m.

Según el Artículo 5 de esta Ley tendrán protección expresa aquellos ejemplares que sean declarados monumentales o singulares por parte por la Generalitat.

VÍAS PECUARIAS

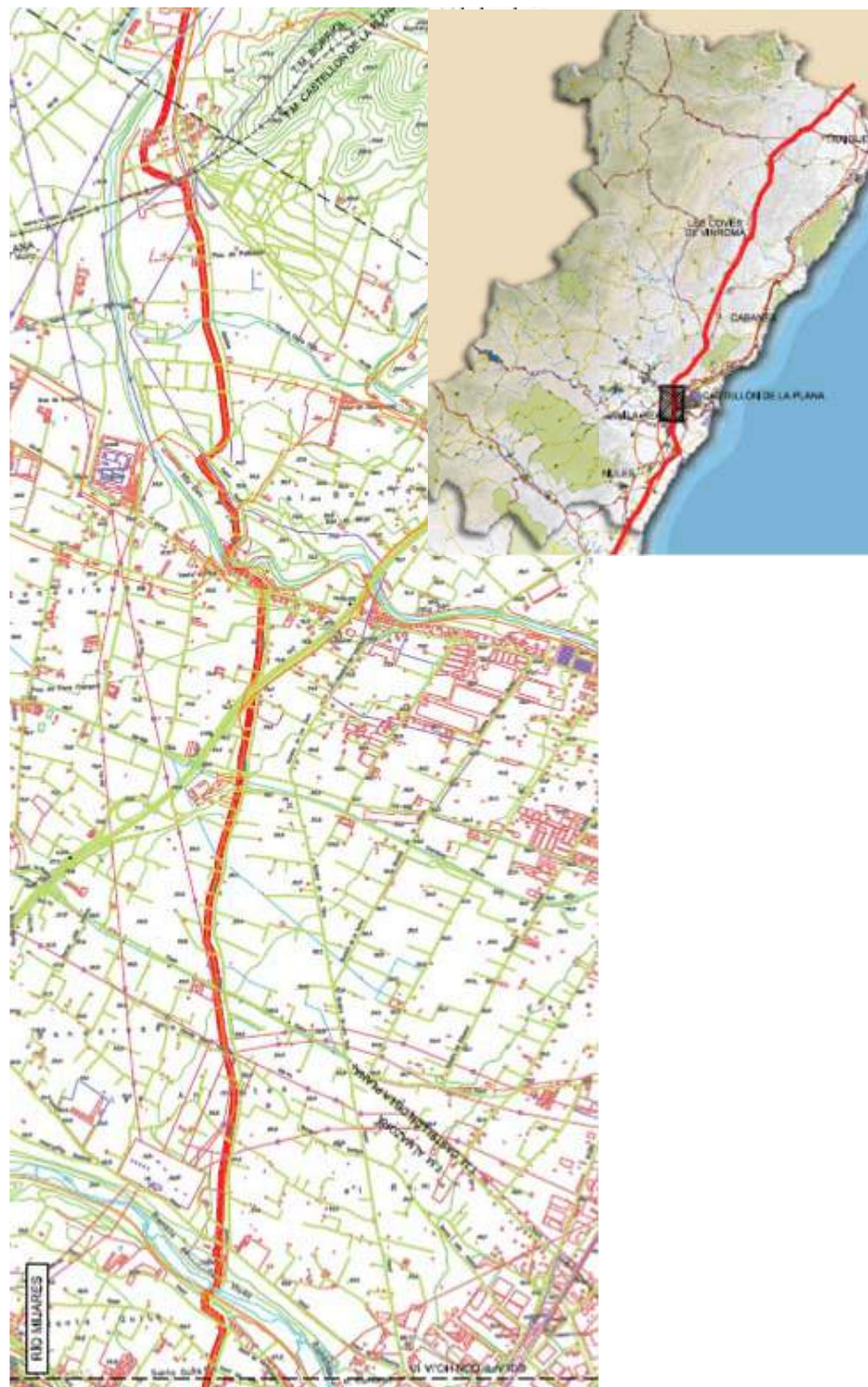
Las vías pecuarias existentes en el municipio de Castellón, según Orden de 16 de marzo de 1998, de la Conselleria de Medio Ambiente. (DOGV núm 3237 de 05-07-1998) por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellón son:

VÍAS PECUARIAS

NÚM.	DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA LEGAL(m)	ANCHURA NECESARIA (m)
1	Cañada Real de Zaragoza	6500	75:2	37,5
2	Cordel Real de Aragón Tramo I	7000	8	3
3	Tramo II (rotonda dC-232, CV-16 a río Seco)	200	3	3
4	Vereda de Almazora de la Venta del Pigós. Vía Augusta	5500	8	8
5	Vereda de la Pedrera	2800	8	8
6	Vereda de la Enramada	5000	8	8
7	Vereda de la Muntanya Negra	4500	8	8
	Vereda de la Pujada de Borriol			
	Tramo I: Riu Sec-Barranco Baladre	3500	8	8
	Tramo II: Barranco Baladre-GR33	2000	4	4
	Tramo III: Barranco Baladre-carretera Costa de Borriol	2400	8	8
8	Vereda del Camí Caminàs	11700	8	8
9	Colada del Camí de les Vil·les	4500	8	8
10	Colada de L'Algepsar.	5600	8	8

En el plano N° 1.2 de la Memoria Justificativa : Recursos paisajísticos de interés cultural, están grafiadas todas las vías pecuarias del municipio.

En cuanto a la Vía Augusta según el Plan Director de Recuperación de la Vía Augusta en la Comunidad Valenciana el trazado por Castellón es el que sigue:



PRINCIPALES CAMINOS TRADICIONALES

Los principales caminos tradicionales del término municipal, que también se tendrán en cuenta como conexiones ecológicas y funcionales que son:

CAMINOS TRADICIONALES

- Camí d'Almalafa
- Camí d'En Riera
- Camí de Borriol a la Costa
- Camí de Fadrell
- Camí de l'Obra
- Camí de la Donació
- Camí de la Fileta
- Camí de la Llobera
- Camí de la Magdalena
- Camí de Boira
- Camí dels Mestrets
- Caminàs de Musclera
- Camí del Racó Torrat
- Camí del Ribàs Llarg
- Camí del Senillar
- Camí del Serradal
- Camí Fondo
- Camí Vell de la Mar
- Camí Vell de Ribesalbes
- Carretera al Grau
- Quadra de Donyana
- Camí de la Penyeta Roja
- Camí Vell de Barcelona
- Carretera de Ribesalbes
- Camí de la Mar
- Camí de la Ratlla
- Camí de la Ratlla d'Almassora
- Camí de les Vil·les
- Camí de Sant Josep
- Camí de Taixida
- Camí Villamargo
- Camí del Collet
- Camí del Negrer
- Camí de la Casul·la
- Camí Reial
- Carretera de Borriol
- Quadra de Giner
- Quadra de la Torta
- Quadra de la Tora
- Quadra del Menut
- Quadra del Negrero
- Quadra del Saboner
- Camí de la Cova del Colom
- Camí de la Plana
- Caminàs
- Camí de la Plana
- Caminàs de Barros
- ...

7. TENDENCIAS DE CAMBIO. ANÁLISIS DE ACTIVIDADES Y PROCESOS CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE. CARACTERÍSTICAS, DINÁMICAS Y PRESIONES QUE LO MODIFICAN.

7.1. DERIVADAS DE FACTORES NATURALES. RIESGOS AMBIENTALES

Se analizará a continuación la zona objeto de estudio. Este análisis se realizará desde el punto de vista de determinados fenómenos que pueden condicionar el desarrollo de las actividades humanas, contemplándose dos aspectos:

1. La acción de determinados fenómenos naturales que conlleven riesgo para la vida humana y sus medios de desarrollo.
2. La acción de determinadas actividades humanas que puedan afectar negativamente a los recursos naturales, perjudicando así, el paisaje y los intereses de los habitantes de la zona

La Ley 5 del 2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, en su artículo 5, define los espacios que deben integrar la Infraestructura verde y entre los mismos se encuentran: k) las zonas críticas por la posible incidencia de riesgos naturales, directos o indirectos e inducidos, de carácter significativo, que estén delimitados y caracterizados por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana...

En cumplimiento de dicho artículo, algunos de los riesgos ambientales que a continuación se describen pasarán a formar parte de la Infraestructura Verde del municipio objeto de estudio ya que su transformación puede implicar riesgos o costes ambientales para la población.

RIESGO DE EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL. PROCESOS EROSIVOS

Erosión actual

Los siguientes factores determinan el grado de erosión del terreno: torrencialidad, suelo, pendiente, litología, morfología erosiva y vegetación.

La mayor parte del término municipal, debido a que es una zona con fisiografía en su mayor parte plana, tiene una erosión actual de tipo muy bajo (0-7 Tm/ha y año), exceptuando la parte norte del término municipal que linda con Benicasim con una erosión actual alta (40- 100 Tm/ha y año); la banda nor- oeste que linda con Borriol con una erosión actual Muy Alta (> 100 Tm/ha y año) y Alta (40- 100 Tm/ha y año) y la parte oeste del término municipal que linda con Borriol y está próxima al pantano de María Cristina en la que volvemos a encontrar unas superficies con erosión actual Alta (40-100 Tm/ha y año) y Moderada (de 15- 40 Tm/ha y año) ya en los lindes con el pantano. Estos cambios en la erosión corresponden a las zonas con más pendiente del término municipal.

Riesgo de erosión potencial

El Mapa Geocientífico de la Provincia de Castellón establece los grados de erosión partir de los factores antes citados, considerándose los siguientes supuestos:

- a) La desaparición de la cobertura vegetal.
- b) La degradación máxima de los suelos.
- c) Una pendiente mayor al 25%.

Del mapa de cartografía de riesgos elaborado por la CITMA, se desprende:

El riesgo de erosión potencial es Moderada (40- 100 Tm/ha y año) prácticamente en todo el término municipal, en una banda ancha que lo recorre por todo el centro, exceptuando la zona de la Marjalería hasta el mar con riesgo de erosión potencial Muy Baja (0-7 Tm/ha y año) y las zonas más altas del término municipal donde la erosión actual es Alta o Muy Alta y donde el riesgo de erosión potencial es Muy Alto (> 100 Tm/ha y año) y que corresponden con la banda en la zona norte del término municipal en el linde con Borriol y, lindando con el mismo término, la zona oeste del término municipal.

RIESGO DE DESLIZAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO

Hay unas pequeñas franjas con Riesgo de deslizamiento y desprendimiento bajo en el entorno de la CV- 147 llegando al término municipal de Benicasim y en una estrecha franja lindando con la Rambla de la Viuda próxima a Les Cassotes. También existe riesgo de Desprendimiento de nivel 4 en el entorno de La Pedrera próximo al Ermitorio de La Magdalena.

Por otra parte no existe riesgo de deslizamientos puntuales en todo el término municipal.

RIESGO DE SUBSIDENCIA Y COLAPSO

No existen zonas con este tipo de riesgo en todo el término municipal.

RIESGO SÍSMICO

La provincia de Castellón puede considerarse, desde el punto de vista sísmico, prácticamente inactiva, así lo demuestra el registro histórico. Aún así, se adjunta un mapa de riesgo sísmico relativo basado en un procedimiento que tiene en cuenta los siguientes factores: grado de severidad geológica, población anual, beneficio inmediato y riesgo de catástrofe. Dichos valores son valorados según una escala de 1 a 3 (correspondiendo a 3 el valor máximo y 1 el valor mínimo).

No se incluye el municipio de Castellón en los Términos Municipales con intensidad sísmica > VI y < VII (Escala Macrosísmica EMS) para un periodo de retorno de 500 años.

Se incluye el municipio de Castellón entre los términos municipales con aceleración sísmica ab/g inferior a 0,4 según la Norma de Construcción Sismoresistente NCSR – 02, por tanto no es de aplicación la Norma en las construcciones que se lleven a cabo en el término.

RIESGO POTENCIAL DE INCENDIOS FORESTALES

Existe riesgo de incendios de tipo 2 (medio) y 3 (alto) coincidiendo con las zonas que el Plan de Acción Territorial del Forestal, P.A.T.F.O.R., califica como forestales en el término municipal y que coinciden con las zonas en los lindes al norte y oeste del término municipal con los vecinos términos de Borriol y de Benicasim.

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

No todos los terrenos son igualmente sensibles a la contaminación de las aguas subterráneas que almacenan, frente a la acción de los agentes contaminantes externos (ya sean de carácter industrial, agropecuario o urbano). El conocimiento de este hecho aporta una información muy valiosa a la hora de seleccionar lugares adecuados para la ubicación de determinados usos del suelo.

Según el mapa de la cartografía de riesgos de la CITMA, prácticamente todo el término municipal tiene una vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos media con permeabilidades de los materiales que oscilan entre 10-2 y 10-1 cm/seg.

Existe, también una banda ancha al norte de la N- 340 hacia la zona más montañosa y una pequeña zona que rodea al pantano de María Cristina en que la vulnerabilidad es baja con permeabilidades de los materiales que oscilan entre 10-5 y 10-2 cm/seg.

ACCESIBILIDAD A LOS RECURSOS HÍDRICOS

La accesibilidad a los recursos hídricos está calificada como de Media (calidad del recurso agua excepcional y rendimiento de captación Q de 0.1- 5 l/s/m) en las zonas montañosas del Norte y oeste del término municipal. También está calificada como Media en toda la franja litoral que incluye las playas del Castellón y el distrito marítimo del Grao de Castellón.

En toda la banda central y hacia el este (en la mayor parte del término municipal) está calificada como Alta (calidad del recurso agua potable y rendimiento de captación Q mayor de 5 l/s/m). En una ancha franja paralela al litoral y que engloba a los terrenos de la Marjal está calificada como Baja.

7.2 DERIVADAS DE FACTORES HUMANOS

ANTECEDENTES EN CUANTO AL PLANEAMIENTO VIGENTE

Por Resolución de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 1 de marzo de 2000, se aprueba el Plan General de Castellón de la Plana.

El Consell, en la reunión del día 27 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

La Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008 anuló la Resolución de 1 de marzo de 2000, del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de aprobación definitiva del Plan General del municipio de Castellón de la Plana, y ordenó retrotraer el procedimiento para que se efectuara un nuevo trámite de información pública. Realizado ese trámite, el Plan General volvió a aprobarse definitivamente por Resolución de 28 de enero de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Sin embargo, esta segunda resolución fue también declarada nula por el Auto de 10 de julio de 2012, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la Sentencia de 22 de noviembre de 2011, del Tribunal Supremo.

Mediante el Decreto 139/2012, de 21 de septiembre, del Consell, se estableció el régimen urbanístico transitoriamente aplicable en el término municipal de Castellón de la Plana, en tanto culminara el procedimiento de aprobación del Plan General en trámite.

El artículo 44.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), establece que «por acuerdo del Consell, a propuesta o previo informe del municipio y del órgano ambiental y territorial, cabe suspender la vigencia de los planes de ámbito municipal y dictar normas transitorias de urgencia que los sustituyan en situaciones excepcionales». A su vez, el artículo 66 de la LOTUP, en su apartado 3, contempla la posibilidad de que, cuando un municipio carezca de planeamiento general o este haya sido anulado en su eficacia, y para el período que se extienda hasta la aprobación del nuevo plan, se puedan «dictar normas transitorias de urgencia, por plazo determinado, conforme al artículo 44.6 de esta ley». De conformidad con lo establecido en estos dos artículos de la LOTUP, resulta posible que por acuerdo del Consell se dicten unas normas urbanísticas transitorias de urgencia, aplicables en el municipio de Castellón de la Plana, mientras culmina el procedimiento de aprobación del Plan General en trámite.

La anulación por el Tribunal Supremo, casi diez años después de su aprobación, del Plan General del año 2000, ha colocado al municipio de Castellón de la Plana en una situación urbanística excepcional que permite al Consell ejercitar la competencia atribuida en el artículo 44.6 de la LOTUP. El Plan General de 2000, con todas sus modificaciones posteriores, ha sido el instrumento de planeamiento que durante este largo período ha configurado las grandes decisiones relativas al desarrollo urbanístico de la ciudad de Castellón de la Plana.

La transformación urbanística producida durante este largo período bajo la vigencia de aquel plan resulta irreversible. Los cambios derivados del encauzamiento del río Seco o del soterramiento de la vía férrea, por ejemplo, que han alterado sustancialmente la imagen de la ciudad, se han efectuado conforme a las determinaciones de aquel plan. Las grandes rondas de circunvalación de la ciudad se han ejecutado conforme a las previsiones del plan. Los numerosos desarrollos urbanísticos, con sus edificios, calles, equipamientos y zonas verdes ya ejecutados, han tenido la cobertura legal del Plan General de 2000. Los ciudadanos han acomodado sus actos edificatorios y de uso del suelo a las previsiones de ese plan, confiados en su validez.

Esa ciudad consolidada queda, tras la anulación del Plan General, sin norma urbanística que le dé cobertura. Sin embargo, esas edificaciones, con sus calles y dotaciones, crean una situación de hecho que la norma no puede desconocer. Resulta imprescindible identificar una mínima normativa que dé certeza y seguridad en cuanto al régimen aplicable, con el fin de no paralizar todas las actuaciones con relevancia urbanística. Esto sería inaceptable, sobre todo si se quiere consolidar la Num. 7476 / 02.03.2015 5785 recuperación económica iniciada. Ninguna nueva iniciativa sería posible ubicar, ni siquiera en la ciudad consolidada, si no se define con suficiente precisión el régimen urbanístico transitorio aplicable. La completa anulación de un plan general, tras haberse aplicado durante muchos años, crea un vacío normativo que nos aboca a una situación de horror vacui que hay que evitar en cuanto sea posible, por ser incompatible con el principio constitucional de seguridad jurídica.

Precisamente, es por eso por lo que el artículo 66.3 de la LOTUP prevé expresamente que, para ese período transitorio hasta la aprobación del nuevo plan que sustituya al anulado, el Consell pueda aprobar una norma transitoria de urgencia conforme al artículo 44.6 de la propia ley. En consecuencia, en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 66.3 de la LOTUP, vista la solicitud formulada por el Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana el 26 de junio de 2014, a propuesta de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, el Consell,

ACUERDA

Primero

Aprobar las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, cuyo texto se publica como anexo a este acuerdo. Los planos con los ámbitos territoriales a los que se refieren las normas estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Segundo

Ordenar la publicación de estas normas en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, momento en el que se producirá su entrada en vigor.

El acuerdo fue publicado en el DOCV de fecha 2 de marzo de 2015.

GRADO DE DESARROLLO

En cuanto al crecimiento observado en la ciudad en relación con el planeamiento vigente la Resolución de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de 1 de marzo de 2000, de aprobación definitiva del Plan General de Castellón de la Plana propició un intenso proceso de transformación al irse desarrollando las previsiones contenidas en dicho Plan General por la presunción de vigencia del mismo.

Desde la aprobación del Plan General de Castellón en el año 2000 hasta su anulación por el Tribunal Supremo en el año 2012 ha habido una transformación sin precedentes en el ámbito municipal. Se han desarrollado urbanísticamente gran número de zonas, además de dotar a la ciudad de infraestructuras y equipamientos derivados todos ellos de la planificación contenida en el Plan del año 2000. Este crecimiento acaecido se ralentizó e incluso paralizó como consecuencia de la crisis económica.

ALTERNATIVAS PROPUESTAS Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

Las Alternativas que se evalúan en el Documento de Inicio para la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General son las que siguen:

Alternativa 1: “Crecimiento Propuesto en el último Plan General de Ordenación Urbana”. Se trata de la ordenación urbanística propuesta en el Plan General de Ordenación Urbana del 2000 con las modificaciones habidas hasta el año 2012.

Alternativa 2: “La Ciudad en su estado actual” con el suelo transformado o urbanizado en condiciones suficientes para ser edificado. En esta alternativa no se considera la delimitación de nuevos suelos urbanizables, en ninguno de los usos.

Alternativa 3: “La Ordenación más conveniente” que incluye el suelo actualmente consolidado o en proceso de urbanización y, además aquellos ámbitos del territorio cuya urbanización resulta conveniente para contribuir a la vertebración de la ciudad integrando en la estructura urbana asentamientos periféricos de carácter residencial.

Según el mismo Documento consultivo el principio general que debe regir la planificación es la promoción del desarrollo sostenible, para conseguir:

- Una adecuada protección del medio ambiente
- La integración de los aspectos ambientales en la ordenación urbanística

Los objetivos de la ordenación del territorio y el desarrollo urbanístico deben ser:

- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y
- El desarrollo sostenible.

El cuadro comparativo de superficies de las alternativas que evalúa el documento de inicio es el siguiente:

Clase de suelo	Alternativa 1		Alternativa 2		Alternativa 3	
	PG 2012		ACTUAL		PREVISTO	
Urbano residencial	1.001,94	9,17%	1.204,98	11,03%	1.204,88	11,03%
Urbano Industrial	435,83	3,99%	592,98	5,43%	592,98	5,43%
Urbano terciario			55,31	0,51%	55,31	0,51%
Residencial UE/ SU	1.034,42	9,47%	59,76	0,55%	414,26	3,79%
Industrial UE / SU	864,74	7,92%	18,24	0,17%	497,75	4,56%
Reserva plataforma logística					123,90	1,13%
Terciario UE	128,45	1,18%	23,48	0,21%	87,66	0,82%
Terciario aerodub					20,00	0,18%
Grandes Dotaciones	244,93	2,24%	244,93	2,24%	244,93	2,24%
Puerto	557,48	5,10%	557,48	5,10%	557,48	5,10%
Universidad Jaime I	75,66	0,69%	75,66	0,69%	75,66	0,69%
Urbano urbanizable PEM	512,42	4,68%	512,42	4,68%	512,42	4,68%
No urbanizable protegido	1.690,39	15,47%	1.690,39	15,47%	1.690,39	15,47%
No urbanizable comun	4.377,86	40,08%	5.890,83	53,82%	4.868,40	44,55%
		100,00%		100,00%		100,00%
Total termino municipal	10.924,12		10.924,12		10.924,12	
PRESERVA DEL DESARROLLO		55,55%		89,40%		60,02%
				Crecimiento 0		
OCUPACION TERRITORIO		44,45%		30,60%		39,98%
CRECIMIENTO RESPECTO SIT ACTUAL						30,63%

ANEXOS MEMORIA INFORMATIVA

ANEXO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXO 2. ESTUDIO DEL MEDIO

ANEXO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. SÍNTESIS DE LOS PLANES O NORMAS QUE LE SON DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación en cuanto a Planes de Acción Territorial y normativa de carácter urbanístico, medioambiental o cualquier otra de carácter sectorial que pueda tener incidencia sobre el Paisaje se resume en el siguiente listado:

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. 7329 de fecha 31.07.2014)
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo (B.O.E. número 154 de fecha 26.06.2008).
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6441 de fecha 19.01.11).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado y Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. número 182 de fecha 30.07.1988 y B.O.E. número 228 de fecha 23.09.1994).
- Ley 6/1991 de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 1516 de fecha 05.04.1991).
- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE número 71 de 24.03.1993).
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias, de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. número 7319 de fecha 17.07.2014).
- Ley 39/2003 del 17 de noviembre del Sector Ferroviario (B.O.E. número 276 de fecha 31.07.2004).
- Ley 4/1998 de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano (D.O.G.V. número 3267 de fecha 18.06.1998) y corrección de errores (D.O.G.V. número 3435 de fecha 16.02.1999).
- Ley 14/2003, de 10 de abril de Patrimonio de la Generalitat Valenciana. (D.O.G.V. número 4479 de fecha 11.04.2003) y corrección de errores y modificaciones.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (B.O.E. número 103 de 30.04.1986) y modificación por Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (B.O.E. número 14 de fecha 16.01.2008).

- Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE número 176 de fecha 24.07.2001).
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (B.O.E. número 219 de fecha 22.09.08).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 191 de fecha 29.07.1988).
- Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de costas (B.O.E. número 297 de fecha 12.12.1988).
- Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos, de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. número 7298 de fecha 18.06.2014).
- Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección. (DOGV número 4705, de fecha 04.03.04) y posteriores ampliaciones.
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de especies de Flora amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación (D.O.C.V. número 6021 de fecha 26.05.09) incluso posteriores modificaciones por la orden 6/2013.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de especies silvestres, en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (B.O.E. número 46 de fecha 23.02.2011).
- Orden de 16 de noviembre de 1998, de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se declaran 14 microrreservas vegetales, en la provincia de Castellón (D.O.G.V. número 3385 de fecha 02.12.1998).
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana.(D.O.G.V. número 6151 de fecha 24.11.2009)
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.
- Directiva 97/62/CEE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (B.O.E. número 299 de fecha 14.12.07).

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 2423 de fecha 09.01.1995).
- Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A) de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6031 de fecha 09.06.09)
- Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales (DOCV N° 4837, de fecha 08.09.2004).
- Resolución de 25 de marzo de 2011, de conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba el Manual de señalización de los parques naturales, parajes naturales, reservas naturales, monumentos naturales, sitios de interés y paisajes protegidos de la Comunitat Valenciana (DOCV N° 6505, de fecha 19.04.2011).
- Decreto 149/1989, de 16 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se declara como Paraje Natural de la Comunidad Valenciana el Desierto de las Palmas (DOCV N° 1.173, de fecha 31.10.1989).
- Acuerdo de 22 de septiembre de 2006 del Consell por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Ermitorio de la Magdalena, en el término municipal de Castellón de la Plana (DOCV N° 5356, de fecha 28.09.2006).
- Decreto 15/1998, de 25 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, de declaración del Parque Natural de Islas Columbretes (DOCV N° 752, de fecha 29.01.1988).
- Orden de 19 de abril de 1990 por la que se establece una reserva marina en el entorno de las Islas Columbretes (B.O.E. número 97, de 23 de abril de 1990).
- Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 2168 de fecha 21.12.1993) y corrección de errores (D.O.G.V. número 2195 de fecha 28.01.1994)
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal (P.A.T.F.O.R.) de la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. número 7019 de fecha 08.05.2013).
- Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de montes (B.O.E. número 280, de fecha 22.11.2003) y modificación por la Ley 10/2006 (B.O.E. número 102, de fecha 29.04.2006)

- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. número 5265 de fecha 24.05.06).
- Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) (D.O.G.V. número 4429 de fecha 30.01.2003).
- Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección y se aprueba el catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 5261 de fecha 18.05.06).
- Decreto 82/2006 de 9 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélagos Ratonero Patudo y del Murciélagos Mediano de la herradura en la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 5279 de fecha 13.06.2006) y corrección de errores (D.O.C.V. número 5281 de fecha 15.05.2006).
- Decreto 116/2005, de 17 de junio del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Gaviota de Audouin en la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. número 5035 de fecha 24.06.2005).
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (B.O.E. número 143, de fecha 13.06.2009).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (B.O.E. número 38 de fecha 13.02.08).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (B.O.E. número 25 de fecha 29.01.02) y posterior modificación por Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio (B.O.E. número 185 de fecha 01.08.09).

Nota: también estudiará la normativa de los planes de acción territorial en tramitación que pudieran tener incidencia en el municipio (Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón, P.A.T.E.C.A.S., Plan de Acción Territorial del Litoral de la C.V., y Plan de Acción Territorial de la Infraestructura verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana)

No afecta el Plan de Acción Territorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. número 4988 de fecha 19.04.05).

2. DETERMINACIONES DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO QUE LE SON DE APLICACIÓN

No existen Estudios de Paisaje ya aprobados de rango igual o superior que le sean de aplicación, por tanto las determinaciones de carácter paisajístico serán las que se definan en la normativa actual vigente referente al paisaje, estas son:

- Convenio europeo del paisaje (instrumento de ratificación publicado en el B.O.E. número 31 de fecha 5 de febrero de 2008).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. 7329 de fecha 31.07.2014)

También se estudiarán las determinaciones relativas a Paisaje incluidas en:

- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V. número 6441 de fecha 19.01.11).

ANEXO 2. ESTUDIO DEL MEDIO

1.0 INFORMACIÓN Y ANÁLISIS TERRITORIAL

1.1 LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

El ámbito de estudio es el municipio de Castellón, en la provincia de Castellón. Así mismo se estudiará, de forma general y en lo que afecte al término municipal de Castellón, el planeamiento y las figuras de protección de los municipios colindantes.

La provincia de Castellón está situada al Norte de la Comunitat Valenciana. El municipio de Castellón es la capital de la provincia, y está situado al este, al borde del litoral y en posición centrada y hacia el sur respecto a los demás municipios de la Provincia. Castellón está situado a 56 Km. de Valencia.

Su ubicación geográfica es latitud 40°, longitud 0°.

Los municipios colindantes al término municipal de Castellón son, en sentido contrario a las agujas del reloj y empezando por el Norte:

- Al Norte el municipio de Benicasim lindando también con la parte litoral.
- Al Oeste el término municipal de Borriol.
- Al Sur-oeste. El término municipal de Sant Joan de Moró que linda con el de Borriol y se prolonga hasta la Rambla de la Viuda (el pantano).
- Más hacia el Sur y siguiendo por el oeste el término municipales de Alcora.
- Al Sur el término municipal de Onda por el interior que llega hasta la Rambla de la Viuda
- Al Sur el término municipal de Almassora que se prolonga en su linde hacia el este hasta el espacio litoral.

Los principales accesos a la localidad desde el resto de España, los constituyen la carretera N- 340 y la autopista AP- 7. .

El término municipal de Castellón , tiene una superficie de 108,8 km² y 30,0 m. de altitud sobre el nivel del mar, siendo un municipio costero. Posee 180.204,00 habitantes (IVE, 2013), de los cuales un 78,82 % son españoles, correspondiendo el resto a distintas nacionalidades en su mayoría de la Unión Europea.

En cuanto a la historia de la población durante la época de dominación islámica, la población del actual término municipal de Castellón se encontraba articulada en una serie de pequeños núcleos o alquerías dedicadas fundamentalmente a la agricultura. En las estribaciones de la Serra de les Palmes, el Castell Vell de la Magdalena ejercía de cabeza de distrito y de control territorial, además de ofrecer protección a las alquerías que se diseminaban a sus pies.

La caída de Burriana y posterior rendición del Castell Vell, en 1233, marca el inicio de una nueva etapa en la historia de Castellón. A mediados del siglo XIII, la población del antiguo castrum junto a la Magdalena se trasladó al llano, comenzando así el desarrollo urbano de la nueva ciudad, que adquirirá carácter oficial con la concesión de la Carta Poble, el 8 de septiembre de 1251.

La nueva villa será dotada de murallas que dibujan una planta cuadrangular, con portales en los cuatro lados y con un eje principal en dirección Norte-Sur (la actual calle Mayor) y un eje transversal (actual calle Colón y plaza Cardona Vives) que delimitan cuatro distritos o parroquias: la de Santa María (Sudoeste), la de Santo Tomás (Sudeste), San Agustín (Nordeste) y San Pedro (Noroeste).

El rápido crecimiento urbano de Castellón durante las primeras décadas de su existencia obligará pronto a ampliar el perímetro amurallado. En 1272 la ciudad recibe autorización para englobar dentro de unas nuevas defensas los arrabales que habían surgido al Oeste y al Norte del recinto fundacional. Se abren nuevos portales, se erigen nuevos lienzos y nuevos torreones, se incorporan al trazado urbano las calles Amunt y Enmig, y en poco más de 20 años Castellón prácticamente duplicará su superficie, pero seguirá conservando la planta cuadrangular.

A partir de la información contenida en el Llibre de Values de la Peyta de 1588, el arquitecto y estudioso de la historia de Castellón Vicente Traver Tomás realizó un detallado plano con la ubicación de todas las viviendas de la ciudad, publicando además el listado de los propietarios urbanos.

En los siglos siguientes Castellón de la Plana experimentará un crecimiento urbano continuado, incorporando paulatinamente amplias zonas de las partidas más próximas, tradicionalmente dedicadas al regadío. En las últimas décadas, este crecimiento ha sido especialmente notable y ha venido acompañado por una mejora substancial de las vías de comunicación con la creación de varias rondas de circunvalación.

En cuanto al patrimonio arqueológico, en los últimos años el casco urbano de la ciudad de Castellón ha sido objeto de numerosas excavaciones arqueológicas, en aplicación de la ordenanza municipal al respecto y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

En el resto del término municipal, también son cada vez más abundantes las intervenciones arqueológicas (excavaciones, sondeos y prospecciones), por lo que el conocimiento del patrimonio arqueológico municipal ha experimentado un notable desarrollo de un tiempo a esta parte.

Con respecto al patrimonio hidráulico del municipio de gran importancia para conocer el desarrollo de la agricultura en él, podemos citar como referencias a la Acequia Mayor cuya construcción es anterior a la fundación de la ciudad y que puso en regadío una extensa franja cuyos límites eran la propia acequia por el oeste y por el norte, el término de

Almazora por el sur y la marjal por el este. Otra referencia relacionada con la anterior es el Ull de la Séquia Mitjana, derivación de la Acequia Mayor que nacía junto al molino de Casalduch y que mediante una losa de hormigón con un orificio circular permitía regar las tierras elevadas del margen izquierdo, antes de volver a verter las aguas sobrantes a la Acequia Mayor.

El molí de Casalduch, era un molino harinero, de origen medieval, que también se utilizó para la limpieza y blanqueo del arroz.

Por su parte la Acequia Mayor es de origen islámico, y la primera referencia documental la encontramos en la Carta Poble otorgada a la alquería de Benimahomet en 1239 por Nuño Sancho, conde del Rosellón y primer señor feudal de Castellón. En ella, el noble se reserva para sí el control del cargo de “sabaséquia”, es decir, el término árabe con el que se designa a la persona encargada del sistema de riego organizado. Existía por tanto un entramado de canalizaciones para riego anterior a la conquista cristiana, con la Acequia Mayor como conducción principal.

La Acequia Mayor, que ha sido objeto de numerosas intervenciones para reforzar su estructura y optimizar los recursos hídricos, tiene su azud de captación de aguas en el río Mijares, probablemente en el emplazamiento que actualmente ocupa la Caseta dels Moros, en el término municipal de Almazora. Después de cruzar todo el término en sentido Sur-Norte, vierte sus aguas en el paraje de la Font de la Reina, junto al Molí de la Font.

El Molí de la Font es un manantial a partir del cual se construyó una moderna red de canales. El Quadro de Santiago (al noreste del término municipal) utilizó sus aguas para el cultivo del arroz.

A final del siglo XX se construye el pantano de Maria Cristina en el extremo oeste del término municipal, de donde parte el Canal de la cota 100, poniendo en regadío una gran zona situada al norte y al oeste del término municipal. También se construyeron nuevos pozos y estaciones de bombeo y el secano quedaría relegado a las faldas de las montañas. Hoy en día se observa como los cultivos en regadío lindan literalmente con las sierras.

Por tanto, el secano la huerta y la marjal eran las tres zonas donde se desarrollaban los tres tipos básico de cultivo. A lo largo de la historia se produce una progresiva transformación convirtiéndose los terrenos de marjal, posteriormente a su desecación, en huertas.

Uno de los principales activos de Castellón son los valores naturales que ofrece con el cordón de sierras cercanas al litoral y el litoral mismo, con el barrio marítimo del Grao como conexión entre la ciudad y el mar además de un espacio de islas (Islas Columbretes) altamente valorado por la población.

Su economía se encuentra diversificada, entre la moderna industria establecida en el polígono industrial del Serrallo y las grandes extensiones de cultivo de naranjo que rodean la ciudad. Por otra parte se ofrece desde el moderno puerto de Castellón el espacio y las innovaciones necesarias para las transacciones comerciales y el desarrollo económico dando servicio no solo al municipio sino a toda la provincia.

En cuanto a los asentamientos urbanos, Castellón corresponde a una morfología Ciudad- Grao. El Grao se desarrolla a varios Kilómetros de distancia del casco urbano. Los accesos más importantes desde la ciudad al Grao son la Avenida del Mar y la Avenida Hermanos Bou.

En cuanto al crecimiento observado en la ciudad en relación con el planeamiento vigente desde la aprobación del Plan General de Castellón en el año 2000 hasta su anulación por el Tribunal Supremo en el año 2012 ha habido una transformación sin precedentes en el ámbito municipal. Se han desarrollado urbanísticamente gran número de zonas, además de dotar a la ciudad de infraestructuras y equipamientos derivados todos ellos de la planificación contenida en el Plan del año 2000. Este crecimiento acaecido se ralentizó e incluso paralizó como consecuencia de la crisis económica.

Las tipologías edificatorias, son diferentes según nos alejamos del núcleo histórico. Este se encuentra rodeado por calles estrechas donde se aprecian una media densidad de vivienda y, gran profusión de plazas y establecimientos comerciales. Alrededor de las grandes avenidas que lo cierran, edificios más altos, recorridos motorizados y materiales más modernos engloban la mayor densidad de vivienda del municipio hasta cerrarlo. Las zonas más nuevas, cercanas a la ronda de circunvalación presentan menor densidad edificatoria y soluciones arquitectónicas más modernas.

El Grao es el distrito marítimo de Castellón y está situado a 4 Km. de la ciudad. La Plaza del Mar se diseñó de forma abierta y sin barreras entre la zona residencial y el mar de forma que están integradas la dársena del puerto pesquero el deportivo y el comercial. Otros espacios a destacar del Grao son el Faro, la lonja, el Edificio Moruno, el Puerto Azahar con variedad de oferta para el ocio, y el Real Club Náutico.

Por otra parte, en el área que podemos denominar Marjalera existen

multitud de construcciones que podemos relacionar con el uso histórico del suelo. Históricamente la Marjalera se ha destinado a usos agrícolas y se pueden distinguir 2 zonas completamente diferenciadas:

- La parte de la Marjalera lindante con la Huerta, que abarca, aproximadamente, desde el camino de la Donación hasta el camino del primer canal, con cultivos similares a los de huerta y que se regaba de los sobrantes y esorrentías de esta.
- Una segunda zona, “ el coto arrocero”, que abarcaba desde el camino del Primer Canal hasta el actual camino del Serradal. Esta zona era fácilmente inundable, estando dedicada al cultivo del arroz.

De estos usos agrícolas se deriva la existencia en la zona de numerosas construcciones que, inicialmente, fueron relacionadas con las funciones agrícolas, para guardar aperos y almacenar cosechas, y, que, eventualmente eran utilizadas como residencia veraniega, sin tener nunca la consideración de residencia permanente.

Este tipo de construcciones típicas (masset, alquerías, casas o casetas), estaban distribuidas de forma diseminada sobre el terreno sin obedecer a ningún procedimiento planificado.

En los planos de información catastral de los años 1942- 1947 se pueden apreciar más de 400 construcciones de este tipo en la zona de la Marjalera.

En los mapas municipales realizados en 1979, se puede observar como la ocupación por construcciones había ido creciendo paulatinamente, llegándose a contabilizar hasta 1.364 unidades. Esta zona es señalada en los mapas como “zona degradada por efecto suburbanización (residencias secundarias) incontrolada”.

En cuanto a la utilización actual del suelo en esta zona en los años de 1999 a 2001 se realizó un estudio exhaustivo para contar con un conocimiento real de la situación respecto a las construcciones existentes. Las conclusiones más importantes de este estudio fueron:

- La zona tiene una superficie de 785.18 has.
- Se encuentran un total de 2.983 edificaciones, de las cuales 2.363 son viviendas.
- La densidad de viviendas es de 3,00 viv./ha y contabilizando edificaciones de 3.74 edif./ha..
- Si a la superficie total (785.18 has) se deducen las áreas destinadas a Suelo No Urbanizable Protegido y las Zonas Verdes de la red Primaria, quedan unas 517.74, incrementándose la densidad a 5 viv/ha.
- La conclusión más importante es la situación de no retorno en la que se encontraban esas 500 has, en el sentido de seguir el camino de la urbanización como solución a la problemática de la población existente.

En la zona de suelo no urbanizable protegido, especialmente en la zona sur puesto que la zona protegida al norte no tiene edificaciones prácticamente, había un total de 340 viviendas (14,4%) y 480 edificaciones. Por tanto, en suelo urbano o urbanizable había un total de 2.023 viviendas (85,6%) y 2.458 edificaciones, aunque bien es cierto que éstas se concentran en la actualidad en las zonas que en el Plan Especial de la Marjalera se clasifican como Suelo Urbano.

Entre los años 2012 y 2013 se ha actualizado el censo de viviendas llegándose a las siguientes conclusiones:

Lo que en sus inicios fueron viviendas junto a las explotaciones agrícolas que, de paso, se aprovechaban para pasar el verano más cerca del mar, se convirtió en la utilización de esas viviendas únicamente como esparcimiento.

Esto, unido al crecimiento industrial, hizo que muchas familias compraran terrenos en la zona para establecer construcciones sin licencia. En los últimos años del boom urbanístico a la vez que crecía la edificación alrededor del casco urbano, también, de la misma forma, en la marjalera se ha venido observando un crecimiento en el número de construcciones y, también, en una rehabilitación y mejora de las ya construidas que pasan a ser de alquerías a, en muchos casos, viviendas unifamiliares de segunda residencia, de grandes dimensiones, con 2 o 3 plantas de altura.

La problemática observada es, por tanto, que el número de viviendas y construcciones ha ido creciendo en estos últimos 15 años, por lo que, para partir de datos reales, se hace necesario la actualización de este primer censo realizado.

El censo del año 2000 distribuía todo el área de trabajo en 23 zonas.

Los censos de los años 2012 y 2013 distribuyen una primera área de trabajo donde se agrupan 12 zonas contiguas respondiendo al criterio de ser zonas a preservar por sus especiales valores ambientales y/o paisajísticos. En este sentido, el área elegida alberga en una parte importante de su superficie la calificación de Suelo No Urbanizable (Común y Protegido), mientras que, para las restantes 11 zonas prevalecen las calificaciones de Suelo Urbano consolidado por la edificación y de Suelo Urbanizable, dentro del Plan Especial de la Marjalera.

La tabla resumen obtenida de esta área es la siguiente:

ZONA P.E. MARJALERÍA	EDIFICACIONES	Fichas modificadas	Ampliación zona	Fichas nuevas	NUEVAS/MODIFICADAS	% NUEVAS/MODIFICADAS
ZONA 1	184	21	23	16	60	32,61
ZONA 2	143	24	0	7	31	21,68
ZONA 5	120	10	0	12	22	18,33
ZONA 6	97	10	0	6	16	16,49
ZONA 7	61	11	0	3	14	22,95
ZONA 8	140	11	0	12	23	16,43
ZONA 9	27	1	0	2	3	11,11
ZONA 11	121	7	0	6	13	10,74
ZONA 12	158	12	0	13	25	15,82
ZONA 13	81	9	0	7	16	19,75
ZONA 14	112	12	0	7	19	16,96
ZONA 15	76	15	0	10	25	32,89
Total 12 zonas	1.320	143	23	101	267	20,23

Por tanto, la primera y principal conclusión que se observa es que, en esta zona, donde es merecida la protección por sus valores ambientales, en números absolutos, hay 1.320 edificaciones.

De estas, y comparativamente con el censo realizado en el 2000, hay 101 ud. de edificaciones nuevas y 143 ud. de rehabilitaciones o construcciones anexas que vienen a mejorar en superficie y calidad a las ya existentes. Hay también 23 edificaciones no contabilizadas en el censo anterior que corresponden a una ampliación de la superficie que se convino en llamar “zona 1” y que ahora se alarga desde el camí Fondo hasta el margen de la carretera CS-22.

Esto supone, en términos absolutos 267 construcciones bien nuevas o bien rehabilitadas/modificadas, datos que no estaban contemplados en el censo anterior.

En términos relativos, las construcciones ahora contabilizadas que no estaban contempladas en el censo anterior suponen un 20.23 % respecto al total de construcciones ahora existentes.

De este porcentaje, se puede decir que las construcciones nuevas, que han aparecido en parcelas donde en el censo del 2000 no se observó ninguna construcción son casi la mitad (el 37.83 %) de las contabilizadas. El resto, como se ha dicho corresponde a rehabilitaciones o bien construcciones anexas que, en muchos casos, suponen una nueva vivienda, en las parcelas donde ya en el censo del 2000 se había observado alguna construcción.

Para la segunda zona la tabla resumen obtenida es la siguiente:

ZONA P.E. MARJALERÍA	EDIFICACIONES	Fichas modif.	Fichas nuevas	NUEVAS/MODIF.	% NUEVAS/MODIF.	EDIFICACIONES ACTUAL	% EDIFICACIONES/ACTUAL
ZONA 20	137	16	11	27	19,71	148	8
ZONA 21	126	27	6	33	26,19	132	5
ZONA 22	163	17	41	58	35,58	204	25
ZONA 23	91	10	29	39	42,86	120	32
ZONA 16	189	35	13	48	25,40	202	7
ZONA 17	198	33	14	47	23,74	212	7
ZONA 18	167	31	12	43	25,75	179	7
ZONA 19	228	31	9	40	17,54	237	4
ZONA 10	69	4	5	9	13,04	74	7
ZONA 3	147	20	12	32	21,77	159	8
ZONA 4	233	26	12	38	16,31	245	5
Total 12 zonas	1.748	250	164	414	23,68	1.912	9

Por tanto, la primera y principal conclusión que se observa es que, en esta zona, en números absolutos, hay 1.748 edificaciones.

De estas, y comparativamente con el censo realizado en el 2000, hay 164 ud. de edificaciones nuevas y 250 ud. de rehabilitaciones o construcciones anexas que vienen a mejorar en superficie y calidad a las ya existentes.

Esto supone, en términos absolutos 414 construcciones bien nuevas o bien rehabilitadas/modificadas, datos que no estaban contemplados en el censo anterior.

En términos relativos, las construcciones ahora contabilizadas que no estaban contempladas en el censo anterior suponen un 9 % respecto al total de construcciones ahora existentes.

En total, con las dos grandes áreas nuevamente censadas, hay un total de 3.068 edificaciones.

En cuanto al desarrollo industrial si contemplamos las superficies de suelo urbano industrial, en la actualidad existen 435,83 has de este tipo de suelo en el término municipal. En cuanto al suelo urbanizable industrial hay 864,74 has. De este tipo de suelo de las cuales 157,16 has se han ejecutado, 16,24 has están reparceladas sin urbanizar y 691,34 has están sin desarrollo.

En el Grao la puesta en marcha de la refinería de petróleo, actualmente la única de la comunidad Valenciana, y el nacimiento del polígono del Serrallo con la planta de caprolactama y, posteriormente con la central térmica, marca el desarrollo del Puerto de Castellón.

También ha contribuido enormemente a este desarrollo la creación y consolidación de la Dársena Sur con 2 millones de metros cuadrados frente al polígono del Serrallo que albergan plantas y centros logísticos de los sectores petroquímico y cerámico. Hasta el momento, en la Dársena Sur se han instalado, o están en proceso, plantas de tráfico y molienda de clínker, biodiésel, fertilizantes y de recepción y almacenamiento de desechos líquidos generados por buques. La nueva terminal supone ya el principal polo de atracción para el crecimiento futuro de PortCastelló, llamada a ser una referencia en el Mediterráneo.

Entre los lugares para visitar recomendados por la oficina de Información y Turismo municipal se encuentran diferentes monumentos que albergan las sedes de las instituciones civiles y eclesiásticas más representativas como el Ayuntamiento, el Casino Antiguo, la Concatedral de Santa María, el edificio de Correos y Telégrafos, entre otros.

Además, la oferta cultural viene reflejada en los museos que se encuentran en la ciudad desde el museo etnológico municipal que refleja la historia y tradiciones de Castellón hasta el Espai D’Art Contemporani de Castelló, que difunde el arte más reciente. Además, también encontramos el Museo de Bellas Artes, el Museo de Historia Militar, el Museo

del Mar y el Aula- Museo Torre dels Alçaments. También en el Planetario existen 3 salas de exposiciones.

Entre los parques urbanos a destacar se encuentran el Parque Ribalta, el Parque Rafalafena, el Pinar de Castellón y el Parque del litoral entre otros.

De la misma forma existen diferentes itinerarios que se proponen para mejor conocimiento del término municipal, estos son: diferentes rutas por el casco antiguo; la ruta de las ermitas, el itinerario municipal de la romería a la Magdalena que se inicia en la Plaza María Agustina y finaliza en el ermitorio de la Magdalena, el sendero de gran recorrido GR- 33 que se inicia frente al Hospital General y cruza la autopista y la nacional 340 dirigiéndose hacia Borriol y el sendero sobre la Vía Augusta que viene por el sur del vecino término de Almazora, cruza la CV- 181 , la CV- 1540 y sigue hacia Borriol coincidiendo en un tramo con la CV- 10.

Desde el puerto del Grao parten las excursiones para conocer las Islas Columbretes y de rutas para conocer la costa de Castellón.

Las fiestas más populares son la de la Magdalena, donde se conmemoran los orígenes de Castellón con una serie de actos tradicionales y con la “romería de les canyes”; las Festes de Carrer, organizadas en las calles para la convivencia del vecindario; las fiestas de San Pedro, en el distrito marítimo del grao, en la semana del 29 de junio, y en la que se organizan actividades como la cabalgata del mar, la ofrenda de flores a San Pedro y la procesión marítima; y las fiesta de San Juan, en la noche del 23 de junio donde se organizan en la zona del litoral las hogueras para celebrar el solsticio de verano.

Por otra parte uno de los principales atractivos de Castellón son sus playas: la playa del Pinar, con bandera azul, y cuyos límites se extienden desde el límite septentrional del Puerto de Castellón, incluye el parque del pinar y llega hasta el cruce del camino de la Plana; la playa del Gurugú, que es el tramo del litoral castellonense existente entre el cruce del Camino de la Plana hasta la desembocadura del río Seco, y donde existen, instalados en la arena, diferentes centros de ocio para los meses de verano además del paseo marítimo que conecta las otras dos playas y que es frecuentemente utilizado para caminar y hacer deporte; y, la playa del Serrallo que discurre entre la desembocadura del río Seco y el límite con el término municipal de Benicàssim y, donde se encuentra, una zona de regeneración dunar como elemento diferenciador y como medida de protección ambiental compatible con el baño ya que se puede acceder a la costa por caminos marcados y visibles entre las dunas.

Castellón es una ciudad hermanada con Chatelleroud (Francia) desde el día 27 de febrero de 1987 en que se firmó este convenio.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO ABIÓTICO

CLIMATOLOGÍA

Introducción

En este apartado se hará una descripción de la frecuencia e intensidad de las precipitaciones del área sometida a estudio. Así mismo, se hará una descripción de las temperaturas medidas en los últimos años y de la dinámica de los vientos más frecuentes.

En primer lugar se hará el encuadre climático global del entorno de la zona de proyecto.

Encuadre climático

El clima de una región está determinado tanto por la circulación atmosférica como por los determinados factores geográficos. Entre estos figuran como más importantes el emplazamiento del territorio y sus características orográficas así como la influencia de las masas marinas.

El área motivo de estudio se encuentra dentro de la mitad sur de la Provincia de Castellón, en su franja litoral.

La provincia de Castellón, en general, posee un clima mediterráneo típico, caracterizado por la influencia, desde el otoño a la primavera, de aire húmedo, inestable y no demasiado frío procedente del Mediterráneo, en contraste con el reforzamiento del viento cálido, estable y seco de los meses estivales.

Dentro de este contexto, la proximidad al mar actúa de control climático, ya que éste se comporta como un regulador térmico decisivo a lo largo del año, consecuentemente, a medida que se aumenta la distancia a la costa, el contraste térmico se agudiza de forma notable.

Sin embargo, la distribución de los relieves en la provincia, con montañas paralelas al litoral en las proximidades del mismo, atenúa el influjo marítimo y da carácter de continentalidad al clima en la mayor parte del territorio considerado.

Junto a la proximidad al mar, la altura es otro factor condicionante de los rasgos climáticos regionales. En términos generales, el incremento en la altitud provoca una disminución progresiva en la temperatura.

Otro factor que determina el clima regional está relacionado con el relieve, en el caso concreto de la Provincia de Castellón, la orientación N-S de las principales masas montañosas reduce al máximo las variaciones climáticas causadas por este motivo, por lo que no existe un gran contraste entre las vertientes de solana y umbría.

Valores climáticos normales

Según datos de la agencia estatal de meteorología (AEMET) los valores climáticos normales observados en la estación de Almazora que es la más próxima a Castellón de la Plana son:

Datos de la Estación: Almazora:

Altitud (m): 35

Latitud: 39° 57' 26" N

Longitud: 0° 4' 19" O

Periodo de mediciones: 1971- 2000

Tabla de valores climáticos normales para el término municipal de Castellón:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	10,4	15,3	5,5	35	68	4	0	0	1	1	7	174
Febrero	11,4	16,4	6,3	26	66	3	0	0	1	1	5	175
Marzo	12,8	18,1	7,5	29	65	4	0	0	2	0	6	209
Abril	14,6	19,8	9,5	38	63	5	0	1	1	0	4	227
Mayo	17,8	22,7	12,9	37	65	5	0	2	1	0	4	264
Junio	21,6	26,4	16,8	20	65	3	0	3	1	0	8	282
Julio	24,5	29,3	19,7	12	66	2	0	2	0	0	11	320
Agosto	25	29,7	20,3	29	68	3	0	4	0	0	7	282
Septiembre	22,4	27,2	17,6	62	69	4	0	4	0	0	5	227
Octubre	18,3	23	13,6	71	70	5	0	3	1	0	5	200
Noviembre	14	18,6	9,3	41	70	4	0	0	0	0	5	173
Diciembre	11,4	15,9	6,9	46	70	4	0	0	1	0	6	155
Año	17	21,9	12,2	442	67	45	0	21	8	2	75	2689

Leyenda para la tabla:

T	Temperatura media mensual/ anual (°C)
TM	Media mensual/ anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/ anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/ anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/ anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm.
DN	Número medio mensual/ anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/ anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/ anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/ anual de días despejados
I	Número medio mensual/ anual de días de sol

Vientos

En todos los observatorios valencianos donde se registran datos de viento se aprecia una alternancia estacional, con predominio de vientos de componente Oeste (el ponent) en otoño – invierno, y de componente Este (el levant) en primavera y verano reforzados estos últimos pues los vientos marinos se ven reforzados por las brisas.

Los vientos del Oeste se deben fundamentalmente a la influencia de las borrascas invernales de frente polar que desde el Atlántico barren Europa de Oeste a Este. En primavera y verano se dan vientos predominantes del Oeste junto con los del Sureste (xaloc) y Noreste (gregal) que tienen relación con la aparición del anticiclón de las Azores y el calentamiento provoca la aparición de las brisas marinas (marinada o garbí) muy influyentes en la zona.

Las intensidades de los vientos son débiles en general, no suelen sobrepasar los 15 - 20 Km/h produciéndose los máximos en invierno. Las velocidades medias mínimas se detectan en los levantes durante el invierno y en los terrales durante el verano.

Existen pocos observatorios dedicados a su registro. De la estación situada en Castelló, se deduce que predominan, con clara diferencia, las calmas y los vientos de componente E (SE, E y NE); también destacan, como direcciones de vientos predominantes los de componente SW y N. En todos los casos, la media de la velocidad del viento es muy similar a lo largo del año y del orden de los 7.0 Km/h.

Se aprecia una clara alternancia estacional, con predominio de vientos de componente W en otoño-invierno (debido a la circulación atmosférica general de latitudes medias) y máxima frecuencia de las componentes E en primavera y verano, ya que los vientos marinos se ven reforzados por las brisas. Sin embargo, se pueden apreciar algunas diferencias con estaciones cercanas como la de Almazora por efectos orográficos locales: en los vientos de componente W, la debilidad de los componentes NW y W en Castelló, es debido a la presencia del retablo montañoso inmediato.

En cuanto a las intensidades medias del viento, son en general débiles, ya que no suelen sobrepasar los 15-20 Km/h. Las máximas velocidades medias se producen en invierno, con cierto desplazamiento hacia la primavera, siendo los vientos de componente W los más fuertes. Las velocidades medias mínimas se detectan en los levantes durante el invierno, y en los terrales durante el verano.

Evapotranspiración

El concepto de Evapotranspiración incluye la transpiración de la cubierta vegetal a través de los estomas y el agua directamente evaporada desde la superficie del suelo y de las superficies vegetales.

La medida o estimación de la evapotranspiración es importante en la gestión de los recursos hídricos por su importancia en el medio ambiente y en la producción vegetal.

En Castellón el dato de Evapotranspiración potencial es de 85 mm., según el método de Thornthwaite

Inundaciones

Las inundaciones constituyen un riesgo natural de gran impacto. Desde la Confederación Hidrográfica del Júcar y dentro del Programa de Seguridad y Explotación de Presas desarrolla el Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) con diferentes puntos de medidas de variables climáticas, entre otras, que permiten la predicción del riesgo de avenidas, además de cumplir una función e optimización de los recursos hídricos y de control de los caudales ambientales.

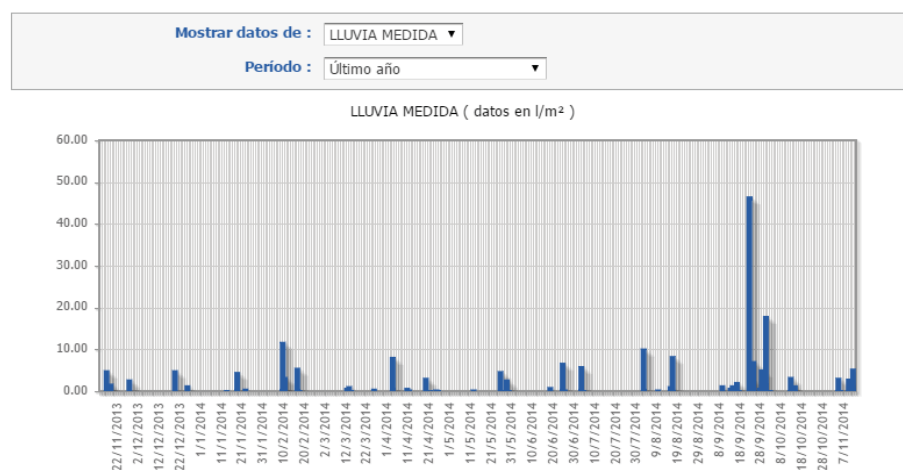
Dentro del término municipal de Castellón este programa tiene un punto de medición en el embalse de Maria Cristina.

La medición de la pluviometría (lluvia medida en l/m2) y la temperatura en este punto en el último año ha sido la que sigue:

Se puede observar como el mayor dato de lluvia medida en l/m2 corresponde al mes de septiembre donde se registraron más de 45 l/m2.

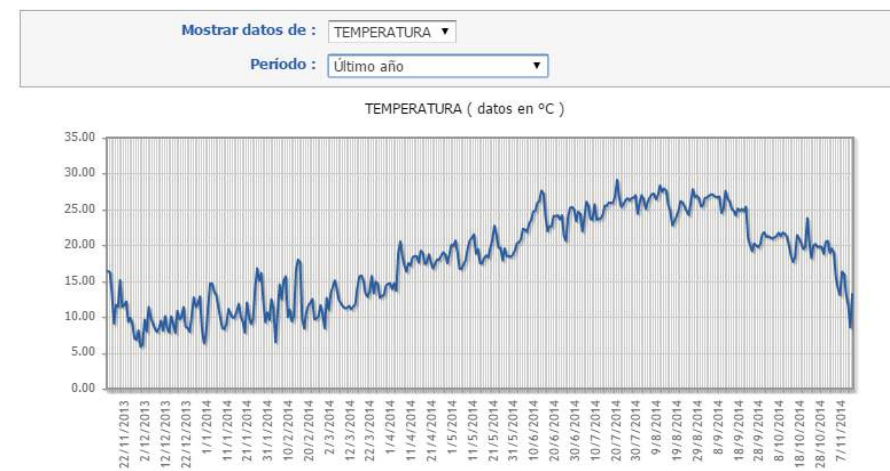
Se puede observar como el mayor dato de temperatura corresponde al mes de julio donde se registraron alrededor de los 28 °C. La temperatura en ningún caso bajó de los 5°C según estas mediciones.

Embalse María Cristina



Se puede observar como el mayor dato de lluvia medida en l/m2 corresponde al mes de septiembre donde se registraron más de 45 l/m2.

Embalse María Cristina



Se puede observar como el mayor dato de temperatura corresponde al mes de julio donde se registraron alrededor de los 28 °C. La temperatura en ningún caso bajó de los 5°C según estas mediciones.

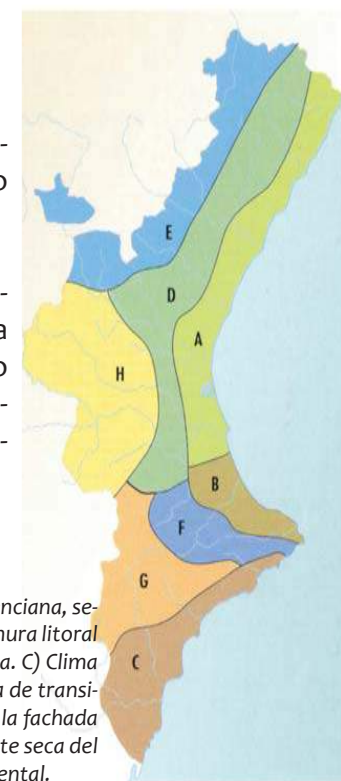
Tipo de Clima

Según los índices de Thornthwaite para Castellón:

- Evapotranspiración Potencial ETPo: 87.4 mm.
- Evapotranspiración Real ETP: 48.8 mm.
- Índice de Humedad: 0
- Índice de Aridez: 44.2
- Índice Global: -26.5

Estaríamos en un tipo climático semiárido, mesotérmico, con poco o nada de superávit en invierno.

Con estos datos y según el Atlas Climático de la Comunitat Valenciana nos encontramos en un clima del tipo “Clima de la llanura litoral septentrional”, tal y como se refleja en la imagen adjunta.



Mapa de las zonas climáticas de la Comunitat Valenciana, según Clavero (1977, modificado). A) Clima de la Llanura litoral septentrional. B) Clima de la llanura litoral lluviosa. C) Clima el sector litoral meridional.. D) Clima de la franja de transición. E) Clima de la montaña del NW. F) Clima de la fachada lluviosa del macizo de Alcoi. G) Clima de la vertiente seca del macizo de Alcoi. H) Clima del sector central occidental.

Este tipo de clima registra unas precipitaciones anuales de unos 450 mm., aumentando de S a N, con un máximo destacado en otoño, un débil máximo secundario en primavera y un periodo seco estival de unos 4 meses. La temperatura media de enero fluctúa alrededor de los 10 °C y en julio y agosto se aproxima a los 25°C. Un aspecto destacado es la elevada humedad relativa en el periodo estival y el muy frecuente régimen de brisas marinas, que suavizan las temperaturas y aumentan la humedad del aire.

Clima y confort climático

En cuanto al Paisaje es importante la sensación térmica que obtenemos si consideramos las percepciones en su totalidad.

Los principales elementos del entorno climático que afectan al confort humano son la temperatura del aire, la radiación el movimiento del aire y la humedad.

La temperatura ideal está incluida en la franja de los 27- 28 °C como límite superior y los 20° C como límite inferior, por encima del límite superior se necesita ventilación y por debajo del límite inferior se necesita ropa de abrigo o calor radiante. La radiación también es importante pues si la percibimos aun a bajas temperaturas la sensación puede no ser de frío al no estar sufriendo pérdidas de calor. El movimiento del aire también afecta en el sentido de que enfría el cuerpo por pérdida de calor por convección y por evaporación. Sin embargo si la velocidad del viento se incrementa puede causar disconfort. También pasa esto si la humedad relativa es muy alta.

Una forma de valorar el confort es mediante los índices de bienestar climáticos. Según el método de Mateos- Rodriguez- Alastrué en Castellón y según los índices de bienestar climático obtenidos mensualmente las sensaciones son las que siguen:

Mes	Índice	Sensación
Enero	2,6	Fresco
Febrero	3,7	Fresco
Marzo	4,5	Fresco/Suave
Abril	7,1	Fresco/Suave
Mayo	10,7	Suave
Junio	15,9	Moderado/Calor
Julio	19,1	Caluroso
Agosto	19,2	Caluroso
Septiembre	17,3	Caluroso
Octubre	12,4	Moderado/ Calor
Noviembre	8,3	Suave
Diciembre	4,1	Fresco/Suave

Esta fórmula, en el caso de Castellón, refleja como la mayor parte de la población vive dentro de un clima suave en el conjunto anual, aunque haya de 3 a 4 meses calurosos y de 2 a 3 frescos. Aún así se dan anomalías en el confort como en el caso de algunos meses de agosto que alcanzan el grado de bochornosos por las altas temperaturas mínimas que se alcanzan.

GEOLOGÍA

En este apartado se realizará un encuadre geológico general de la zona en la que se localiza el área de estudio y una breve descripción del mismo.

La zona objeto de este estudio se encuentra en el sector levantino de la Cordillera Ibérica, concretamente en el subsector de fosas litorales, que constituyen unas alineaciones deprimidas paralelas al litoral, las cuales culminan, como es el caso, en la llanura litoral que conforma la Plana de Castelló. La directriz de estas depresiones es NNE.

La geometría de esta área viene dada por rasgos estructurales muy acentuados, como son las familias de fallas que descienden en graderío desde el altiplano hacia la línea de costa. De hecho, la influencia de estas fallas se pone de manifiesto en la zona de la Magdalena en el municipio de Castellón, donde por los efectos tectónicos (accidentes normales), los materiales pertenecientes al Cretácico inferior (Aptiense-Gargasense) se encuentran prácticamente verticalizados y en contacto con los materiales cuaternarios que modelan la Plana.

La Plana propiamente esta constituida, desde el punto de vista sedimentario, por la interacción de diferentes medios: abanicos aluviales, procedentes de la degradación de los relieves montañosos colindantes, cursos fluviales, mantos de arroyada correspondientes a etapas de fuertes lluvias..., todo ello amalgamado con medios sedimentarios típicamente litorales, albuferas, marjales y otros medios restringidos.

El municipio de Castellón se sitúa aproximadamente en el centro- Sur de la Plana de Castellón y hacia el litoral. La zona de estudio se sitúa en un área montañosa y llana hacia el mar.

El término municipal de Castellón está representado en las hojas 641, 642 (que incluye las Islas Columbretes) y 616 de la cartografía del Instituto Tecnológico Geominero de España.

Casi todo el término municipal (excepto su parte Norte) está representado en la hoja 641, esta hoja también incluye los términos municipales de Almazora y Burriana. El Cuaternario ocupa casi la totalidad de la hoja exceptuando unos pequeños afloramientos de Mesozoico y Cenozoico localizados en la límite occidental de la misma. La mayor parte de los sedimentos cuaternarios son de origen continental, predominando en ellos el régimen laminar. Son escasos los sedimentos

típicamente marinos, aunque abundan depósitos de ambiente mixto, marino- continentales, formado potentes deltas debidos a la fuertes subsidencia existente en la desembocadura de las numerosas ramblas que constituyen el drenaje.

Depósitos continentales

- Existen mantos de aluviales encostrados (Q11Me en las siglas de la hoja) que descienden en suave pendiente desde la cota 100m. hasta la de 30- 20 m. Corresponde su formación a largas y fuertes precipitaciones de gran duración e intensidad. Están formados por un conglomerado de cantos, redondeados de caliza y arenisca con matriz arcillosa y cemento calcáreo, constituyendo un depósito fuertemente encostrado. Afloran en el fondo y laderas de las ramblas y desaparece bajo unas arcillas rojas que forman la llanura prelitoral.
- Los depósitos de pié de monte (Q12 L) forman una orla que rodean los relieves preexistentes, introduciéndose a veces entre ellos a modo de pasillos. Litológicamente están constituidos por una brecha con tamaño de canto variable desde 5 a 15 cm., englobados en una matriz arcillosa o arenosa rojiza y con cemento calcáreo. Las condiciones ambientales de su formación corresponde a climas templados con grandes lluvias torrenciales. Aguas abajo este glacis pasa a ser una llanura de arroyada que se describe a continuación.
- Los mantos de arroyada (Q13Ma1) corresponden a depósitos de tipo laminar, situados por encima de los mantos aluviales, de forma que ocultan el contacto entre estos y los depósitos de pié de monte. Se distribuyen formando una nueva orla adosada a la anterior, que llega hasta la cota de los 30- 20 m. Su génesis se atribuye a la acción de una lluvia corta y abundante en una superficie poco trabajada por los arroyos. Frente a estos mantos de arroyada hay que distinguir otros más potentes (Q13Ma2) que no descansan sobre los mantos aluviales como los otros y que indican un arroyamiento más intenso dentro del mismo periodo de formación.
- Abanico aluvial (Q2Ab) se localiza en el borde SO de la Hoja 641. No se reconoce en el término municipal de Castellón.
- Coluviones (Q2C), son muy escasos en la hoja 641 y aparecen en las proximidades del Mesozoico.
- Terrazas fluviales (Q12T1- Q2T5) se distinguen 5 zonas de terrazas correspondientes a cinco épocas distintas de excavación. Las alturas medias de la más antigua a la más moderna son 25- 30, 18- 20, 11, 7- 5 y 3- 2 m.

Depósitos marinos

No existen restos de terrazas marinas antiguas, aunque se podría suponer que la brusca desaparición de los mantos aluviales a la altura de 30- 20 m. sea debida a una transgresión marina antigua que los dejase cortados en acantilado marino fósil, fuertemente degradado posteriormente.

Cordón litoral fósil (Q2Cl). Se extiende desde la desembocadura del Río Mijares hasta el límite inferior de la hoja. No afecta al término municipal de Castellón.

Depósitos mixtos continentales- marinos

- Deltas (Q31 DI). Existen dos abanicos fluviales deltaicos que coinciden con las desembocaduras de los Ríos Seco y Mijares. Se trata de deltas sumergidos.
- Limos pardos (Q2L1). Constituyen una orla que rodean las albuferas colmatadas y deben proceder, en parte, del lavado de las arcillas rojas circundantes. La existencia de cantos de origen marino indican el origen mixto de estos depósitos.
- Dunas litorales (QD2). Un cordón formado por arenas parcialmente fijadas por vegetación cierra la albufera, que se encuentra situada al norte del río Mijares.

Las imágenes de las hojas del IGME correspondientes y sus leyendas son las siguientes:

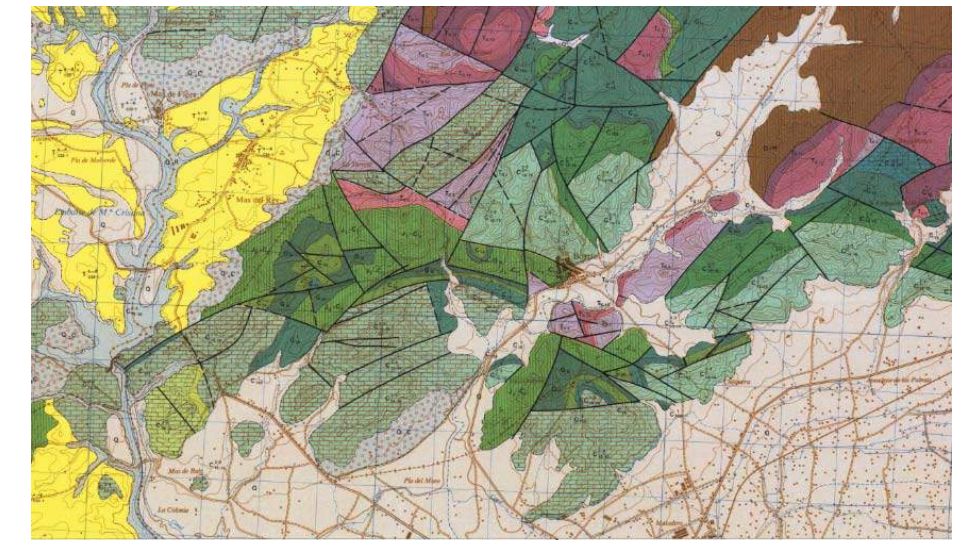


Imagen correspondiente a la Hoja n°616 Villafamés

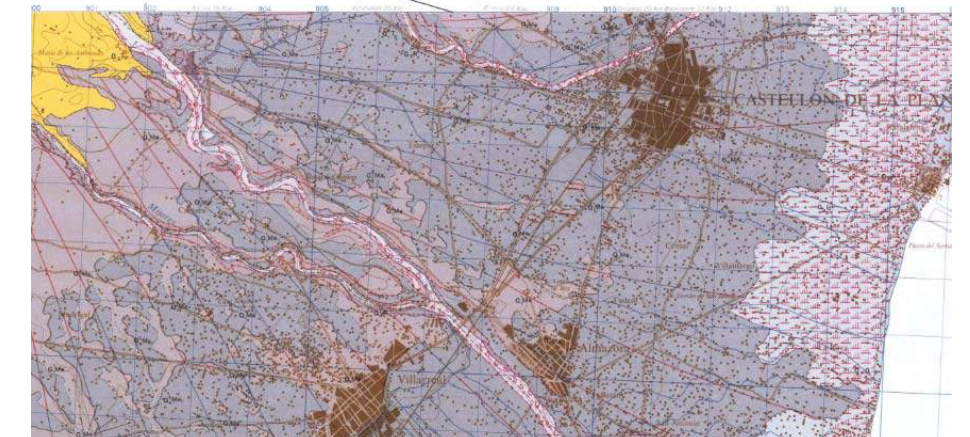
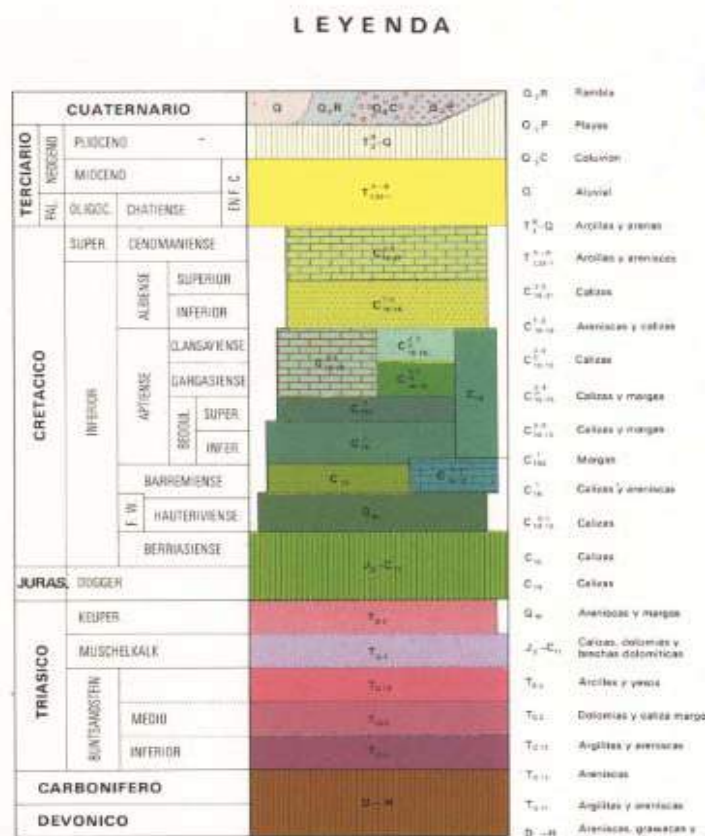
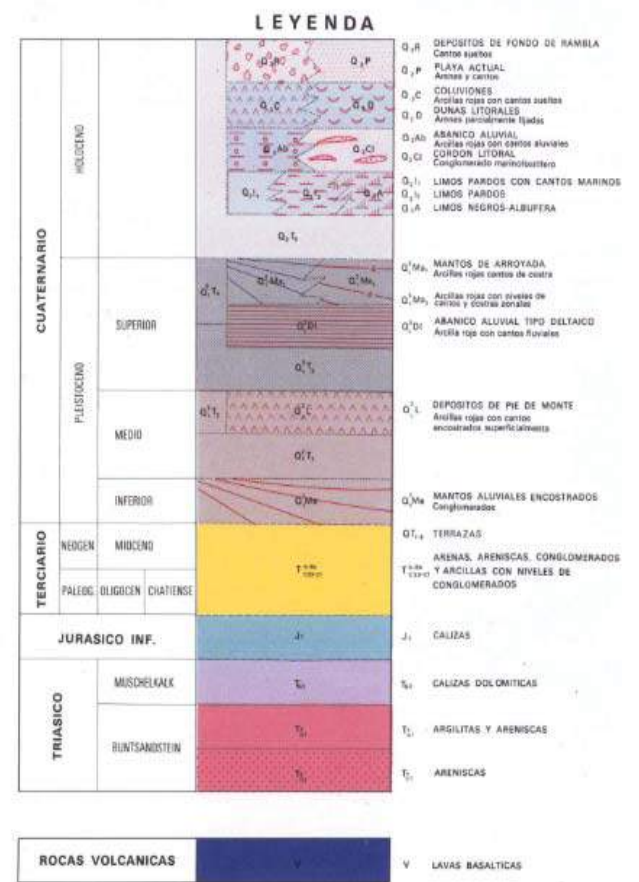


Imagen correspondiente a la Hoja n°641 Castellón de la Plana.



Legenda correspondiente a la hoja 616 (Villafamés)



Legenda correspondiente a la hoja 641 (Castellón de la Plana)

En cuanto a las Islas Columbretes su cartografía geológica está representada en la Hoja 642 del IGME.

El archipiélago está constituido por cuatro agrupaciones rocosas que forman las partes emergidas de una alineación submarina denominada Barra Alta, dispuesta en dirección N- S paralela a la línea de costa.

El grupo principal por su mayor extensión es el integrado por la Illa o Columbrete Grande, El Mascarat, El Mancolibre y la Siñoreta.

Los otros tres unidos genéticamente, son respectivamente: La Ferrera, junto con los islotes Laja Navarrete, Bauzá y Espinosa; La Foradada, con los islotes Lobo y Méndez Núñez, y, por último, el Bergantín, junto con El Cerquero, El Churruca y El Baleato.

Grupo de la Columbrete grande

Según la leyenda del mapa geológico de España (IGME) su forma anular indica que constituye un cráter volcánico casi completo. Litológicamente está formado por masas de piroclastos, cenizas y lapilli, con frecuentes cantos de materiales basálticos.

La formación de base a techo consta de los siguientes elementos:

1. Tobas con cantos basálticos
2. Tobas en discordancia angular con las anteriores, incluyendo además de cantos basálticos de similar composición a los anteriores, cantos de caliza fosilífera.
3. Tobas rizadas de igual composición a las anteriores.
4. Bombas escoriáceas oscuras
5. Superficie de erosión en la que se ha desarrollado un suelo bien diferenciado.
6. Niveles de cenizas subhorizontales.
7. Depósitos eólicos superficiales, dispuestos en los lugares mejor protegidos de la acción del viento.

Grupo de La Ferrera

La isla mayor del grupo es la Ferrera que está constituida litológicamente por una toba traquítica verdosa en la que se incluyen cantos de basaltos, de traquitas, fonolitas y enclaves granudos que descansan sobre un nivel de gran resistencia a la erosión.

En Laja Navarrete, los afloramientos de tobas presentan estratificación bien desarrollada.

Grupo de La Foradada

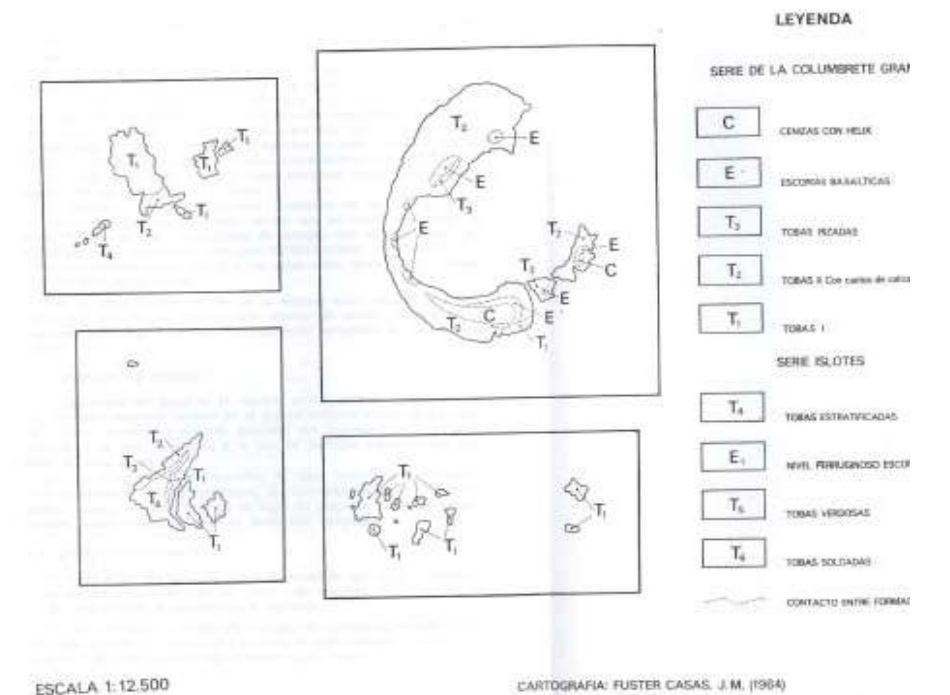
De todas las islas del grupo, la Foradada es la que presenta una sucesión de niveles más completa.

De base a techo la sucesión es la siguiente:

1. Nivel formado por tobas sin vestigios de estratificación, que, a medida que aumenta su cota pasa a tonalidades gris-verdosa. Con los mismos tipos de canto que aparecen en La Ferrera.
2. Nivel escoriáceo ferruginoso.
3. Nivel de tobas estratificadas, de tono rojizo.

Grupo del Carallot o del Bergantín

Es el grupo de menor superficie emergida, cuyo grupo más característico es el Bergantín o Carallot, probablemente un pitón resto de una antigua chimenea volcánica. Litológicamente se compone de rocas de textura traquítica (textura formada por cristales de feldespato tubulares).



Cartografía Columbretes (IGME). Serie Columbrete Grande y Serie de islotes

GEOMORFOLOGÍA

El relieve del entorno es, a partir de las estribaciones montañosas que lo enmarcan por el norte y oeste, sensiblemente llano, en suave declive hacia el mar con una pendiente hacia el Este.

Los fenómenos geomorfológicos más destacables, son los abarrancamientos y la acumulación de rocas sueltas; No obstante, por lo general, es un terreno estable.

En el plano de fisiografía de la cartografía temática disponible en la CITMA se puede observar el relieve con fisiografía de tipo montañoso en la parte norte del término municipal lindando con Benicasim y las estribaciones del Desierto de Las Palmas.

Hidrología subterránea

La franja de actuación se sitúa en el sistema acuífero nº 56 “Sierra de Espadán-Plana de Castellón-Plana de Sagunto”, dentro de la cual afecta al subsistema de La plana de Castellón (56.01) según el ITGE, 1986.

Este sistema acuífero ocupa la parte meridional de la Provincia de Castellón, septentrional de Valencia y extremo oriental de Cuenca, con una superficie de 3250 Km². Dibuja una forma triangular entre las localidades de Landete, Puzol y Benicàssim.

Su topografía es muy diversa; desde los abruptos relieves triásicos y jurásicos de la Sierra de Espadán y Sierra del Toro, hasta las llanuras costeras pliocuaternarias de Sagunto y Castellón.

Los principales ríos que constituyen la red de drenaje son el Turia, Mijares y Palancia, existiendo otros de menor entidad entre los que cabe señalar los ríos Seco, Belcaire, Albentosa y Montán. El río Palancia es el único que desarrolla su cuenca íntegramente en el interior del sistema y está estrechamente relacionado con los acuíferos que atraviesa, drenándolos y alimentándolos alternativamente.

Las aportaciones de los ríos y sus afluentes están regulados por los embalses de Arenós, Schar y María Cristina, en la cuenca del Mijares y el embalse del Regajo en el Río Palancia. Los tres primeros se ubican fuera del sistema aunque muy próximos al mismo, ejerciendo una notable influencia en su funcionamiento. La aportación conjunta regulada por todos ellos es de 212 hm³/año, con una garantía del 96%.

En el sistema se presentan cuatro formaciones de interés hidrogeológico:

- Areniscas y ortocuarcitas del Buntsandstein.
- Calizas y dolomías de Lías-Dogger.
- Calizas y dolomías del Cretácico superior.
- Gravas, arenas y conglomerados pliocuaternarios.

En el sector occidental del sistema dominan las formaciones acuíferas del Jurásico y Cretácico, mientras que en el oriental el interés se centra en los materiales pliocuaternarios y en las calizas y dolomías del Muschelkalk, presentando un interés como acuífero local las areniscas del Buntsandstein.

Los límites hidrogeológicos del sistema están definidos en función de la presencia de alineaciones triásicas de naturaleza diapírica, como ocurre con los límites septentrional y occidental. El límite meridional viene definido por la alineación triásica Talayuela-Higueruela en la mitad Oeste, mientras que en la mitad Este el límite es abierto, contactando con los materiales miocenos del Campo de Liria y miocuatnarios de la Plana de Valencia. Por último el límite oriental es abierto existiendo libre conexión con el mar Mediterráneo.

Los dominios litológicos que pueden diferenciarse en el sistema, con claras implicaciones hidrogeológicas son las Planas de Castellón y Sagunto y los acuíferos mesozoicos del interior. El primero está constituido por los niveles acuíferos pliocuaternarios que se extienden por la llanura costera, mientras que el segundo engloba el conjunto de unidades acuíferas ubicadas en los materiales mesozoicos del interior, individualizados en función de la existencia de estructuras con significación hidrogeológica.

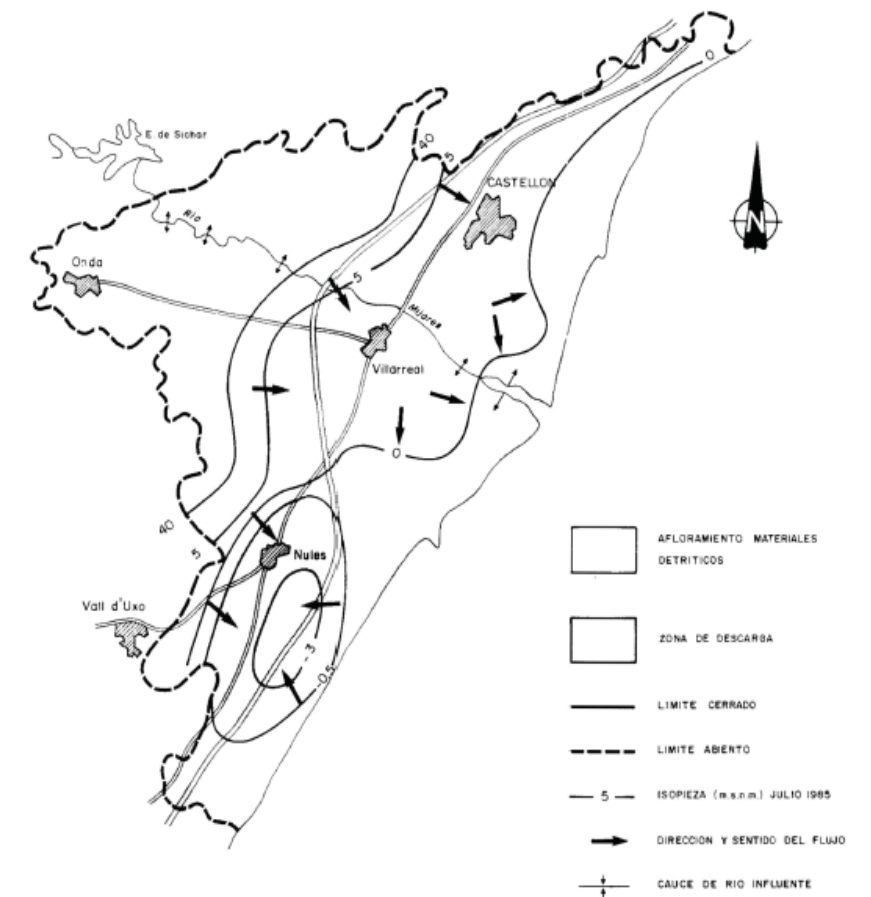
Subsistema de la Plana de Castellón

La Plana de Castellón ocupa la franja costera entre Benicàssim y Almenara, con una extensión de 464 Km², situada casi totalmente entre el nivel del mar y la cota 130. La red de drenaje está formada por los ríos Seco, Belcaire, Mijares y su afluente la Rambla de la Viuda en su tramo final. De ellos, únicamente el Mijares presenta escorrentía permanente. El Río Seco, que pasa por el término municipal de Castellón atraviesa el extremo occidental del sistema en dirección norte-sur, profundamente encajado en materiales jurásicos a los cuales drena en una cuantía estimada en 26 hm³/año.

La formación acuífera está constituida por un conjunto de sedimentos pliocuaternarios, compuestos por gravas, arenas y conglomerados embudidos en una formación eminentemente arcillosa limosa. El conjunto descansa, según las zonas, sobre materiales mesozoicos, los cuales se constituyen un segundo acuífero, o sobre sedimentos terciarios de muy baja permeabilidad. Los espesores más comunes de esta formación oscilan entre 50 y 200 m.

Las características hidráulicas de las numerosas captaciones existentes indican caudales específicos que oscilan entre valores ligeramente inferiores a 1 l/seg/m. y superiores a 20 l/seg/m. Los valores más habituales se encuentran comprendidos entre 10 y 20 l/seg/m.

Las salidas de agua se producen fundamentalmente por extracciones para la dotación de regadíos y bombeos urbanos e industriales; salidas al mar la mayor parte de ellas localizadas en la desembocadura próxima al Río Mijares; drenajes de la Marjalería Castellón- Benicasim y Chilches-Almenara y emergencias a través de la Fuente del Molino.



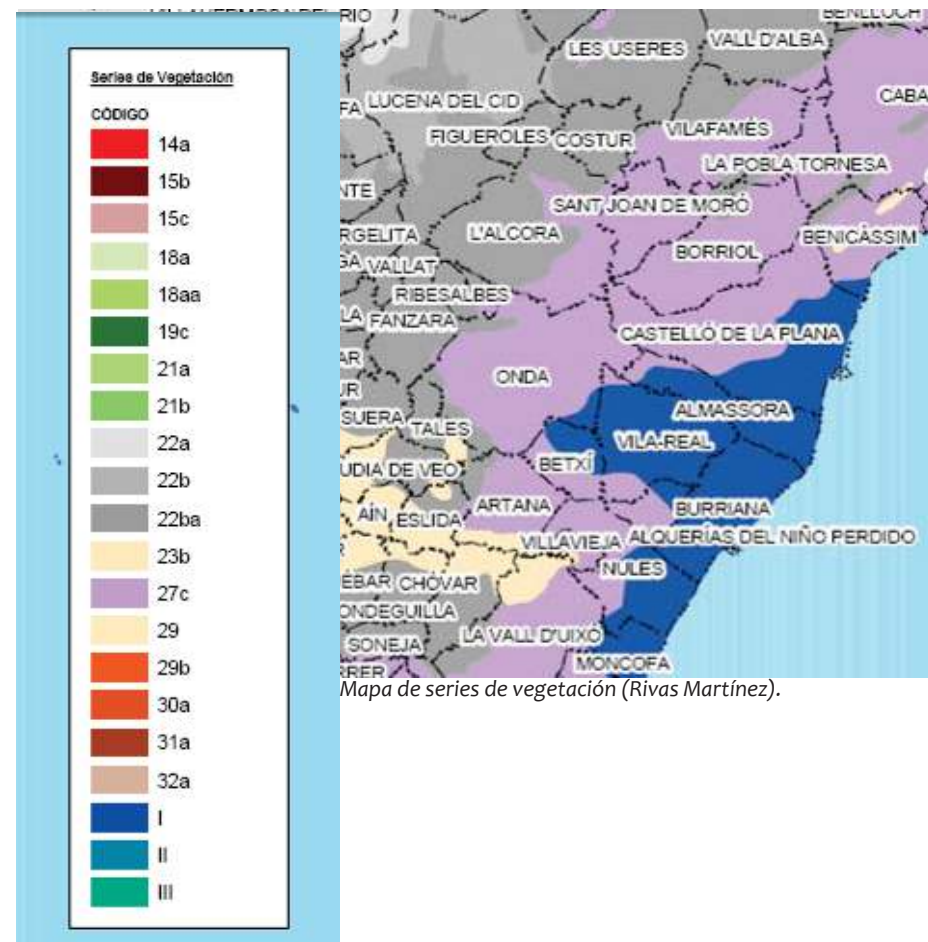
Mapa hidrogeológico subsistema La Plana de Castellón.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO

VEGETACIÓN

Desde el punto de vista biogeográfico, el término municipal de Castellón de la Plana pertenece a la Provincia Valenciano-Catalano-Provenzal, y dentro de esta provincia al sector Valenciano-Tarraconense.

En cuanto a la Vegetación potencial según los mapas de series de vegetación de Rivas Martínez la zona pertenece al piso supramediterráneo y, dentro de este, la vegetación potencial se corresponde con la serie “Geomegaseries riparia mediterráneas y regadíos” (Serie I según clasificación de Rivas-Martínez) en la mitad sur-este del término municipal y con la 27c en la mitad nor-oeste del término municipal.



El suelo del término municipal clasificado como Suelo No Urbanizable, se dedica a la agricultura prácticamente en su totalidad, sin embargo desde el punto de vista de la vegetación natural se pueden diferenciar varias zonas: las situadas en cotas más altas con vegetación de tipo forestal, las zonas próximas a cursos de agua con vegetación típica de ribera, la zona con alto nivel freático próxima al litoral, la zona más próxima al litoral con el sistema dunar que la caracteriza y la vegetación específica de las Islas Columbretes. Pasaremos a describir los aspectos más importantes de cada una de ellas:

Zonas cultivadas

En la zona dedicada al cultivo de cítricos, la vegetación dominante es la arbórea, con cultivo de cítricos en un 100%, a excepción de las pequeñas huertas que pueda haber asociadas al jardín de algunas de las alquerías distribuidas por las parcelas.

La vegetación natural que nos encontramos es mayoritariamente arvense-ruderal, asociada a los cultivos de cítricos predominantes en una ancha banda bordeando al casco urbano y que llega hasta las estribaciones de las sierras por todo el norte y hasta el Barranco de la Viuda por el Sur. Toda esta zona se encuentra, por tanto, fuertemente antropizada.

Por otra parte, y dada la tendencia actual al cultivo de cítricos mediante el uso de herbicidas, la vegetación arvense es incluso escasa. Tan sólo en aquellos campos que están menos cuidados aparecen herbáceas que colonizan la superficie del suelo, si bien de vez en cuando son eliminadas mediante herbicida.

En las parcelas menos cuidadas hay un desarrollo importante tanto de grama (*Cynodon dactylon*), como de cola de caballo (*Equisetum arvense*), éste en las parcelas con mayor humedad. En estos casos el cubrimiento del suelo es prácticamente total.

En las parcelas cultivadas, con riego, se observan especies arvenses como *Portulaca oleracea*, *Cyperus rotundus*, *Setaria viridis*, *Echinochloa crus-galli*, *Veronica persica*, *Convolvulus arvensis*, *Fumaria capreolata*, *Sonchus oleraceus* y *Sorghum halepense*, este especialmente cerca de acequias de tierra y en las entradas de agua a las parcelas o al final de las parcelas donde se acumula el agua, etc. si bien tal y como se ha indicado, su desarrollo es escaso ya que periódicamente son eliminadas mediante tratamientos herbicidas.

En los márgenes de los caminos se desarrollan otras especies también, si bien, en general, domina *Cynodon dactylon*. También diversos bledos o similares (*Chenopodium album*, *Chenopodium muralis*, *Amaranthus retroflexus*), diversas gramíneas como *Hordeum murinum*, *Bromus*

rubens, *Avena sterylis* y *Sorghum halepense*, este junto a acequias de tierra; y otras especies como *Euphorbia helioscopia*, *Asphodelus fistulosus*, *Hirschfeldia incana*, *Solanum nigrum*, *Inula viscosa*, *Urtica dioica*, *Urtica urens*, etc.

En la zona, la mayoría de las acequias ya son de obra, con lo cual no se desarrolla apenas vegetación en las mismas. Quedan aún algunas acequias de tierra, si bien no son funcionales y ejercen una función principalmente de escorrentía de los restos de riego a manta. En estas acequias predominan otras especies con mayores exigencias hídricas, como *Equisetum arvense*, *Sorghum halepense*, y formaciones de cañaveral (*Arundo donax*), a la que suele ir asociada *Convolvulus sepium*.

Cuando estos campos de cultivos pasan a ser abandonados o se convierten en solares, cercanos a las zonas urbanizadas, se desarrolla una de las comunidades más extensas conocida como *Inula viscosae-Oryzopsisium miliaceae*, donde domina la olivarda (*Inula viscosa*), y el ripoll (*Oryzopsis myliacea*), a la que acompañan *Lobularia maritima*, *Lepidium graminifolium*, *Sonchus tenerrimus*, *Foeniculum vulgare subsp. Piperitum* y *Galactites tomentosa*.

En las parcelas en las que se cultivaban cítricos y que ahora están abandonadas, especialmente desde la construcción de la ronda este de circunvalación, se han abandonado la mayoría de los cultivos e incluso se han arrancado. Por tanto se ha dejado de regar y la vegetación actual es una mezcla de la vegetación arvense junto con otras especies que han empezado a invadir, especialmente las zarzas e *Hyparrhenia hirta*, no habiendo ninguna comunidad completamente establecida, a parte de la indicada para las parcelas que aún se cultivan.

Vegetación asociada a ríos y barrancos

En cuanto a la vegetación asociada a ríos y barrancos, en las vegas situadas junto a los ríos, las condiciones de humedad y profundidad del suelo son un factor limitante, por lo cual las diferentes especies vegetales se instalan más o menos próximas a la orilla según su tolerancia al encharcamiento del suelo. Además estos suelos, debido a los sedimentos que deja el agua, presentan una importante riqueza en nutrientes minerales por lo cual las especies que crecen en estas zonas suelen alcanzar un importante desarrollo en poco tiempo.

Estas comunidades vegetales frenan la fuerza erosiva de las crecidas, forman suelos fértiles y mantienen las aguas frescas con la sombra de los árboles.

Los sauces (*Salix spp.*) se sitúan en la primera fila, en la zona permanentemente encharcada. Algo más retirados se sitúan los chopos negros (*Populus nigra*), en los suelos húmedos y profundos de las vegas.

En la zona más apartada de la orilla se encuentra el fresno (*Fraxinus angustifolia*). Esta especie no necesita el contacto directo con el agua pero sí precisa la proximidad de la capa freática.

En cuanto al sotobosque arbustivo en márgenes de cauces de barrancos podemos encontrar, comúnmente:

Hedera hélix (hiedra)
Salix eleagnos (mimbrera)
Biscutella carolipauana (anteojos)
Euphorbia characias (lechera)
Euphorbia hirsuta (lechera)
Lonicera implexa (madreselva)
Nerium oleander (adelfa)
Smilax aspera (zarzaparrilla)
Arundo donax (caña)

Junto a los cauces tanto del Río Seco como de la multitud de barrancos que existen en el término municipal existen franjas de cañaverales de *Arundo donax*, que permiten el reconocimiento del curso de agua desde alguna distancia. Suele ir asociada con *Convolvulus sepium*. También se observa en la parte más naturalizada ejemplares de palmito (*Chamaerops humilis*).

Zonas de mayor cota con vegetación de tipo forestal

En las zonas más altas del término municipal se observa una cubierta arbórea formada por pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con sotobosque de matorral mediterráneo termófilo. Abundan las especies de tipo matorral que viven bien sobre sustrato calcáreo como son: coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacea lentiscus*) o romero (*Rosmarinus officinalis*). Hacia el término municipal de Benicasim se pueden observar además gran profusión de ejemplares de palmito (*Chamaerops humilis*).

En estas zonas de mayor cota también se observa, en los abancalamientos ganados a la montaña, restos de los que fueran cultivos de olivar (*Olea europea*) y algarrobo (*Ceratonia siliqua*). Estos bancales situados a cotas altas han sido colonizados hoy en día por vegetación silvestre.

También se aprecia alguna especie introducida de origen exótico como son la pitera (*Agave americana*) y la chumbera (*Opuntia ficus-indica*).

Este tipo de vegetación también se encuentra en el término municipal en el Parque del Pinar de Castellón y en unas parcelas situadas próximas a Borriol en el entorno de la CV-16.

Zonas de alto nivel freático

La zona conocida como la Marjalería de Castellón es un pequeño reducto húmedo con un grado muy alto de antropización. A lo largo del último siglo la zona ha pasado de ser un arrozal a constituir una red de acequias. Entre éstas se han ido edificando un sin número de viviendas que se esparcen en toda el área, quedando de lo que era la antigua marjal, tan sólo la red de conexiones hídricas, que en muchos casos ya han sido aterradas por la mano del hombre y en favor del cultivo de naranjal u hortalizas. En el área, esta situación está generando un sin fin de relaciones nuevas entre los diferentes integrantes del ecosistema (seres vivos y seres inertes).

Sin lugar a dudas, ningún ecosistema húmedo es igual. La singularidad en cada uno de los ecosistemas, y en el de la Marjalería en particular, presenta una biodiversidad, a pesar de los grandes impactos recibidos, rica y en muchos casos todavía por describir y por explicar.

Desde el punto de vista de la vegetación, las asociaciones vegetales que se encuentran son:

- En la marjalería la comunidad más ampliamente representada, aún a pesar de la fuerte regresión que ha sufrido en los últimos años, es la formada por carrizos, espadañas y juncos (*Typho-Schoenoplectetum tabernaemontani*) de los bordes de lagunas y cursos de aguas dulces, presentándose de forma óptima en las llanuras de marjal y palustres. Caracterizada por *Phragmites australis* (senill o canyís), *Typha latifolia*, *Typha angustifolia*, *Schoenoplectus lacustris subsp. tabernaemontani*.
- En las acequias se forman comunidades de lenteja de agua, siendo la asociación más extendida *Lemnetum gibbae*, que muestra una clara afinidad por las aguas con fuerte eutrofización, como es el caso de la Marjalería, soportando también algo de salinidad. La contaminación de las aguas es la causa de la proliferación y extensión de esta comunidad, que a veces forma poblaciones monoespecíficas de *Lemna gibba*, la que más aguanta la contaminación. Cuando la eutrofización disminuye por aporte de aguas oligótroficas o cerca de las surgencias de aguas limpias, se enriquece con *Lemna minor* (*Lemnetum minoris*) que se comporta como un buen indicador del nivel de contaminación de las aguas.
- Otras comunidades en las acequias de poca profundidad son las que forman la clase de distribución que reúne a la vegetación cormofítica dulceacuícola. *Potametun denso-nodosi*: Alcanza su óptimo en aguas relativamente poco profundas y con ligera reofilia, estando bien representada en acequias, azagadoras y otros cursos de agua de las marjales y cultivos del territorio. Hay una presencia casi constante de *Myriophyllum verticillatum*. Cuando las aguas se enturbian, *Ceratophyllum demersum* se hace dominante, pudiendo actuar como filtro al retener en sus hojas mucilaginosas las partículas en suspensión facilitando de este modo la recuperación de la comunidad.

- A medida que nos alejamos del agua y la capa freática se va haciendo más profunda, sobre suelos húmedos, pero no encharcados, se desarrollan juncales y praderas densas que pueden contactar ya con la vegetación terrestre, hacia las zonas más secas y con los carrizales, hacia las partes más húmedas. La vegetación más representativa del territorio es el juncal formado principalmente por *Scirpus holoschoenus*, *Mentha suaveolens*, *Dorycnium rectum*, *Sonchus aquatilis*, (*Peucedano-Sonchetum aquatilis*).

- En las zonas cultivadas, los cultivos principales son de cítricos en las zonas más al oeste en los que la capa freática está más profunda. Conforme nos acercamos a la costa los cultivos han de ser más resistentes al exceso de agua, apareciendo cultivos de algunos frutales como perales, pero sobre todo hortícolas. Asociado a los cultivos aparecen el cañaveral o “canyar”, que es como es nombrada de forma más habitual. La especie dominante es la caña (*Arundo donax*), especie de origen exótico introducida hace ya muchos años por los agricultores. A pesar de ser una especie estéril en nuestras condiciones ecológicas, se reproduce mucho a través de sus estolones subterráneos, por lo que es una especie muy extendida. Es una especie única en la comunidad (*Arundini-Convolvuletum apium*) sobre la que puede crecer una enredadera de grandes flores blancas (*Convolvulus sepium*). Es muy habitual, existiendo cañaverales por toda la Marjalería, destacando los situados a lo largo del Río Seco.

Zonas litorales

La vegetación natural que merece la pena destacar en esta zona es la dunar en la playa del Serradal. El Plan de regeneración dunar se puso en práctica en el año 1990 y se han desarrollado dunas en las que se desarrolla la vegetación y nidifica el Chorlito patinegro.

En las dunas podemos observar un primer cordón sometido a la influencia marina directa y formado por gramíneas entre las que podemos encontrar: *Elymus farctus* (*fenas mari*), *Ammophila arenaria* spp. *arundinaceae* (barrón), o *Medicago marina* (mielga marina). En un segundo cordón más alejado de la influencia marina se desarrollan comunidades de melera y creuedeta marina (*Crucianelletum maritimae*) en las que podemos encontrar *Ononis natrix* ssp. *Ramosissima* (melera) y *Helichrysum stoechas* var. *Maritima* (siempreviva), entre otras.

También podemos encontrar entre las dunas ejemplares de *Juniperus macrocarpa* (enebro marítimo) y *Chamaerops humilis* (palmito).

Islas columbretes

Tal y como se destaca en la información sobre turismo del Ayuntamiento de Castellón en las islas destacan dos endemismos: mastuerzo marítimo de Columbretes (*Lobularia maritima columbretensis*) y la alfalfa arbórea (*Medicago citrina*). La planta predominante es el sosa fina (*Suaeda vera*) que cubre mayoritariamente “l'Illa Grossa”. Otras destacables son la zanahoria marina (*Daucus gingidium*), el hinojo marino (*Crithmum maritimum*), el cambrón (*Lycium intricatum*) y la paternostrera (*Withania frutescens*).

Las Islas Columbretes son zona LIC (Lugar de Interés Comunitario). Según su ficha entre los hábitats más destacables que allí se encuentran tenemos (identificados con el código de la Unión Europea): en la zona terrestre, el hábitat más destacable son los matorrales halófilos (1420) y halonitrófilos (1430) y los matorrales preestépico (5333), así como la vegetación de acantilados (1240).

La falta de información sobre hábitats marinos circalitorales impide la correcta consideración de estos, aunque pueden mencionarse por su relevancia los bancos de arena (1110) y los arrecifes (1170).

Existen dos microrreservas vegetales:

- En la Illa Ferrera con especies prioritarias: *Medicago citrina* y *Lobularia marítima subs. Columbretensis*.
- En la Illa Foradada con especies prioritarias: *Medicago citrina* y *Reseda bookeri*.

FAUNA

La fauna que se puede identificar en el término municipal que nos ocupa se halla determinada por el carácter bastante antropizado del mismo: hay grandes áreas ocupadas por espacios urbanos, semiurbanos o áreas cultivadas donde la intervención humana ha sido importante. La simplificación del ecosistema a todos los niveles, determinada por la intervención humana, se traduce en una pérdida de la heterogeneidad estructural y disminución de la biodiversidad que debía existir en anteriores etapas más próximas a la naturalidad.

En general se puede prever que las especies que nos encontraremos tendrán escaso valor ambiental dado lo generalizado de su distribución.

La ornitofauna será sin duda el grupo que se verá representado por un número mayor de especies. Entre otras será posible identificar en el entorno: Abubilla (*Upupa epops*), migrador parcial, aunque tampoco será extraño encontrar individuos invernantes, Golondrina Común (*Hirundo rustica*), estival, migrante transahariana que ocupa espacios antrópicos rurales y que ubica sus nidos en el interior de edificios o ruinas de los mismos. Avión Común (*Delichon urbica*), estival migrante transahariano muy frecuente en ciudades y pueblos donde nidifica en balcones y ventanas, es más urbano que la golondrina y es igualmente insectívoro. Es posible identificar la Bisbita Común (*Anthus pratensis*), invernante, migrante transahariano abundante que muestra su preferencia por espacios con humedad significativa, se alimenta de pequeños invertebrados.

Entre la ornitofauna se permite la distinción basándose en el tipo de cultivo, ya que la mayor diversidad estructural de los cultivos arbolados ofrece mayores posibilidades de utilización del espacio para las aves.

En los cultivos arbolados los fringílicos son las especies más características, citándose al Verderón (*Carduelis chloris*) y el Jilguero (*Carduelis carduelis*) junto a otras especies con ciertas tendencias forestales como el Carbonero Común (*Parus major*). Otras especies que podemos encontrar en la zona son el Mirlo Común (*Turdus merula*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), Mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), Mosquitero pálido (*Muscicapa striata*). Los no arbolados únicamente permitirán la presencia, como nidificantes, de aquéllas que nidifican en el suelo, caso de la Alondra (*Alando arvensis*) y las Cogujadas Común (*Galerida cristata*) y Monterina (*Galerida theklae*).

Otras especies habitantes de los cultivos del área son la Tórtola Común (*Streptopelia turtur*), la Abubilla (*Upupa epops*), especie residente en el área, el Mochuelo (*Athene noctua*) y la lechuza Común (*Tyto alba*), presentando esta última especie tendencias antropófilas.

En cuanto a la herpetofauna, la comunidad de Lacértidos está dominada por la Lagartija Ibérica (*Podarcis hispanica*), con presencia de otras especies como la Lagartija Colilarga (*Psammotromus algirus*) y ocasionalmente el Lagarto Ocelado (*Lacerta lepida*).

Los Gecónidos están presentes por la antropófila y ampliamente distribuida Salamanesca Común (*Tarentola mauritanica*) y los ofidios como la Culebra Bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Entre los anfibios únicamente la Rana Común (*Rana perezi*) y alguna especie de Sapo (*Bufo spp.*) pueden citarse.

La mastofauna se caracteriza por una masiva presencia de Roedores, dominando los Múridos, con ambas especies de Rata, la Común (*Rattus norvegicus*) y la Negra (*Rattus rattus*), y los Ratones, el Moruno (*Mus spretus*) y el Doméstico (*Mus musculus*). Otros micromamíferos presentes son el Erizo (*Erinaceus spp.*) y alguna especie de Musaraña. También es común la presencia del Murciélago Común (*Pipistrellus pipistrellus*).

Cabe destacar que el Decreto 82/2006, de 9 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Patudo y del Murciélago Mediano de Herradura en la Comunitat Valenciana, clasifica como área de refugio (se consideran áreas refugio del murciélago ratonero patudo y del murciélago mediano de herradura en la Comunitat Valenciana aquellos refugios- cavidades naturales o artificiales- que albergan o han albergado en los últimos 5 años poblaciones relevantes de alguna de las especies objeto del plan, y están formadas por la totalidad del desarrollo subterráneo de la cavidad más una zona periférica de 50 m de radio desde cada boca de la cavidad, cuya preservación se considera de capital importancia para la conservación de la especie) de verano el “Molí de la Font” con una superficie comprendida dentro de un círculo de radio de 50 metros con el centro situado en la UTM 4434617 756189 huso 30 Datum europeo.

Este refugio para los murciélagos, merece una especial atención por la presencia de unos 1.600 murciélagos en época de cría y más de 700 en otoño. Resulta especialmente de interés la existencia de la colonia de unos 200 *Myotis capaccinii*, única especie declarada “En Peligro de Extinción” en el territorio nacional, así como más de 500 ejemplares de *Miniopterus schreibersii*.

Mamíferos de mayor talla son escasos en estos ambientes, que son utilizados en la búsqueda de alimentos por especies como el Zorro (*Vulpes vulpes*), aunque dada la cercanía de la zona de estudio al casco urbano es muy poco probable su presencia.

Entre las zonas más naturalizadas y donde es posible encontrar otro tipo de especies destacamos:

Fauna de las zonas forestales

Respecto a la fauna, de entre las especies que es posible encontrar, merecen destacarse las siguientes: entre la herpetofauna destaca la presencia de cuatro especies protegidas: el sapo y la rana comunes, el lagarto ocelado y la culebra bastarda. Además, encontramos el galápagos europeo, catalogada como especie vulnerable; entre las especies de aves se destacaría la presencia de la alondra común, el arrendajo y el trigoero, todas ellas catalogadas como protegidas. Otras tres especies de aves presentes en la zona se clasifican como tuteladas: el gorrión común, la cotorra de Kramer y el estornino negro. En cuanto a los mamíferos se encuentran las siguientes especies protegidas: musaraña gris, lirón careto, el erizo europeo, la garduña, el tejón, la comadreja y la ardilla roja.

Cabe destacar que el enclave de la Magdalena es zona ZEPA como todo el Desierto de las Palmas.

En la declaración como zona ZEPA del Desierto de las Palmas se destacan como especies de aves del Anexo I de la Directiva 79/40/CEE presentes en la zona :

Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>
Aguililla calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>
Aguila azor- perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Búho real	<i>Bubo bubo</i>
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>
Terrera común	<i>Calandrella brachydactyla</i>
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>
Totovía	<i>Lullula arborea</i>
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>

Fauna de la Marjalera

En el ámbito de la Marjalera se encuentran especies tales como el fartet (*Aphanius iberus*), el samaruc (*Valencia hispanica*) y el galápagos europeo (*Emys orbicularis*), para las que el Programa de Vigilancia Ambiental del Plan Especial de la Marjalera prevé un seguimiento. Existen otras especies detectadas en el ámbito de la actuación según el Estudio de Impacto del Plan Especial, que se encuentran catalogadas como En Peligro de Extinción o Vulnerables según el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada, como son el espinoso (*Gasterosteus gymnuris*), la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), el aguilucho lagunero (*Circus aeroginosus*) y la garza imperial (*Ardea purpurea*).

Entre la fauna propia de la Marjalera y para la que el Programa de Vigilancia Ambiental propone censos periódicos con el objeto del seguimiento del estado de sus poblaciones se encuentran:

Aves**1. Nidificantes****PASERIFORMES**

Presentes actualmente en el ámbito:

Carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*)
Ruisseño bastardo (*Cettia cetti*)
Buitrón (*Cisticola juncidis*)
Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*)
Lavandera blanca (*Motacilla alba*)

No Presentes actualmente en el ámbito:

Carricerín real (*Acrocephalus melanopogon*)
Buscarla unicolor (*Locustella luscinioides*)
Escribano palustre (*Emberiza schoeniclus*)
Lavandera boyera (*Motacilla flava*)
Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*)

NO PASERIFORMES

Presentes actualmente en el ámbito:

Martín pescador (*Alcedo atthis*)
Ánade azulón (*Anas platyrhynchos*)
Zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*)
Gallineta común (*Gallinula chloropus*)
Avetorillo común (*Ixobrychus minutus*)
Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)
Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)

No Presentes actualmente en el ámbito

Garza real (*Ardea cinerea*)
Garza imperial (*Ardea purpurea*)
Garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*)
Garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*)
Focha común (*Fulica atra*)
Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)
Aguilucho lagunero (*Circus aeroginosus*)
Rascón europeo (*Rallus aquaticus*)
Andarríos chico (*Actitis hypoleucos*)

2. Hibernantes.

PASERIFORMES:

Bisbita común (*Anthus pratensis*)
Pájaro moscón (*Remiz pendulinus*)
Pechiazul (*Luscinia svecica*)
Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*)

NO PASERIFORMES:

Chorlito dorado europeo (*Pluvialis apricaria*)
Avefría europea (*Vanellus vanellus*)
Martinete común (*Nycticorax nycticorax*)
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)
Agachadiza chica (*Lymnocyptes minima*)

Peces

Fartet (*Aphanius iberus*)
Samaruc (*Valencia hispanica*)
Espinoso (*Gasterosteus aculeatus*)
Colmilleja (*Cobitis paludica*)
Anguila (*Anguilla anguilla*)

Reptiles

Galápagos europeo (*Emys orbicularis*)
Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)
Culebra de herradura (*Coluber hippocrepis*)
Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*)
Culebra de escalera (*Elaphe scalaris*)
Culebra viperina (*Natrix maura*)

Anfibios

Sapo partero común (*Alytes obstetricans*)
Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*)
Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*)
Sapo común (*Bufo bufo spinosus*)
Sapo corredor (*Bufo calamita*)
Rana común (*Rana perezi*)

Mamíferos

Erizo europeo (*Erinaceus europaeus*)
Musaraña gris (*Crocidura russula*)
Musaraña (*Suncus etruscus*)
Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
Liebre (*Lepus europaeus*)
Ratón casero (*Mus musculus*)
Ratón mediterráneo (*Mus spretus*)

Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)
 Rata común (*Rattus norvegicus*)
 Rata negra (*Rattus rattus*)
 Topillo común (*Microtus duodecimcostatus*)
 Zorro común (*Vulpes vulpes*)
 Comadreja (*Mustela nivalis*)
 Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*)
 Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*)
 Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*)
 Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*)
 Murciélago patudo (*Myotis capaccinii*)
 Murciélago ratonero gris (*Myotis nattereri*)
 Murciélago de ribera (*Myotis daubentonii*)
 Murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginata*)
 Murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*)
 Murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*)
 Murciélago de herradura mediterráneo (*Rhinolophus euryale*)

Pardela cenicienta	<i>Calonectris diomedea</i>
Pardela balear	<i>Puffinus mauretanicus</i>
Paíño europeo	<i>Hydrobates pelagicus melitensis</i>
Cormorán moñudo	<i>Phalacrocorax aristotelis desmarestii</i>
Gaviota de Audouin	<i>Larus audouinii</i>
Halcón de Eleonor	<i>Falco eleonora</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>

Como datos relevantes se indica en la declaración de zona ZEPA: que nidifican 6 especies del Anexo I. Incluye para la Comunidad Valenciana el 100% de las poblaciones nidificantes del halcón Eleonora y pardela cenicienta así como la principal colonia de cría del cormorán moñudo y una de las tres colonias nidificantes de gaviota de Audouin. Asimismo incluye el 4% de la población nidificante de paíño europeo. También destacan las poblaciones de pardela balear, la invernada de gaviota de Audouin y las concentraciones postnupciales de cormorán moñudo.

Existe también el Plan de recuperación de la Gaviota de Aladouin en las Islas Columbretes.

Fauna de las Islas Columbretes

El nombre de las Islas proviene de la cantidad de culebras que allí se encontraban.

Tal y como se destaca en la información sobre turismo del Ayuntamiento de Castellón en las islas existen colonias de aves marinas nidificantes. La gaviota de Audouin, la pardela cenicienta, el halcón de Eleonor y el cormorán moñudo, encuentran en estas islas el único punto de nidificación de la Comunidad Valenciana.

Entre los animales destaca, sobre todo, el grupo de los artrópodos con 10 insectos endémicos.

La singularidad faunística culmina con la presencia de una especie endémica de lagartija.

En los fondos marinos de las islas además de ser refugio natural de muchas especies sobreexplotadas por la pesca en otros puntos del mar, aparecen singularidades como el coral rojo y el alga *Laminaria redrieguezi*.

Las islas columbretes son zona LIC, según su ficha se cita como especie de fauna más interesantes: las aves marinas, como *Phalacrocorax aristotelis*, *Calonectris diomedea*, *Hydrobates pelagicus*, *Falco eleonora* (ya citado anteriormente) o *Larus audouinii*. También se citan como especies marinas la *Tursiops truncatus* o *Caretta caretta*. Además, se consideran otras especies de interés la lagartija de Columbretes (*Podarcis atrata*),

Las Islas columbretes también son zona ZEPA marítimo terrestre, las especies de aves, del Anexo I de la Directiva 79/40/CEE presentes en la zona son: